001522

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

Cerrillos, 14 SEP 2026

V I S T O S:

1. La Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N°661, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Instrucción de Carácter General N°6/2024 emitida por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
5. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°202/1984/2023, que aprueba Manual de Procedimientos de Contrataciones.
6. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sr. Johnny Yáñez Díaz.
7. La Resolución Exenta del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago N°1855 del 10 de octubre de 2025 y el Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°202/1933/2025.
8. Las Bases Administrativas y Formatos confeccionadas por la Secretaría Comunal de Planificación y las Especificaciones Técnicas del Departamento de Inversiones de la Secretaría Comunal de Planificación.
9. Solicitud de Pedido N°600/064/2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.
10. El memorándum N° 403/358/2026, correspondiente al Certificado de Factibilidad Presupuestaria del Dpto. de Contabilidad y Presupuesto.
11. El memorándum M-400-00-00528-2026 de la Dirección de Finanzas, remitiendo documentación para confección de bases administrativas generales.
12. El memorándum N° M-600-04-00059-2026 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales, especificaciones técnicas y anexos.
13. El memorándum N° M-1000-00-00388/2026 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
14. Análisis Técnico y Económico del proyecto.

C O N S I D E R A N D O:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su Secretaría Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP N°40033854-0" ID 324-50-LR26,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

Que, de acuerdo al Memorándum M-400-00-00528-2026 de la Dirección de Finanzas se *"procede a revisar la existencia de los bienes y/o servicios que requiere adquirir en el Catálogo de Economía Circular y posteriormente en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco, dispuesto para estos efectos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal www.mercadopublico.cl. Como consecuencia, efectivamente se comprobó que los productos anteriormente descritos* ***NO EXISTEN*** *ofertas Convenios Marcos aplicables a estos, por lo que procede como mecanismo de compra a una Licitación Pública"*

Consulta al Mercado 1321-5-RF126

D E C R E T O:

1. Aprueba el llamado y las Bases de Licitación pública denominada, **"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP N°40033854-0" ID 324-50-LR26**, cuyas Bases Administrativas Generales, Cronograma, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica de la obra radica en la **Dirección de Obras Municipales** en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N°202/1588/2010.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto será de cargo a las cuentas presupuestarias N°114.05.40.002

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP N°40033854-0",

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar la **"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP N°40033854-0",** conforme a las Especificaciones Técnicas y documentación que acompaña la presente licitación.

Organismo Mandante	I. Municipalidad de Cerrillos
RUT	69.255.000-5
Unidad Técnica	Dirección de Obras Municipales.
Financiamiento	Gobierno Regional Metropolitano (GORE)

1.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Cronograma	
Publicación	Dentro de 3 día hábil administrativos siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba el llamado de la presente licitación y las Bases.
Visita a Terreno	Entre el quinto y noveno día hábil administrativo contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público. **Es de carácter Optativo.** El Oferente deberá registrarse en correo electrónico hasta el cuarto día hábil, contado desde la fecha de publicación, hasta las 18:00 horas, de acuerdo a lo señalado en el punto 1.12 de estas Bases. La fecha y hora serán establecidas en la ficha de licitación del portal de mercado público en el numeral 3 "Etapa y Plazos".
Fecha de Inicio de Consultas.	Desde el mismo día de publicación en portal de Mercado Público.
Fecha Final de Consultas.	Hasta el día hábil administrativo 12 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Fecha Publicación de Respuestas.	Hasta el día hábil administrativo 20 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Entrega de garantía de Seriedad de la Oferta.	Hasta el día de cierre de recepción de ofertas indicado en el portal Mercado Público. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo N°120, Cerrillos. Se sugiere preferir instrumentos electrónicos.
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil administrativo 30 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles, un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas técnica.	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas en el portal Mercado Público, a las 15:01 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas económica.	Hasta el día hábil administrativo 10 contado desde el del acto de apertura de la Oferta Técnica, a las 15:00 horas
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil administrativo 10 contado desde la fecha del Acto de Apertura Oferta Económica en el portal Mercado Público, mediante acto totalmente tramitado. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.

Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil administrativo 20, contados desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada en el portal Mercado Publico. La suscripción del contrato deberá efectuarse una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación.
Fecha decreto de aprobación de contrato.	Hasta el día hábil administrativo 5 desde la fecha de firma del Contrato.

1.3. OBJETO DE LA LICITACION

La Municipalidad de Cerrillos requiere la ejecución del proyecto **Conservación del Gimnasio Municipal de la Comuna de Cerrillos.** El objetivo principal del proyecto es recuperar y conservar las condiciones constructivas y funcionales del recinto, el cual presenta actualmente un notable deterioro. Este desgaste prematuro se evidencia en diversos sectores del edificio, principalmente debido a la falta de mantención, filtraciones de agua y humedad, y al mal estado del sistema sanitario y eléctrico, en conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

1.4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente licitación consulta por una **adjudicación con asignación simple a un solo oferente,** por el total ofertado, con un presupuesto disponible total de **$1.250.415.000.- (mil dos cientos cincuenta millones cuatrocientos quince mil pesos) con impuestos incluidos**.

El gasto que irrogue la ejecución de esta licitación se imputará a la cuenta **N°114.05.40.002**, en virtud a financiamiento proveniente de la Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

1.5. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un Contrato.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente cuya oferta en el Proceso de Compras ha sido seleccionada para la suscripción del contrato definitivo o envío de Orden de Compra a través de portal www.mercadopublico.cl.
c) **BASES ADMINISTRATIVAS**: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso de compra.
d) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios o agentes públicos designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad.
e) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra bienes, presta servicios o ejecuta proyectos a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.
f) **DÍAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
g) **DÍAS HÁBILES**: Se entiende que son los días lunes a viernes, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.
h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características que deberá cumplir el servicio o proyecto a contratar, elaborado por la Unidad Técnica y/o Requirente.
i) **INSPECTOR(A) TÉCNICO(A):** Es la(s) persona(s) que, nombrada en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato.
j) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el Municipio realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen sus propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.
k) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación presentando una oferta, estando habilitado para ello.

l) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado por la Municipalidad a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado. En ella se detalla el precio, la cantidad y otras condiciones para la entrega, la obra y/o el servicio que se desea adquirir.
m) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.
n) **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.
o) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio o proyecto, y en general, el exacto cumplimiento del contrato u orden de compra.

1.6. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas hábiles en el registro de proveedores, ya sean, naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que por sí o mediante Unión Temporal de Proveedores, no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° y las del artículo 35 septies de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), y las del artículo 154 del Decreto 661 del Ministerio de Hacienda de 2024, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del DFL 1, del Decreto Ley N°211, de 1973, o en virtud a Delitos económicos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 21.595, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente.

El oferente deberá presentar una "Declaración Jurada de requisitos para ofertar", la cual se genera en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. En el evento que no se presente dicha declaración, se presente de manera incompleta o bien se indique el incumplimiento de uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, **será declarada inadmisible.**

Se entenderá como una participación en **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** al conjunto de empresa de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas, que se unen para la presentación de una oferta, sin que sea necesario constituir una sociedad, de conformidad al artículo 51 y siguientes de la ley 19.886.

El acuerdo en que conste la UTP, debe adjuntarse al momento de ofertar y materializarse por **escritura pública.** Sin embargo, tratándose de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. De no adjuntar el presente documento la oferta será declarada **inadmisible.**

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el formulario de ofertas del portal mercado público, los RUT de los Proveedores que se han unido en dicha UTP.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores,** debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes.
- Indicar la responsabilidad solidaria entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad.
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes, los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
  - Presentar los antecedentes.
  - Subsanar solicitudes de aclaración.
  - Actuar como supervisor del contrato.
  - Ejecutar la obra.
  - Facturar.
  - Entregar informes.
  - Renovar o modificar garantías.
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluyendo su prorroga o modificación.

- Si debido a una prórroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. En caso de que la inhabilidad se produzca durante el periodo del contrato adjudicado, el remplazo del proveedor se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Compras.

Cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores del Estado y no podrán participar en otra. Adicionalmente, no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una UTP, declarándose inadmisible la oferta presentada por la persona natural o jurídica de forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forma parte.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.7. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación y la Ley N°21.634 del Ministerio de Hacienda.

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación, entre ellas la D.F.L. N°458 de 1975 "Ley y General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su correspondiente Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC); Normativa de hormigón para la Nch 170 Of. 2016; Manual de Obras de Vialidad, Pavimentación y Aguas Lluvias de SERVIU; D.S N°1/2022 del Ministerio de Energía; D.S N°51/2015 del Ministerio de Energía y Comisión Nacional de Energía, "Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peatonal"; Decreto N°08 de Ministerio de Energía que aprueba Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de consumo de Energía Eléctrica; Decreto N°109 de 2018 de Ministerio de Energía que aprueba Reglamento de seguridad de las instalaciones eléctricas destinadas a la producción, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica; Instrucción de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Ley N°20.123 y su reglamento; Ley Nº20.238; D.F.L N°1 de 2006 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N°18.695; Ley N°18.046; Decreto N°2.385 de Rentas Municipales; Ley N° 21.796; Ley N°19.880; Ley N°19.628; Ley N° 20.285 y las demás que señale el Convenio de Trasferencia y las especificaciones técnicas del proyecto. Además, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla las normas de INN; NCH y SEC pertinentes a las materias y procedimientos de ejecución de las obras.

La Resolución Exenta del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago N°1855 del 10 de octubre de 2025 y el Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°202/1933/2025.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de **180 días máximos corridos**, contados desde el día siguiente a la entrega del terreno, la cual se llevará acabo hasta el quinto día hábil posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato.

Cualquier plazo ofertado que supere el rango indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.

1.9. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el Inspector(a) Técnico(a), será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
- Pagar al contratista por la ejecución de la obra licitada, en los términos y condiciones establecidas en las B.A.G., especificaciones técnicas y contrato.

1.11. PUBLICACIÓN

Todo el proceso de compra o contratación de la adquisición, servicio u obra y la publicación del llamado y sus antecedentes, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. VISITA A TERRENO O REUNION TÉCNICA

La presente propuesta **SI** considera visita a terreno **optativa**, considerando que los espacios a intervenir son de acceso y visualización directa.

De acuerdo con la naturaleza del servicio requerido y la necesidad de manifestar a los interesados el real estado del **"GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, es imprescindible que se organice una visita al espacio que se pretende remodelar, con esto, los posibles oferentes podrán verificar si existen grietas, humedad, alto nivel de desgaste, acceso para material a emplear y otras condiciones indispensable para la ejecución de las obras, información que podría ser indispensable al momento de ofertas por los costos que pueden representar dichas circunstancias.

Por ello, de conformidad con el artículo 31 del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda y la obligatoriedad de los órganos licitantes de entrega a los posibles oferentes información coherente y no inductiva a error, como exigencia mínima de seriedad de estos procesos, de manera que los interesados puedan conocer con exactitud el objeto de la convocatoria, la presente licitación **SI contempla una visita pública voluntaria a terreno,** la cual estará a cargo del Departamento de Inversiones de la Municipalidad de Cerrillos, considerando lo siguiente:

a. La visita enunciada es **optativa**.

b. De conformidad con el cronograma, la visita se realizará en **Caletera Americo Vespucio N°914 Comuna de Cerrillos, RM, entre las 09:00 y 18:00 horas,** entre el quinto y noveno día hábil administrativo contado desde la fecha de publicación de este acto administrativo en el Portal de Mercado Público,

c. Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente enviando correo electrónico *a* doña Valentina Notario a la dirección ***valentina.notario@mcerrillos.cl*** *y a don* Darko Venegas a la dirección ***darko.venegas@mcerrillos.cl*** hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la fecha de publicación, señalando su voluntad de participar en la visita. Por el mismo medio se le indicará día y hora en el cual se desarrollará su visita (la cual será coordinada entre el quinto al noveno día).

1.13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector(a) Técnico(a), en este caso a quien designe el Director, o quien subrogue la **Dirección de Obras Municipales**, su designación será establecida en el decreto de adjudicación.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico **sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales,** cuando y las veces que sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre la(s) materia(s).

1.14. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a velar por la integridad y la ética empresarial, no ofreciendo ni concediendo, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra.

De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N°21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que aprueba a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificaciones a las bases, si las hubiese.
- Planimetrías.
- Itemizados.
- Formatos.
- Anexos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales, especificaciones técnicas y/o sus anexos, podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de licitación del portal de la página web www.mercadopublico.cl.

Las preguntas formuladas por los proveedores deberán efectuarse a través del sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse en ninguna otra forma con la entidad licitante o sus respectivos funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso, de acuerdo al artículo N°35 ter de la ley N°19.886.

Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de www.mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en la plataforma. En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación, emitiendo el correspondiente acto administrativo y publicado en el Sistema de Información.

2.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificarlas mediante acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

En caso de realizarse modificaciones que alteren elementos esenciales del contrato que afecten los costos y plazos para presentar ofertas, los plazos originales para la presentación de ofertas se reiniciarán y serán contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del respectivo decreto que aprueba la modificación.

2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español. Todos los catálogos, manuales, fichas técnicas, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos y gastos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases, especificaciones técnicas y contrato. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan. La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto. En caso de que, el adjudicatario se retracte de su oferta la Municipalidad puede determinar hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento los oferentes deberán mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser presentadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los antecedentes que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 115 del decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.
2. ANTECEDENTES CALIFICACIÓN DEL OFERENTE
3. ANTECEDENTES TÉCNICOS.
4. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS.
5. ANTECEDENTES ECONÓMICO.
6. GARANTÍA.

5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán disponer de los siguientes **"ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS"**, a través del Sistema de Información:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N°1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y firma del Apoderado o Representante común con poderes suficientes para este y demás anexos.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N°2).**

5.1.3. Los oferentes deberán contar con inicio de actividad económica acorde al objeto de la presente licitación pública.

5.1.4. Si el oferente es una **Persona Natural**, deberá adjuntar:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.5. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberán contar con lo siguiente:

a) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal por ambos lados.

b) Identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N°20.285.

c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, el cual debe encontrarse vigente de acuerdo al plazo señalado por la institución que lo emite

d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, el cual debe encontrarse vigente de acuerdo al plazo señalado por la institución que lo emite.

En cuanto a las **letras c) y d)**, también serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N°20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, el cual debe encontrarse vigente de acuerdo al plazo señalado por la institución que lo emite.

En caso de ofertas presentadas por **Unión Temporal de Proveedores** cada integrante, deberá presentar todos los documentos requeridos precedentemente, de conformidad con su condición particular (persona natural o jurídica), y en la forma y oportunidad dispuesta para ello. Adicionalmente se deberá **adjuntar la correspondiente escritura**, que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.6 de las presentes bases.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de www.mercadopublico.cl, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. ANTECEDENTES DE CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

El oferente deberá presentar su oferta de "**HABILITACIÓN O APTITUD**" a través del portal Mercado Público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de Experiencia en Proyectos Ejecutados (FORMATO N°3).

Para verificar la "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", se acreditará **SOLAMENTE** con **"acta" de recepción de obras sin observaciones y/o "certificados de experiencia" del mandante que indique la recepción de obras sin observaciones,** abarcando al menos **1** proyecto **sobre 8000 UTM (valor de acuerdo a la fecha de ejecución de proyecto)** y al menos **2** proyectos **sobre las 5000 UTM (valor de acuerdo a la fecha de ejecución de proyecto)** cada uno, ejecutados en un periodo no superior a **7 (siete) años previos a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente propuesta**, emitidas por entidades **públicas o privadas** a nombre del oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.

Los proyectos ejecutados deben estar relacionadas con obras civiles asociadas a conservación, mejoramiento, habilitación, construcción y/o reparación de edificios o infraestructura deportiva, y al menos 1 proyecto de estos, debe contemplar partidas de instalación de luminarias y/o instalaciones de sistemas sanitarios.

Se insta a no subir otros documentos, tales como, órdenes de compra, contratos, decretos de adjudicación, u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los Mandantes del proyecto, deberán contener, al menos, lo indicado a continuación:

a) Nombre del proyecto.
b) Identificación del mandante.
c) Identificación del oferente.
d) Breve descripción del proyecto ofertado.
e) En caso que la experiencia corresponda a un mandante o entidad pública, indicar ID de la licitación o indicar número de la orden de compra.
f) Fecha de inicio y de término del contrato.
g) Monto total del contrato.
h) Nombre, firmas y timbres del quien otorga el certificado correspondiente.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección a cargo de la recepción de la obra **(Dirección Obras Municipales).** En caso contrario, el certificado de experiencia no será considerado valido al momento de evaluar la oferta, al igual que los proyectos que no se encuentren debidamente acreditados con la documentación señalada.

5.2.2. Identificación y Experiencia del Equipo de Trabajo (FORMATO N°4).
El oferente deberá identificar al equipo de Trabajo y adjuntar los siguientes documentos:

a. **Instalador Eléctrico.** Responsable de la supervisión de las obras eléctricas.
- Adjuntar Certificación de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), vigente, clase B, con una antigüedad mínima de 3 años contados desde su otorgamiento y curriculum vitae actualizado a la fecha, en donde se compruebe experiencia en montajes industriales en baja tensión.

b. **Supervisor de Obra.** Responsable directo del control, coordinación y cumplimiento técnico de los trabajos ejecutados en terreno, manteniendo comunicación permanente con el I.T. Estará a cargo de las demandas en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y contrato, así también, será el nexo operativo y administrativo del contratista con el municipio.
- Adjuntar título profesional en el área de la construcción y curriculum actualizado a la fecha.

5.3. ANTECEDENTES TECNICOS

El oferente deberá presentar su oferta **"TÉCNICA"** a través del portal Mercado Público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.3.1. Declaración Simple de Existencia de Programas de Integridad y Ética Empresarial del Proveedor (FORMATO N°5), el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de acreditación de lo señalado en el punto 9.2.1. de las Bases Administrativas Generales.

5.3.2. Declaración Simple de Mano de Obra Local (FORMATO N°6), el oferente deberá indicar la cantidad de trabajadores contratados para la ejecución de la obra en terreno con residencia en la comuna de Cerrillos.

5.3.3. Carta Gantt del Programa General del proyecto a postular (en días corridos), considerando como día 1 del inicio de la obra al día siguiente a la fecha de entrega del terreno, cuyo plazo de ejecución no podrá exceder el plazo indicado en el punto 1.8. de las BAG. de lo contrario su oferta será **declarada inadmisible**.

5.3.4. Fichas Técnicas de Sistema Colgante de Basquetbol, marcador eléctrico, cronometro 24 seg y Sistema de Iluminación Tablero, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas de los equipos.

5.4. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

El oferente deberá presentar su oferta de criterios **"COMPLEMENTARIO"** adjuntando lo siguiente:

5.4.1. Declaración Simple del cumplimiento de Materias Sustentables e Inclusión (FORMATO N°7), el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de verificación del cumplimiento de las materias señaladas en el punto 9.3.1. de las Bases.

5.5. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Los oferentes, además de ingresar su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl, consignando el precio en **VALOR TOTAL NETO FINAL**, expresado en moneda nacional, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, deberán señalar su oferta en el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA y en el PRESUPUESTO DETALLADO.**

En el caso que dicho formato se encuentre incompleto, existan incongruencias con el comprobante de oferta del portal o existan ítems sin valorizar en el presupuesto detallado, la oferta será declarada inadmisible.

Los proponentes, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del proyecto materia de la licitación, a modo de ejemplo: Distribución, empaque, permisos, traslados especiales, costos de garantías, protocolización del contrato y en general lo necesario para cumplir los requisitos establecidos.

5.6. PRESENTACION DE ANTECEDENTES

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes la municipalidad deberá rechazar su oferta. Los oferentes por iniciativa propia no podrán modificar los formatos mediante los cuales se presenten las ofertas técnica, económica y complementaria, debiendo ser completados con los datos específicamente solicitados.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados. Será de responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo comprobante.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso las veces que estime necesario de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación, pudiendo solicitar a los oferentes mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica.

5.7. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo en aquellos casos en que por indisponibilidad del Sistema (www.mercadopublico.cl), el oferente no pueda ingresar su oferta a través del dicho sistema. De ser el caso, el proponente deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), un certificado de indisponibilidad del sistema, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al plazo de cierre de recepción de ofertas.

Una vez emitido dicho certificado de indisponibilidad, el proponente podrá hacer entrega física de su oferta en un plazo de hasta 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío de dicho certificado. Tanto el certificado expedido por la DCCP como el sobre con la oferta en soporte papel, deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en calle Piloto Lazo 120, en horario de oficina, adjuntando una carta explicativa de los hechos acontecidos que imposibilitaron la presentación de la oferta. La oferta en soporte papel será aceptada únicamente si la DCCP confirma la indisponibilidad del sistema, de lo contrario será **declarada inadmisible.**

Tanto el Certificado de Indisponibilidad del Portal, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como la oferta recepcionada en soporte papel, serán agregadas en la sección archivos adjuntos de la presente licitación en la plataforma de www.mercadopublico.cl, a fin de cumplir con los principios de probidad, transparencia y publicidad.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, estará integrada por cinco funcionarios y/o funcionarias, de la siguiente manera:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
b) Un funcionario/a de la Dirección de Finanzas, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
c) Tres funcionario/a designado de acuerdo con la nómina establecida por la administración Municipal al Azar.

En caso que se requiera, se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La integración de la Comisión Evaluadora deberá ser sancionada a través de Decreto Exento, y publicada en el Sistema de Información previo al acto de apertura, debiendo suscribir una declaración jurada en la que manifiesten, expresamente, la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el proceso de licitación, obligándose a resguardar la confidencialidad respecto del mismo. En caso de existir conflicto de interés respecto a alguna de las ofertas presentadas, o en caso de indisponibilidad por fuerza mayor o caso fortuito que afecte a alguno de sus integrantes, este podrá ser reemplazo, debiendo designarse al nuevo integrante mediante Decreto Alcaldicio.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por las presentes Bases Administrativas Generales.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Estar afecto a las prohibiciones establecidas en el capítulo VII de la ley N°19.886, de la "Probidad Administrativa y Transparencia de la Administración Pública".

La Comisión de Evaluación participará en los actos de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas.

Está comisión podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores** y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 56, Reglamento de Ley 19.886). **Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta, no considerando entre estos, los errores en el precio de la oferta.**

Asimismo, se podrá permitir **la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.** En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de www.mercadopublico.cl.

El plazo otorgado para rectificar y/o presentar las certificaciones, será el establecido en la plataforma, el que no podrá ser inferior a 25 horas desde la solicitud realizada por la municipalidad. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será **declarada inadmisible**.

La comisión **declarará inadmisible** las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, en la ley de compras y su reglamento, y las señaladas a continuación:

- No presentar la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los términos establecidos en las B.A.G.
- En caso de realizarse ofertas simultaneas por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, procederá evaluarse la oferta más conveniente declarando las demás inadmisibles, de acuerdo al Artículo N°9 de la Ley 19.886.
- Cuando el o los oferentes no presenten ofertas económicas o estas sean superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.
- Las ofertas presentadas por UTP que no correspondan a una empresa de menor tamaño.
- Cuando la Municipalidad considere que dicha oferta no es conveniente a los intereses municipales.
- En caso de no coincidir el objeto de la licitación con el giro del oferente, se rechazará su oferta y será declarada inadmisible.
- Las demás causales contempladas en las presentes Bases.

Además, se **declarará desierta** la licitación en caso de no presentarse oferentes, cuando todas las ofertas no fueran admisibles, o cuando todas las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la municipalidad.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través del **acto administrativo fundado correspondiente** y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7. OFERTA RIESGOSA O TEMERARIA

La Municipalidad podrá **declarar inadmisible la oferta,** si determina que una o más ofertas son riesgosas o temerarias, por cuanto exista una oferta que sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue; el precio de la oferta este significativamente por debajo del promedio de las demás propuestas o del precio de mercado, sin justificar documentadamente cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación no es suficiente si es incompleta o técnicamente inadecuada o el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas que incumplan normativas sociales, laborales o medioambientales, o conductas que vulneran la libre competencia serán rechazadas.

Previamente a declarar inadmisible, a través del sistema de información la Comisión Evaluadora solicitará al oferente justificar, en un plazo de tres (3) días hábiles, los precios, costos de su oferta o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta, considerando ahorros, innovaciones, condiciones favorables o subsidios. La Comisión analizará los antecedentes y emitirá, en un plazo de cinco (5) días hábiles, un informe señalando si propone adjudicar o declarar inadmisible la oferta.

Si la oferta es adjudicada, el municipio exigirá al proveedor un aumento en la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo al punto N°11.3 de las presentes bases "AUMENTO DE GARANTÍA".

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en **dos etapas**, una técnica y una económica, por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma, procediendo a revisar los documentos requeridos en las presentes B.A.G.

Las aperturas de las ofertas se realizarán mediante el Portal, en las fechas establecidas en el cronograma de la licitación. Una vez realizada cada apertura, los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes los actos de apertura de las ofertas, estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura Técnica y hasta la Adjudicación, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento. Esta situación implicará que **la oferta del proponente será declarada inadmisible**, lo que se informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

Es obligación del oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

8.1. APERTURA OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar toda la documentación en concordancia a lo establecido en el punto 5.2. de las presentes Bases, debidamente firmada, y en formato no editable PDF. Esta verificación es sin perjuicio de la revisión posterior que efectúe la Comisión de Evaluación, respecto del contenido de los antecedentes.

8.1.1. PRESELECCIÓN TÉCNICA DE OFERENTES

Con la finalidad de asegurar la calificación de los oferentes para la ejecución de la obra, se exige que el oferente cuente como mínimo con los siguientes factores de habilitación o aptitud:

a) **Acreditar experiencia mínima de 3 proyectos ejecutados que cuenten con "recepción de obras sin observaciones",** abarcando al menos **1** proyecto **sobre 8000 UTM (valor de acuerdo a la fecha de ejecución de proyecto)** y al menos **2** proyectos **sobre las 5000 UTM (valor de acuerdo a la fecha de ejecución de proyecto)**, emitidos por entidades **públicas o privadas,** en un periodo no superior a **7 (siete) años previos a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente propuesta,** y relacionados con obras civiles asociadas a conservación, mejoramiento, habilitación, construcción y/o reparación de edificios o infraestructura deportiva, y al menos 1 proyecto de estos, debe contemplar partidas de instalación de luminarias y/o instalaciones de sistemas sanitarios, , de conformidad al punto 5.2.1 de las bases. **(FORMATO N°3)**

b) **Identificación y Experiencia del Equipo de Trabajo (FORMATO N°4).**
b.1. Instalador Eléctrico Responsable. Con certificación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), vigente y de clase B, con una antigüedad mínima de 3 años desde el otorgamiento de dicha licencia, y curriculum vitae actualizado a la fecha, en conformidad al punto 5.2.2 letra a) de las bases.
b.2. Supervisor de Obra, debe poseer título profesional en el área de la construcción y curriculum actualizado a la fecha, de conformidad al punto 5.2.2 letra b) de las bases.

Las ofertas que cumplan con los requisitos previamente señalados, avanzarán a la siguiente etapa y las que no den cumplimiento a ello, o no presenten los antecedentes establecidos en las Bases **serán declaradas inadmisibles**, dejándose la constancia respectiva en el Acta de Apertura Técnica.

8.2. APERTURA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar toda la documentación en concordancia a lo establecido en el punto 5.5. de las presentes Bases, debidamente firmada, y en formato no editable PDF. Las Ofertas Económicas que no cumplan con los requisitos establecidos por las Bases **serán declaradas inadmisible**, dejando constancia en el Acta de Apertura Económica, las que no continuarán en concurso.

9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación. Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	80%	Oferta Económica	80
TÉCNICO	15%	Existencia de Programas de Integridad y EE.	5

		Mano de Obra Local	5
		Comportamiento Contractual	3
		Cumplimiento de los requisitos formales	2
COMPLEMENTARIO	5%	Materias Sustentables e Inclusión	5

9.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Oferta Económica equivale al **80% de la evaluación total** y se evaluará respecto al menor monto ofertado por el proyecto licitado. Se considerarán el valor total neto que se obtengan del **FORMATO OFERTA ECONOMICA**, según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado en Evaluación}} \times 80$$

*** Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.**

9.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La oferta técnica equivale al **15% de la evaluación total**, la que a su vez se divide en los siguientes subfactores:

9.2.1. EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL PROVEEDOR

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Los proponentes deberán adjuntar copia del Programa de Integridad y Ética Empresarial declarado en el **FORMATO N°5**, entendido como cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento y de ética empresarial que permita combatir la corrupción.

Además, acreditar la difusión del mismo mediante la presentación de copia del correo corporativo de difusión o acta de participación de los trabajadores en capacitaciones respecto a su difusión. Los antecedentes previamente descritos deberán señalar una fecha anterior o igual al cierre de la propuesta, de lo contrario no acreditará como valido y obtendrá la nota mínima, en conformidad con la siguiente tabla:

EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA E.	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
El oferente cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial, siendo estos conocidos por su personal.	100	5%	5
El oferente cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial, pero éstos no son conocidos por su personal o la empresa no cuenta con estos o no los indica.	0		0

9.2.2. MANO DE OBRA LOCAL

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Se evaluará en función a la cantidad declarada de trabajadores a contratar para la ejecución de la obra en terreno con residencia en la comuna de Cerrillos **(FORMATO N°6)**, asignándose puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

PORCENTAJE MANO DE OBRA LOCAL	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Entre un 76% y un 100% de mano de obra local.	100	5%	5
Entre un 51% y un 75% de mano de obra local.	60		3
Entre un 31% y un 50% de mano de obra local	40		2
Entre un 0% y un 30% de mano de obra local	0		0

* Dicha situación se acreditará en los estados de pago mensual, mediante la presentación del Registro Social de Hogar y/o certificado de residencia con la respectiva visación del I.T.

9.2.3. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Corresponde al **3% de la evaluación total**. Se evaluará en función al número de sanciones que tenga el oferente en los últimos 24 meses registrados al momento que se realice la apertura electrónica en la Ficha del Proveedor del sistema de información en el portal www.mercadopublico.cl.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Sin sanciones	100	3%	3
Entre 1 y 2 sanciones	50		1.5
3 o más sanciones	0		0

9.2.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

Corresponde al **2% de la evaluación total**. Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto 5 de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS FORMALES	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	2%	2
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50		1
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0		0

9.3. EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

La oferta complementaria equivale al **5% de la evaluación total**, y corresponde al siguiente criterio:

9.3.1. MATERIAS SUSTENTABLES E INCLUSIÓN

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Se evaluará en función de la cantidad de materias de sustentables y de inclusión laboral declaradas y acreditadas **(FORMATO N°7)**, para lo cual el oferente deberá adjuntar el medio de verificación correspondiente a cada uno de los ítems indicados en la siguiente tabla:

MATERIA	ACREDITACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad.**	Contrato vigente de trabajo del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. **(mínimo 1 trabajador/a)**
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (desde los 60 años).	Contrato de trabajo del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación y copia de carnet de identidad del trabajador. **(mínimo 1 trabajador/a)**
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas.**	Contrato de trabajo del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país. **(mínimo 1 trabajador/a)**
El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer.**	Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer. Visible en la ficha del proveedor a través del portal de www.mercadopublico.cl
El proveedor cuente con certificación o sello de **Sustentabilidad.**	Certificados o sellos de Sustentabilidad. A modo de ejemplo: Huella Chile, Cooperativa o equivalentes.

Importante: Para corroborar la vigencia de los contratos establecidos en los puntos 1), 2) y 3) el oferente deberá presentar en archivos adjuntos las planillas de PreviRed y/o pago de cotizaciones del mes anterior a la apertura de esta licitación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de materias que declare y acredite la oferta respectiva, según la siguiente asignación:

MATERIAS ACREDITADAS	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
4 o más acreditaciones	100	5%	5
Entre 2 a 3 acreditaciones	60		3
1 acreditación	20		1
No presenta acreditaciones o no informa	0		0

9.4. PUNTAJE FINAL

La calificación final de la evaluación de cada oferente, corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenido en cada uno de los criterios ya referidos.

9.5. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en orden de prelación en los siguientes criterios:

1) Oferta Económica.
2) Mano de Obra Local.
3) Materias Sustentables e Inclusión.
4) Existencia de Programas de Integridad y Ética Empresarial del Proveedor.
5) Comportamiento Contractual.
6) Cumplimiento de los Requisitos Formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

9.6. INFORME DE EVALUACIÓN

A la comisión evaluadora le corresponde proponer la adjudicación o la deserción de la licitación, a través de un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de la comisión. Según lo indicado en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886, el informe final de evaluación deberá detallarse, con a lo menos, los siguientes aspectos:

1. Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, ley de compras y su Reglamento.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determine que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
4. La asignación de puntajes por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
6. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

10. ADJUDICACIÓN

La presente licitación tendrá una **adjudicación simple por el total ofertado**. La adjudicación se hará a la o las propuestas más ventajosas, en atención a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones detalladas en las bases administrativas. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información, considerando la respectiva autorización presupuestaria. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el cronograma y conforme al procedimiento establecido en las presentas bases.

La adjudicación se efectuará al oferente habilitado para contratar que, de acuerdo a la puntuación obtenida tras la evaluación correspondiente, presente la oferta más ventajosa.

Para esta adjudicación, considerando el monto y/o la naturaleza de la obra se deberá someter al acuerdo del Concejo Municipal. En caso de rechazar la propuesta de adjudicación, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión del concejo, declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.886.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de revisar la propuesta de adjudicación o de contratación, según corresponda, tomando conocimiento del resultado del proceso licitatorio y evaluando dos consideraciones: si la propuesta se enmarca en el presupuesto disponible, y si corresponde a lo aprobado técnicamente al momento de obtener su admisibilidad analizando si el presupuesto detallado ofertado se ajusta a lo aprobado.

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, dentro del plazo de 5 días hábiles, desde su publicación en el sistema de información podrá hacer llegar sus preguntas y/o consultas, mediante sobre cerrado, dirigido a La Comisión de Evaluación y entregarlo en las Oficina de Partes de la Secretaría Municipal. Esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal de mercado público.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación original, pudiendo **readjudicar** la presente licitación al oferente que le sigue en puntaje, conforme a lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato, no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, o no acepta la orden de compra por causas imputables a éste.
b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o la Póliza de Seguro contra incendio y daños a terceros.
c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado al momento de la suscripción del contrato, en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 120 de su Reglamento. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
d) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
e) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados.
f) No cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato o aceptación de la orden de compra.

En todos los casos imputables al adjudicatario, el municipio se reserva el derecho a realizar las acciones legales y/o de la presentación de reclamo ante el organismo que considere pertinente. Además, el caso de efectuarse la readjudicación, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

11. GARANTÍAS.

Las garantías y similares, no serán incorporados al presupuesto del Municipio, sino que serán manejados por ésta, en cuantas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional Metropolitano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta que aprueba el convenio de transferencia del presente proyecto.

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, la que tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta y asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. En el caso de que, el o los oferentes presenten garantías mal extendidas (en cuanto al monto, vigencia y entidad) o no la presenten, será motivo de rechazo de la oferta, siendo **declaradas inadmisibles.**

Esta garantía consistirá en uno o más instrumentos de la misma naturaleza que de forma individual o en su conjunto completen el monto a garantizar en pesos chilenos, debiendo ser **pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y a primer requerimiento**, tales como Boleta Bancaria, Vale Vista, Pagare, Póliza de Seguro (sin liquidador) Certificado de Fianza, Depósito a Plazo o cualquier otra forma que asegure su pago de manera rápida y efectiva.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, con una validez mínima de **noventa (90) días corridos** contados desde la fecha de la apertura técnica de esta licitación, según el siguiente detalle:

GLOSA	MONTO (En pesos chilenos)
Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta pública: **"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP N°40033854-0" 324-50-LR26.**	***$3.000.000.***

Sí dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta, la que deberá venir firmada por el oferente o su representante legal, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo. En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- Nombre de la propuesta
- Número ID de la propuesta
- Nombre y RUT de la empresa participante

En el caso de que las garantías presenten de errores de carácter tipográfico o numérico, si la Comisión lo determina, podrán rectificarlo.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaría Municipal de acuerdo al cierre de ofertas indicado en el cronograma publicado en el portal www.mercadopublico.cl. El horario de funcionamiento de atención al público para la entrega de este documento es el siguiente:

DIAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
LUNES A JUEVES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	DE 15:00 HORAS A 18:00 HORAS
VIERNES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	

Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía mediante acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta hasta el momento de la suscripción del contrato o desiste de esta, durante el periodo de vigencia de la misma.
- Si se comprueba que la oferta no es fidedigna.

- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales, por causa imputable a este.
- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato y los demás antecedentes requeridos para la elaboración del contrato.
- En caso que el proponente adjudicado rechace o no acepte la Orden de Compra.
- Las demás que contemplen las bases.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando, por demora o ampliaciones en el proceso de compra, no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía, siendo responsabilidad de él mantenerla siempre vigente.

En el caso del adjudicatorio esta garantía será restituida luego de firmado del contrato. No obstante, tratándose de los oferentes no adjudicados, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a dentro de los 10 días hábiles a la fecha del acto administrativo que, de cuenta de la notificación de inadmisibilidad, o adjudicación de la propuesta. Respecto al oferente que le sigue en puntaje al proveedor adjudicado, la devolución se efectuará una vez que se haya notificado la resolución que aprueba el respectivo contrato.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a secretariajuridica@mcerrillos.cl, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá contactar vía correo electrónico o llamar al número +56 2 3327 8013 de la Dirección de Jurídica.

Será obligación del proveedor el retiro de las garantías.

11.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El o los adjudicatarios deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales.

Posterior a la notificación de la adjudicación en el sistema de información y **hasta antes del momento de suscribir el contrato definitivo** de acuerdo a la ley, el adjudicatario deberá hacer entrega de esta garantía al Inspector(a) Técnico(a), quien remitirá oportunamente la garantía original a Tesorería Municipal para su custodia, una copia a la Dirección Jurídica para la confección del contrato debiendo los datos relevantes que consigne la referida garantía, ser incorporados a una de las cláusulas del contrato y una copia al Departamento de Gestión de Contrato.

El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de uno o varios documentos de la misma naturaleza que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y a primer requerimiento, que asegure su cobro de manera rápido y efectivo. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, según el siguiente detalle:

GLOSA
Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta pública: **"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP N°40033854-0" 324-50-LR26.**

El monto de la garantía deberá ser equivalente al **5% del precio final neto ofertado**, en moneda nacional, la cual tendrá una validez mínima de **noventa (90) días corridos** contados desde el término del contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo de ejecución, el adjudicado está obligado a otorgar y mantener vigente esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales, considerando el nuevo plazo de termino, mas 90 días corridos adicionales.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física debe entregarse en las condiciones determinadas por el Inspector(a) Técnico(a). Si la garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía mediante acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratista.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Multas impagas cursadas por el Inspector(a) Técnico(a).
- Término anticipado del contrato imputable al contratista, cuando proceda.
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratado.
- Incumplimiento de las exigencias dispuestas para el proyecto requerido, según lo establecido en estas bases de licitación y especificaciones técnicas y lo señalado por la entidad licitante durante la ejecución de éstos, especialmente, cuando éstas afecten notoriamente la realización de la obra.
- U otras que contemplan las bases.

En caso del cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario, este deberá reponer la garantía por igual monto y con la misma vigencia que la que reemplaza, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de cobro.

Su devolución será ordenada por el Inspector(a) Técnico(a) una vez efectuada la **recepción provisoria sin observaciones,** y verificada la total conformidad con la obra y el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato, previa presentación de la Garantía de Correcta Ejecución de la Obra.

11.3. AUMENTO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá entregar un aumento de garantía de fiel cumplimiento, solo en caso que la propuesta adjudicada **sea considerada una oferta riesgosa o temeraria,** de acuerdo a lo determinado por la Comisión Evaluadora.

El aumento de garantía de fiel cumplimiento se deberá tratar según lo establecido en el punto precedente, de tal modo que solo significará un incremento del monto fijado. Se le adicionará el monto equivalente al 5% neto del valor resultante entre la diferencia del precio presentado por el oferente y el que le siga en su calificación económica.

11.4. GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS

Una vez ejecutada la obra y previo a solicitar la recepción provisoria sin observaciones, el contratista deberá hacer entrega al Inspector(a) Técnico(a) la Garantía por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales y Productos, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción de la obra. Esta garantía tendrá por objeto resguardar la calidad de los equipos y equipamientos en cumpliendo con los estándares, funcionamiento, rendimiento, durabilidad, y capacidades exigidas; a su vez garantizará que los materiales utilizados y que la ejecución de la obra se realice de acuerdo a los términos y condiciones pactado entre las partes, por un monto equivalente a **5% del valor del contrato** en moneda nacional y cuya vigencia no podrá ser inferior a **un año más 90 días corridos para obtener la recepción final de obra**.

Esta garantía se caucionará mediante una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguros de garantía u otros instrumentos financieros de la misma naturaleza que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, según el siguiente detalle:

GLOSA
Para garantizar la Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales de la propuesta publica: **"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP N°40033854-0" 324-50-LR26.**

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física debe entregarse en las condiciones determinadas por el Inspector(a) Técnico(a). Si la garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Se ejecutará el cobro de esta garantía, mediante acto administrativo fundado en caso de mala ejecución de las obras y que el contratista no hubiese solucionado en los tiempos fijado para tales efectos. En estos casos la Unidad Técnica podrá solicitar su cobro adjuntando el presupuesto de las obras a reparar y el monto total de estas reparaciones.

La devolución de la garantía será tramitada por el Inspector(a) Técnico(a), una vez que se realice la Recepción Definitiva del Contrato. Si el Proyecto requiere la recepción o permisos de otros Servicios Públicos, dicha garantía se devolverá una vez obtenido dichos permisos.

11.5 POLIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO Y DAÑOS A TERCEROS.

El adjudicatario junto con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá hacer entrega de una Póliza de Seguro, a fin de responder contra incendio y por los perjuicios ocasionados a terceros por la acción u omisión en que incurra el concesionario o sus dependientes en la ejecución del contrato. Para este efecto y sin que ello signifique quedar liberado de esta obligación, deberá contratar una póliza de seguro con el siguiente monto de acuerdo al riesgo que conlleva el proyecto y deberá tener como asegurado a la **I. Municipalidad de Cerrillos:**

Glosa	Monto
Para garantizar los daños ocasionados a terceros y responder contra incendios a consecuencia de la ejecución del contrato correspondiente a la Propuesta Pública: **"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP N°40033854-0" 324-50-LR26.**	6117 UF

Esta póliza deberá mantenerse vigente durante todo el periodo del contrato, mas 90 días corridos desde terminada su ejecución y en caso de, ampliación prórroga, renovación y/o extensión del mismo, deberá entregar otra póliza de seguro o renovar la existente, la que tendrá fecha de vigencia el plazo de término definitivo del contrato, mas 90 días corridos. El asegurado y beneficiario principal deberá ser la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y no podrá contener cláusulas de arbitraje, siendo su deducible de cargo del contratista.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física debe entregarse en las condiciones determinadas por el Inspector Técnico y de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Su devolución será ordenada por el Inspector(a) Técnico(a), una vez transcurrido los 90 días corridos desde el termino de ejecución definitiva del contrato y una vez verificada la total conformidad con el servicio.

Toda carencia, exclusión o insuficiencia de los seguros será única y exclusiva responsabilidad del contratista, de forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones que corresponda, hasta la total reparación del daño

12. CONTRATO

Se suscribirá un contrato a **suma alzada** entre el municipio y el oferente adjudicado, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del proyecto requerido mediante la presente licitación. El contrato contendrá la individualización del Proveedor, las características del bien y/o servicio, u obra contratada, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y los aspectos relevantes para la contratación.

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, el oferente adjudicado previa firma del contrato deberá hacer entrega:

a) Copia Cedula de Identidad del representante legal del adjudicado
b) Copia o fotocopia de la Patente Municipal vigente y pagada
c) Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad a lo señalado en el punto "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de las B.A.G.
d) Póliza Seguro contra incendio y daños a terceros, de acuerdo a lo señalado en el punto 11.5 de las bases.
e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
f) Copia de Escritura de Constitución de Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere.
g) Documentación donde conste la personería para actuar en nombre y representación del adjudicatario.
h) Cualquier otro documento requerido para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no presenta los documentos señalados, en la fecha establecida para la firma del contrato o no concurre a firmar de este en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, será causal de readjudicación, y se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Una vez firmado el contrato se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto "GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA" de las B.A.G

El contrato será mediante **escritura pública**. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes a la celebración del contrato o al cumplimiento de las obligaciones que emanan de este y de sus eventuales modificaciones, serán de cargo del contratista si existieran.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ya que en caso contrario será causal de readjudicación.
Se procederá a emitir la Orden de Compra al contratista, una vez publicado el decreto que aprueba el contrato.

Se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

12.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar durante su vigencia el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector(a) Técnico(a) y previamente aprobadas por el Gobierno Regional Metropolitano:

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y/o convenios que afecten la interpretación del contrato, o que impidan o dificulten la ejecución de la obra.
b) Cuando en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y/o convenios, se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento de la obra.
c) Cuando por razones técnicas debidamente fundamentadas por el Inspector(a) Técnico(a), relacionadas con el interés público, la continuidad del contrato, o el normal desarrollo del mismo.

El municipio se reserva el derecho de modificar el contrato **hasta un 30% del monto convenido originalmente,** debiendo estas ir en el sentido de fortalecer la obra y no desvirtuar su sentido, y no altere los elementos esenciales del contrato ni dar como resultado un contrato de naturaleza diferente, de confirmad a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de Compras.

En caso de prórroga del contrato, esta podrá darse por **hasta seis (6) meses,** contados desde el vencimiento originalmente pactado, no superando el porcentaje indicado en párrafo precedente.

La modificación y/o prorroga se autorizará por solicitud fundada del I.T. aprobación previa y expresa del Gobierno Regional Metropolitano, otorgada por acto administrativo y se publicará en el Sistema de Información, procediendo a emitir la respectiva Orden de Compra.

La modificación deberá contar con previa factibilidad presupuestaria para ello, en caso de ser procedente, respetar el equilibrio financiero del contrato y formará parte integrante del contrato original.

En caso que, la contratación haya sido aprobada por acuerdo del Concejo Municipal, se requerirá previamente que dicha modificación deberá cumplir el mismo tratamiento.

Si la modificación supera la vigencia y el monto del contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía caucionando el contrato en los mismos términos señalado en el punto 11.2 de las presentes bases "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" y mantener vigente el Seguro contra Incendio y Daños a Terceros, establecido en el punto 11.5 de las bases.

El contratista deberá concurrir a la firma de modificación del contrato en la fecha estipulada por la Inspección Técnica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

12.2. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá previa autorización del I.T, concertar con terceros la subcontratación parcial **hasta un 30% del contrato**, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado, no siendo el municipio responsable de ningún tipo de obligación emanada de la subcontratación. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar cuando el subcontratista, este afecta a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley de Compras y su Reglamento.

El contratista deberá declarar la existiendo o no subcontratación al inicio de la ejecución del contrato, al Inspector Técnico quien dejará registro de ello en el Libro de Obra, indicando la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista que debe estar hábil en el Registro de Proveedores.

El contratista deberá notificar al municipio a través del Inspector(a) Técnico(a) de esta de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

En caso que el contratista subcontrate parte de los requerimientos, sin contar con autorización previa del Inspector(a) Técnico(a), ellos se considerarán no ejecutados, y no estará obligado a su pago.

12.3. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir en forma alguna, otra persona natural o jurídica, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante acto administrativo fundado.

12.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación es un documento formulado por el Municipio con o sin acuerdo del proveedor, en el que consignan los Estados de Pago cursados (sea uno o varios estados de pagos según corresponda) realizado una vez cumplido el plazo del contrato, o de sus prórrogas y recepcionados la totalidad de las obras requeridas o efectuado el termino anticipado del mismo. La que deberá ser efectuada por el Inspector(a) Técnico(a) correspondiente y notificada al proveedor.

La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución de la obra, con su plazo de ejecución, costos, reajustes, aumentos, deducción de retenciones y multas que procedieren aplicar. No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas, cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada.

La liquidación se notificará por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio contractual del proveedor y su aprobación se hará sin perjuicio de que el proveedor pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El proveedor podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde que es notificado de ésta. Las observaciones podrán ser ingresadas a la oficina de partes de la Municipalidad de Cerrillos. Dichas observaciones podrán ser acogidas o no acogidas por la Municipalidad de Cerrillos. En caso de existir descargos, y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad de Cerrillos emitirá un acto administrativo en el que constará la liquidación resuelta, disponiendo el proveedor de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. La Garantía de Fiel cumplimiento se mantendrá vigente y se devolverá al proveedor dentro de los términos establecidos en las presentes bases, en su acápite "Garantía de Fiel Cumplimiento".

Si el proveedor no ha presentado observaciones, firmara la liquidación del contrato y procederá a devolver al contratista la Garantía que mantenga en caución. El contratista aceptará por escrito la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener.

13. DE LA OBRA

Posterior al decreto que aprueba el contrato, se iniciará la obra al día siguiente de la entrega del terreno, la cual quedará registrada en el Libro de Obra, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.8 de las presentes Bases Administrativas Generales.

El contratista instalará dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la obra un (1) letrero indicativo del proyecto adjudicado, en el lugar que indique el Inspector(a) Técnico(a), de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda que se señalan en las especificaciones técnicas que acompañan la presente propuesta.

13.1. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

Los trabajos, materiales, equipos y equipamientos solicitados deberán cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas. Se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad dentro de su especie, reconocidamente garantizadas, conforme a las normas que correspondan y a las indicaciones del fabricante. Así mismo se deberá contar con las certificaciones, informes y autorizaciones a presentar al Inspector Técnico en los momentos señalados en las Especificaciones Técnicas.

En caso que el Inspector(a) Técnico(a), Unidad Técnica o el Municipio considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista única y exclusivamente a su cargo.

La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen estudios, informes, pruebas operacionales o ensayos de control de calidad de las obras que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

13.2 DE LAS CUBICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. El proyecto de obra es referencial y será responsabilidad del contratista replantearlas.

14. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

La **Dirección de Obras Municipales** designará al Inspector(a) Técnico(a), nombramiento que se incluirá en el decreto de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución de la obra, y en general, por el cumplimiento del contrato, en conformidad al reglamento de Inspectores Técnicos de la Municipalidad de Cerrillos.

En especial le corresponderá al Inspector(a) Técnico(a):

a) Tomar conocimiento y realizar las acciones conforme al decreto alcaldicio exentos N°202/1933/2025 que aprueba el Convenio de Transferencia de la Resolución Exenta N°1855/2025 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE), y demás pertinentes.
b) Verificar, supervisar y controlar la ejecución de la obra, conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones, contrato y requerimientos de la licitación.
c) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución de la obra contratada, entre otras observaciones que estime necesarias, las que deberán ser informadas al proveedor a través del Libro de Obra u otro medio formal y de rápida confirmación.
d) En caso de subcontratación, requerir al contratista al momento de inicio de ejecución del contrato, la notificación y los antecedentes de la empresa a subcontratar, de acuerdo a lo exigido en el punto 12.2 de las BAG, de lo cual deberá dejar registro en el libro de obra.
e) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en la materialización de las obras.
f) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
g) Requerir el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad de las instalaciones y para los trabajadores, para evitar accidentes propios y a terceros.
h) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden, limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.
i) Notificar por escrito al contratista la solicitud de reemplazar al Supervisor(a) de la Obra por causa fundada e indicada en el libro de obra.
j) Fiscalizar la permanencia de la mano de obra local ofertada por el adjudicatario.
k) Verificar que los materiales, equipos y equipamiento correspondan a lo requerido en las especificaciones técnicas o no se encuentren defectuosos, pudiendo exigir la certificación de calidad de los materiales u otros insumos.
l) Exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al adjudicado.
m) Hacer informes periódicos al Director, Unidad Técnica u otra entidad técnica o financiera ajena a la Municipalidad respecto de la obra que se esté ejecutando.
n) Comunicar al Contratista la aplicación de multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato.
o) Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
p) Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
q) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, por parte del contratista, exigiendo periódicamente el certificado respectivo, emitido por la Dirección del trabajo (F30-1)
r) Verificar que el contratista cuente con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra.
s) Realizar informe técnico que justifique la modificación del contrato o prórroga del mismo, contando con el respectivo certificado de factibilidad presupuestaria.
t) Emitir el informe o acta de recepción conforme del servicio, adquisición u obra, de acuerdo a lo establecido en el punto de modalidad de pago de las presentes Bases. Asimismo, en caso de disconformidad, deberá registrar los hechos en que se funda y acompañar los antecedentes de respaldo.
u) Recepcionar la factura una vez que se ha emitido el informe de conformidad de la ejecución de la obra y verificar el pago de multas, si estas fueron cursadas. Todo lo anterior deberá estar registrado en el libro de obra.
v) Cuando sea procedente, solicitar a la Dirección de Finanzas el rechazo de la factura dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de esta por parte del municipio.
w) Visar los estados de pagos.
x) Una vez recepcionada definitivamente la obra, deberá conservar y resguardar el(los) libro(s) de obra por (5) cinco años y una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes, certificados, etc.), que son parte de la obra.
y) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

14.1. FACULTADES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

El Inspector(a) Técnico(a) estará facultado para:

- Rechazar materiales y equipos al inicio y desarrollo de la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
- Exigir ensayos y certificaciones cuando le merezca duda la calidad de la obra u otros insumos o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al Contratista le corresponderá:

a) En caso de subcontratación notificarlo por escrito, al momento del inicio de la ejecución del contrato, así como cualquier modificación en los términos del punto 12.2 de las presentes bases.
b) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y otros documentos que acompañen a la propuesta.
c) De no existir conformidad por parte de la Inspección Técnica deberá repetir los trabajos a costo cero para el municipio, asumiendo el costo de ello.
d) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenida en la presente propuesta, ni efectuar unilateralmente modificaciones o alteraciones durante la ejecución de la obra.
e) Informar el reemplazo de algún integrante de la UTP, en caso de generarse la inhabilidad sobreviniente.
f) Proveer los recursos humanos, infraestructura, productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos de seguridad y designar personal calificado para toda la ejecución de la obra.
g) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
h) Mantener la información técnica y administrativa actualizada de los avances de ejecución de la obra y custodiar el Libro de Obras.
i) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
j) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes de trabajo y cumplir con las normas y medidas de protección y seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra e instalaciones, siendo responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de la contratación pudiera ocurrir al personal o a las dependencias municipales o terceros, imputables al contratista, debiendo informar dicha situación a la brevedad al Inspector(a) Técnico(a).
k) Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el Inspector(a) Técnico(a) a través del libro de obra.
l) Será obligación del Jefe(a) o Supervisor(a) de la Obra revisar y firmar diariamente el Libro de obra.
m) Mantener el libro de la obra de forma permanente y en un lugar de acceso que determine el Inspector Técnico
n) Respetar y velar por el cumplimiento de los compromisos de confidencialidad.
o) Actuar éticamente durante la ejecución del respectivo contrato no propiciando practicas corruptivas, que incumplan el Pacto o Programa de Integridad y Ética Empresarial.
p) Contar con los permisos, acreditaciones y tramitación que se requieran para la correcta ejecución de la obra.
q) Implementar las medidas necesarias para la operatividad continua del proyecto.
r) Aceptar y adecuar la ejecución de la obra de acuerdo a las modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica.
s) Disponer de los elementos necesarios y tomar las medidas pertinentes para reducir y evitar los efectos de la contaminación del aire, ruido y suelo.
t) Dar todas las facilidades que el Inspector(a) Técnico(a) requiera para la supervisión de la obra, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.
u) Entregar, renovar y mantener vigentes las garantías, según los plazos establecidos en B.A.G.
v) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al proyecto licitado.

w) Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a un organismo administrador del seguro de la ley N°16.744 (Mutual).
x) Emitir factura posterior a la solicitud de pago o emisión del informe de conformidad emitido por el I.T.
y) Notificar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a), en caso de celebrar un contrato de factoring, dentro de las 48 horas siguientes a su celebración
z) Las demás que se contemplan en estas Bases, especificaciones técnicas y la normativa que rige la materia.

16. LIBRO DE OBRAS

Se llevará un Libro de Obra, autocopiativo foliado, de hojas numeradas en triplicado, proporcionado oportunamente por el contratista durante el desarrollo de la obra, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o el lugar que determine el Inspector(a) Técnico(a).

Las anotaciones en el libro podrán ser estampadas por el Inspector(a) Técnico(a) como por el contratista, señalando los hechos más importantes que se produzcan durante la obra, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G y contrato.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del Inspector(a) Técnico(a) con la correspondiente firma del Inspector(a) Técnico(a) y el Jefe(a) o Supervisor(a) de la obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. Una vez concluido el contrato, el libro quedará en poder del Municipio, para todos los efectos que correspondan, el Inspector(a) Técnico(a) deberá conservar y resguardar el libro por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:
a) Denominación de la obra.
b) Nombre del Inspector(a) Técnico(a).
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el Jefe(a) o Supervisor(a) de la obra.
d) Fechas de inicio de la obra.
e) Las observaciones que formule el Inspector(a) Técnico(a).
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la obra.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro de obra. La hoja copia será distribuida al Jefe(a) o Supervisor(a) de la obra de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.

La inexistencia del Libro de Obras, las adulteraciones de este, la omisión de las firmas correspondientes en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de tales instrucciones sin justificar es una infracción a la Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC), y conllevará a la aplicación de multas o termino de contrato según lo estipulado en las presentes bases administrativas generales.

17. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA

El contratista deberá designar un jefe(a) o supervisor(a) de obra, quien deberá contar con una **Formación Técnica Superior y/o Profesional en las áreas de la construcción** quien estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo con el Inspector(a) Técnico(a). Deberá ser ubicable en durante la jornada laboral a través de un sistema de comunicación.

Deberá presentarse ante el Inspector(a) Técnico(a) cuando una determinada situación lo amerite y sea requerido por éste, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

En caso de impedimento o ausencia del jefe(a) o supervisor(a) de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto anterior y ser aprobado por el Inspector Técnico. La ausencia del jefe(a) o supervisor(a) de Obra debe ser consignada en el libro de obra.

18. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TERMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y/o en el contrato.

1. El Inspector(a) Técnico(a) registrará la eventual infracción cometida en el libro de obra, indicando la aplicación de la sanción. Se entenderá notificado el posible incumplimiento transcurrida las 24 (veinticuatro) horas desde que la el Unidad Técnica emite la notificación respectiva mediante forma personal, de correo electrónico o carta certificada al domicilio registrado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.880.
2. El adjudicatario podrá realizar sus descargos administrativamente de las multas establecidas por el Inspector(a) Técnico(a). Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.
3. La Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para informar la procedencia de la aplicación de las sanciones.
4. El contratista podrá interponer recurso de reposición ante la jefa superior de la obra, presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa(s), o la atenúe. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante la Sr. Alcalde, para que en su calidad de Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa aplicada.
5. El cobro de la multa será ejecutoriado mediante acto administrativo que lo disponga, el cual será notificado de forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato, la notificación que se efectué mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correo correspondiente.
6. El Departamento de Gestión de Contratos publicará la sanción firme en la ficha respectiva del portal www.mercadopublico.cl junto al Acto Administrativo fundado.

Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará no oficial y sin validez administrativa.

18.1. MULTAS

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor:

a) Por no dar aviso al Inspector(a) Técnico(a) por escrito de la subcontratación, o de su modificación, se multará con el equivalente a 3 U.T.M. por empresa subcontratado cada vez que ocurra.
b) Si durante la ejecución del proyecto, no cumple con lo declarado en el Formato N°6 "Declaración simple del cumplimiento de mano de obra local". Se aplicará una multa equivalente a 3 U.T.M., dicha multa será cobrada por vez pesquisada.
c) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: desplome; fisuras; asentamiento; mal instalación de elementos sanitarios; mala implementación y/o suministro de las obras de riego, de paisajismo, mobiliario o sistema eléctrico; etc. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra. Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, siendo el costo de esta a su cargo.
d) Abandono, acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de la obra, se aplicará una multa de 2 U.T.M. por cada vez que ocurra.
e) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.
f) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.
g) Por suspensión de la obra, por cualquier motivo sin autorización previa por parte del ITS, con el equivalente a 10 U.T.M por cada día de suspensión.

h) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
i) No entregar al Inspector(a) Técnico(a) el libro de obra y/o el nuevo libro en caso de reemplazo, a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.
j) No reemplazar o reparar los equipos o equipamientos que presenten fallas o que no cumplan las características exigidas en las especificaciones técnicas, en el plazo de 48 horas hábiles, se multará con 1 U.T.M por equipo o equipamiento.
k) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada día de atraso.
l) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo ofertado, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso.
m) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
n) Por atraso en subsanar las observaciones presentadas en el "Acta de Recepción Provisoria de la Obra" más allá del plazo dado por la Comisión Receptora, con el equivalente a 1 U.T.M por cada día de atraso.
o) Por no cumplir con los requisitos señalados para el personal del equipo de trabajo requerido, con el equivalente a 3 U.T.M por cada día que no se reemplace al personal.
p) Por modificar sin autorización del Inspector(a) Técnico(a), el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra.
q) Por incumplimiento en la normativa de salud, higiene, seguridad y protección de los trabajadores o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en la obra con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectado.
r) En caso que el contratista no efectúe la denuncia en forma oportuna al municipio e instituciones correspondientes, respecto a accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el contratista será multado con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso, las veces que ocurra.
s) Por incumplimiento de la normativa de Energía, NCH, SERVIU, SEC, y demás pertinentes a la ejecución de los proyectos, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.
t) En caso de impedimento o ausencia de jefe(a) o supervisor(a) de obras y no designar el reemplazo correspondiente en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por hora de atraso.
u) Por no concurrencia del jefe(a) o supervisor(a) de obras o su reemplazo ante los llamados de la Inspector(a) Técnico(a) en horario laboral, con el equivalente a 1 U.T.M. por cada día de atraso.
v) Por no estar operativo el celular del jefe o supervisor de obra (emisión y recepción de llamadas), siempre que sea responsabilidad de este y en horario laboral, con el equivalente a 0.3 U.T.M cada vez que se detecte
w) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el Inspector(a) Técnico(a), y/o funcionarios municipales, conductas inapropiadas calificadas y comprobadas por el Inspector(a) Técnico(a), etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.
x) Por incumplimiento en los plazos de entrega de toda la documentación, antecedentes, certificados, planes y permisos necesarios, para la correcta ejecución de la obra, con el equivalente a 3 U.T.M por cada día de atraso.
y) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.
z) Por no concurrir a la firma del contrato de modificación o prorroga, si correspondiese, en la fecha estipulada por el Inspector(a) Técnico(a); se multará con el equivalente a 3 U.T.M por día de retraso.
aa) Por no notificar a la Municipalidad de la gestión de factoring dentro del plazo de 48 horas, se multará con el equivalente a 3 U.T.M. por día de atraso.

Con todo, la suma de los valores de las multas totales no podrá exceder un 10% del valor del contrato.
Lo anterior no aplica y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales de fuerza mayor (definidos en el Código Civil), que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución de la obra.

El valor de la UTM por concepto de multas a pagar, será el equivalente a la conversión en pesos chilenos, al momento del pago efectivo e integro de dicha obligación. Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso de la factura a cobrar. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

Las multas y similares, no serán incorporados al presupuesto del Municipio, sino que serán manejados por ésta, en cuantas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional Metropolitano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta que aprueba el convenio de transferencia del presente proyecto.

18.2. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado y administrativo en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato, de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases.
f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
g) Exceder el porcentaje límite para subcontratar la ejecución del contrato, de establecerse.
h) En caso de que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
    i. En caso de producirse inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP y la Municipalidad no apruebe el reemplazo del integrante inhábil de acuerdo al artículo 183 del Reglamento de la Ley de Compras.
    ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional económica.
    iii. Retiro de algún integrante que hubiera reunido una o más características objeto de la licitación y no sea reemplazado por otro de igual o superiores atributos, a criterio del municipio.
    iv. Cuando el número de integrantes sea inferior a dos.
    v. Disolución de la UTP.
    vi. En caso que alguno de los integrantes de la UTP ocultare información relevante para la ejecución del respectivo contrato.
i) Si no ha comenzado la obra en la fecha fijada en los documentos de la obra y/o contrato, sin causa justificada por parte del contratista y aceptada formalmente por el Inspector(a) Técnico(a).
j) Por inhabilidad sobreviniente del contratista, salvo razones de interés público o continuidad del servicio fundadas por el municipio.
k) Si el contratista, sus representantes o el personal dependiente de aquel, no actúa éticamente durante la ejecución del respectivo contrato o propiciaren practicas corruptivas, incumpliendo el Pacto o Programa de Integridad y Ética Empresarial.
l) Por incumplimiento de los compromisos de confidencialidad dispuesto en las presentes bases.
m) La inexistencia del libro de obra, adulteraciones de este, omisión de las correspondientes firmas en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de las instrucciones.
n) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
o) Si la suma de las multas excede el límite del valor establecido en el punto "MULTAS".
p) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, entendiéndose **que ello se produce:**
    - Si el contratista hace abandono de la obra.
    - Por la negativa, sin causa justificada, de realizar la obra licitada comprometido con su oferta y en el contrato.
    - Por no renovar, ampliar o mantener vigente las Garantías, por un periodo superior a 10 días corridos cuando proceda.

- Debido al incumplimiento de lo establecido en las bases administrativas, especificaciones técnicas y en el contrato, que hagan imposible la continuidad de la ejecución de la obra.
- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
- Si el contratista adjudicado corresponde una sociedad y se va a liquidación.
- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa adjudicada en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es demandada o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala y/o indebida presentación de la obra.

Cuando se ponga termino anticipado del contrato por las causales indicadas en las letras a), b), c) y d) no se hará efectivo el cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por las demás causales imputables al contratista se procederá al cobro de esta, la que servirá para solventar el mayor valor que se produzca en la nueva contratación.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad de Cerrillos pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

19. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

Excepcionalmente, se podrá modificar el contrato durante su vigencia por circunstancias de caso fortuito y fuerza mayor (conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil), no previstas en las presentes bases administrativas, pudiendo aumentar el plazo de ejecución mientras dure el impedimento, situación que deberá ser acreditada por el contratista, debidamente calificada por la Dirección Jurídica y aprobada mediante acto administrativo fundado.

20. RECEPCIONES

Las recepciones serán realizadas por la Comisión Receptora, compuesta por: Profesional de la Unidad requirente, Director o quien subrogue la Dirección de Obras Municipales y el Inspector(a) Técnico(a) del contrato.

20.1. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

Una vez terminada las obras, el contratista deberá solicitar por medio del Libro de Obras al municipio la recepción provisoria a la obra, la cual debe acompañar de un oficio que contenga los siguientes documentos en original con dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme. Los documentos son:

1. Certificado de los pagos de consumo de agua, luz y otros servicios básicos que tenga relación con el proyecto, si se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.
2. Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.
3. Certificados de servicios externos si corresponde, (SEC, SERVIU, etc.)
4. Garantía por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales.

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión Receptora designada para tales efectos, la comisión aceptará o rechazara la recepción provisoria. Si de la inspección de obra que haga la Comisión Receptora concluye que los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con las bases técnicas, no dará curso a la recepción y fijará un plazo prudencial, acorde a la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, exento de multas, para que el contratista ejecute a sus costos los trabajos o reparaciones que la Comisión determine. El contratista no podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector(a) Técnico(a).

Si transcurrido el plazo, el contratista no ha subsanado total o parcialmente las observaciones, se podrán cursar las sanciones que correspondan y el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y/o la Garantía por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales.

20.1.1. RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Transcurrido el plazo prudencial dado por la Comisión Receptora, volverá a terreno y verificará si se han subsanado las observaciones realizadas. En caso positivo levantará el "Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones de la Obra", de lo contrario, se podrán cursar las multas que corresponda dando un nuevo plazo para subsanar, en caso de no realizar nuevamente los arreglos se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y/o la Garantía por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales para ejecutar los trabajos que sean necesarios con cargo a dicha garantía y las demás acciones que estime conveniente la municipalidad.

La fecha de término de las obras será aquella en que el contratista finalice la totalidad de las obras pendientes y subsane todas las disconformidades técnicas indicadas por la Comisión Receptora que se materializará con el "Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones de la Obra".

20.1.2. RECEPCIÓN SIN OBSERVACIONES

Finalizadas las obras pendientes, subsanadas las disconformidades técnicas observadas o de no existir observaciones por parte de la Comisión Receptora, el contratista solicitará por escrito al Inspector(a) Técnico(a), la recepción de las obras. Este verificará la real ejecución completa de las obras contratadas, y convocará a la Comisión de Recepción, quienes emitirán el "Acta de Recepción sin Observaciones de la Obra", registrando el hecho en el libro de obra. Paralelamente, el Inspector Técnico gestionará la devolución de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato".

20.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Posterior al "Acta de Recepción sin Observaciones de la Obra" el Contratista debe presentar al Inspector(a) Técnico(a), la correspondiente acta antes descrita, los certificados atingentes al proyecto conforme a las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases. Cumplido todo lo anterior, el Inspector(a) Técnico(a) con la Dirección de Obras Municipales realizarán la correspondiente "Acta de Recepción Definitiva de la Obra".

Es importante considerar que por medio de está acta el contratista hace devolución del terreno y la obra al municipio, a quien le corresponde desde este instante hacerse cargo de la obra.

20.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

Con al menos 15 días hábiles previos al vencimiento de la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" el contratista deberá solicitar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) la recepción definitiva del contrato, que será ejecutada por la Comisión Receptora, inspeccionando las obras y materiales utilizados en el proyecto, a la que deberá asistir el proveedor.

En el caso que la comisión receptora presente observaciones respecto a las condiciones de la obra, emitirán al proveedor un "Acta de Recepción con Observaciones del Contrato", indicando el plazo en el que deberá subsanar las observaciones. Cumplido el plazo concedido para subsanar las observaciones, la comisión revisará nuevamente las obras y verificará que se subsanaron en su totalidad y emitirá un "Acta de Recepción de las Observaciones". De no estar subsanadas en su totalidad, el contratista deberá continuar trabajando hasta subsanar la obra, aplicándose multas por día de atraso.

Si las observaciones fueron subsanadas o desde la primera inspección las obras y sus materiales se encuentran en óptimas condiciones, la comisión emitirá un "Acta de Recepción Definitiva del Contrato", la cual respaldará el acto administrativo correspondiente concediendo la recepción definitiva y la devolución de la garantía.

Si los defectos son graves o el contratista no cumple con solucionar las observaciones, se deberá hacer efectiva la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales".

21. MODALIDAD DE PAGO

Se pagará en **estados de pago mensuales**, de acuerdo a los valores indicados en el Formato de Oferta Económico e Itemizado, por avance de las obras efectivamente realizadas, registradas en el Libro de Obra, contra informe de conformidad del Inspector(a) Técnico(a) que cuente con los detalles que se indican en este mismo punto y de cuenta la existencia de multas o la ausencia de ellas. En caso de existir multas se deberá adjuntar comprobante de pago de las mismas, según los valores indicados en las Bases Administrativas Generales.

El pago se efectuará en primera instancia, en estados de pago mensual hasta completar el 10% del monto contratado. Una vez completado dicho porcentaje, y rendido correctamente ante el GORE estos recursos, se continuará con la modalidad de pagos mensuales hasta el 90% del valor total del monto contratado. El saldo restante se entrega contra completa ejecución de la respectiva obra, lo que se acreditará con el "Acta de Recepción Definitiva de la Obra" emitida por el Director o quien subrogue la Dirección de Obras Municipales.

El Contratista una vez que culmine un período mensual, deberá presentar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) del contrato la **solicitud de pago**, la cual deberá estar acompañada de la documentación señalada a continuación:

a) Formulario o Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
b) Copia de las planillas de pago de las cotizaciones previsionales, salud, seguros (cesantía, accidente), cajas de compensación, etc., del personal dispuesto para la ejecución de la obra. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán pagarse dentro de los 10 primeros días del mes siguiente del que se devengaron las remuneraciones.
c) Certificado de la Dirección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando la obra en ejecución (F-30)
d) Nómina de los trabajadores dependientes y subcontratados en el proyecto concesionado, en el periodo cuyo se insta su pago.
e) Liquidaciones de sueldo de los trabajadores señalados en la nómina, como los que aparezcan en los certificados de la Dirección del Trabajo
f) Fotocopia del registro de asistencia del periodo. En caso que se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
g) Registro Social de Hogares y/o certificado de residencia de la Mano de Obra Local declarada, emitido durante el mes de solicitud de pago.
h) De haberse aplicado multas, el comprobante de ingreso emitido por la Tesorería Municipal de Cerrillos.

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras a) y b) para el cobro del primer mes de ejecución de la obra.

Respecto a la ultima solicitud de pago, deberá acompañarse el certificado de disposición final de botadero autorizado, correspondiente a los residuos generados por la obra.

El Municipio podrá solicitar en cualquier momento durante la ejecución de la obra la documentación señalada en las letras a), b) y e), previa solicitud del I.T, con el simple objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El estado de pago deberá llevar la firma del Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representante legal y del director de la Unidad Técnica, con su respectiva documentación

La aprobación o rechazo que el Inspector(a) Técnico(a) haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud, verificando el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

En caso de rechazo, deberá señalar sus motivos y el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de la Inspección Técnica.

La factura se deberá emitir una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector(a) Técnico(a), debiendo ser expresada en pesos chilenos. En el detalle de esta se deberá indicar el Nombre de la Iniciativa, Código BIP y Unidad Técnica.

En caso de que la factura fuese emitidas sin la aprobación de la solicitud de pago, sin contar con el informe de conformidad del Inspector(a) Técnico(a) o venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá solicitar a la Dirección Finanzas el rechazo de la factura del proveedor dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de esta por parte del municipio, el Inspector(a) Técnico(a) deberá indicar los motivos del rechazo, en este caso, deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiere) y demás documentación adjuntada por el proveedor. Su reingreso se contabilizará como primer día de entrega por parte del proveedor, las veces que ocurriese. De no existir objeciones de parte del Inspector(a) Técnico(a), éste procederá a visar, certificar y remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación y/o informe de conformidad.

El Inspector(a) Técnico(a) deberá informar a la Unidad Técnica el Estado de Pago Mensual, con la finalidad de gestionar la transferencia de recursos con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Cumpliendo con lo anterior, la Municipalidad está obligada a pagar por la obra licitada solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación de la solicitud de pago correspondiente y cuente con el informe de conformidad de la ejecución de la obra.
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la factura(s) enviada(s) por el contratista.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corrido siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del Inspector(a) Técnico(a) y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas. Previo al pago se deberá dejar registro de la ejecución de la obra o la fecha de cumplimiento de la prestación del servicio (servicios, bienes u obra) y de la recepción conforme en el Sistema de Información.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato. Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del Trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas (si se efectuaran). Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

22. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación **NO** contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

23. FACTORING

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a) dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a), en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

24. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la ejecución de la obra que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores, no asumiendo ninguna obligación para con el personal que el contratista destine o contrate para la provisión de lo licitado. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución de la obra. El Municipio no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

25. CONFIDENCIALIDAD

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario y a su personal divulgar o utilizar para otra finalidad diferente a la ejecución de la obra o desarrollo del contrato, cualquier información y/o antecedentes del municipio, a los que pudiera tener acceso, puesto que tendrán carácter confidencial.

El o los servicios intangibles que sean resultantes propios de la naturaleza y objeto del contrato, que por este acto se licitan, será de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Cerrillos, por lo que el oferente que se adjudique la presente propuesta pública no podrá usarlo en otras circunstancias (cualquiera sea su naturaleza), que no corresponda a la finalidad propia de la presente contratación.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el municipio el derecho de ejercer as acciones legales que corresponda, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada.

26. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS,
CÓDIGO BIP N°40033854-0"

FORMATO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP N°40033854-0"

FORMATO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos, **dar cumplimiento del total** de los requerimientos del proyecto indicados en cantidad, capacidad y forma según se establece en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo de la obra.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP N°40033854-0"

FORMATO N°3

DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	Obra Realizada	ID de licitación u Orden de compra.	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Monto

Nota: Remítase a lo indicado en el punto 5.2.1. de las B.A.G. "Declaración Simple de Experiencia en Proyectos Ejecutados"

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP N°40033854-0"

FORMATO N°4

IDENTIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre del Oferente: _____

IDENTIFICACION DEL INSTALADOR ELÉCTRICO RESPONSABLE	
Nombre	
RUT	
Clase Certificada	
Antigüedad de la certificación	
Correo electrónico	
IDENTIFICACIÓN SUPERVISOR DE LA OBRA	
Nombre Supervisor	
RUT	
Profesión	
Correo electrónico	
Número de Teléfono	

IMPORTANTE: Adjuntar documentación requerida para cada integrante del Equipo de Trabajo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.2.2. de las BAG.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS,
CÓDIGO BIP N°40033854-0"

FORMATO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE DE EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL PROVEEDOR

Nombre del Oferente: _____

Cuento con Programa de Integridad	
SI_____	**NO**_____

Nota: Recuerde que debe adjuntar copia del Programa de Integridad y Ética Empresarial, acreditando la difusión del mismo, conforme a lo señalado en el punto 9.2.1. de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP N°40033854-0"

FORMATO N°6

DECLARACIÓN SIMPLE DEL CUMPLIMIENTO DE MANO DE OBRA LOCAL

Nombre del Oferente: _____

Para la correcta ejecución de la obra en terreno "**CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP N°40033854-0**" se contemplarán _____ trabajadores, de los cuales _____ residen en la comuna de Cerrillos.

Nota: Este formato se debe completar indicando la cantidad en números.

IMPORTANTE: El no cumplimiento de lo declarado, durante la ejecución de la obra conllevará la aplicación de la respectiva multa, de acuerdo a lo señalado en el punto "MULTAS".

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP N°40033854-0"

FORMATO N°7

MATERIAS SUSTENTABLES E INCLUSIÓN

Nombre del Oferente: _____

MARCAR CON UNA X	MATERIAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa**	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	
	El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	
	El proveedor dispone de **Sello de Sustentabilidad**	

Nota: Recuerde que debe validar la existencia de Materias Sustentables e Inclusión, conforme a lo señalado en el numeral 9.3.1. de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS,
CÓDIGO BIP N°40033854-0"

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: _____

VALOR TOTAL NETO FINAL DEL PROYECTO	VALOR TOTAL FINAL DEL PROYECTO (IVA INCLUIDO)
$	$

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

A CONTINUACIÓN, DEBERÁ RELLENAR EL PRESUPUESTO

DETALLADO DEL PROYECTO A OFERTAR

PRESUPUESTO CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS

CERRILLOS

MANDANTE	Municipalidad de Cerrillos
OBRA	CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS
COMUNA	CERRILLOS
FECHA DE ELABORACIÓN	nov-25

Cerrillos En Terreno Municipalidad

OBRAS CIVILES

	Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1.	OBRAS PROVISORIAS				
1.1	Letrero de Obras	un	1		$ -
1.2	Cierre provisorio	gl	575		$ -
1.3	Instalación de Faenas	gl	1		$ -
1.4	Andamios (arriendo)	m²	1903,20		$ -
2.	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2.1	**DEMOLICIONES Y RETIROS**				
2.1.1	Retiro de estuco de fachada	m²	35		$ -
2.1.2	Retiro revestimiento cerámico existente	m²	974,63		$ -
2.1.3	Retiro Puertas	un	61		$ -
2.1.4	Retiro piso flotante	m²	55,84		$ -
2.1.5	Retiro cubrepiso	m²	17,52		$ -
2.1.6	Retiro piso de Goma	m²	300		$ -
2.1.7	Decapado pinturas interiores	m²	5003,05		$ -
2.1.8	Retiro ventanas existentes	un	37		$ -
2.1.9	Decapado pintura barandas y elementos metálicos	m²	2119,78		$ -
2.1.10	Retiro artefactos sanitarios	un	93		$ -
2.1.11	Retiro cubiertas mal estado	m²	438,52		$ -
2.1.12	Retiro cerámico nichos de duchas	m²	32		$ -
2.1.13	Retiro cielos yeso cartón	m²	107,97		$ -
2.1.14	Retiro de gradas de madera	m	354		$ -
2.1.15	Retiro de escombros y transporte a botadero	m³	1003,92		$ -
2.2	**AGUAS LLUVIAS**				
2.2.1	Hojalatería, forros y cortagoteras	m	80,05		$ -
2.2.2	Bajadas aguas lluvias	m	67,21		$ -
2.2.3	Canales aguas lluvias	m	264,14		$ -
2.3	**CUBIERTA**				
2.3.1	Impermeabilización	m²	410,02		$ -
2.3.2	Fieltro asfaltico	m²	410,02		$ -
2.3.3	Cubierta Emballetado	m²	341,14		$ -
2.3.4	Costaneras emballetado	m²	341,14		$ -
2.3.5	Cerchas casetas. (incluye costaneras)	m²	28,50		$ -
2.3.6	Cubierta Zinc alum	m²	28,50		$ -
2.4	**REVESTIMIENTOS**				
2.4.1	Impermeabilización fachadas	m²	35		$ -
2.4.2	Estuco fachadas	m²	35		$ -
2.4.3	Impermeabilización áreas húmedas	m²	974,63		$ -
2.5	**CIELO**				
2.5.1	Cielo Yeso Cartón e:10mm con entramado	m²	32,73		$ -
2.5.2	Cielo Acero	m²	69,83		$ -
2.5.3	Planchas Yeso Cartón Vigones falsos	m²	75,24		$ -
2.5.4	Aislación Cielos (aislación casetas, lana mineral)	m²	14		$ -
3.	TERMINACIONES				
3.1	**CERÁMICOS**				
3.1.1	Revestimiento cerámica 20x30 cm baño	m²	974,63		$ -
3.2	**PAVIMENTOS**				
3.2.1	Nivelación contracancha	m²	705,40		$ -
3.2.2	Limpieza y pulido Baldosa Microvibrada existente	m²	757,15		$ -
3.2.3	Sobrelosa	m²	336,81		$ -
3.2.4	Impermeabilización área de duchas	m²	30,72		$ -
3.2.5	Baldosas Área de duchas	m²	25,60		$ -
3.2.6	Guardapolvos	m	1650		$ -
3.2.7	Cubrepiso	m²	48,71		$ -
3.2.8	Recuperación cancha de poliuretano	m²	681,10		$ -
3.2.9	**ASFALTO MULTICANCHAS EXTERIORES**				
3.2.9.1	Escarpe Terreno	m²	1144,00		$ -
3.2.9.2	Compactacion sub rasante	m²	1144,00		$ -
3.2.9.3	Tratamiento herbicida	m²	1144,00		$ -
3.2.9.4	Sub base Granular	m³	228,80		$ -
3.2.9.5	Base estabilizada	m³	171,60		$ -
3.2.9.6	Imprimación bituminosa	m²	1144,00		$ -
3.2.9.7	Pavimento asfaltico e:5cm	m²	1144,00		$ -
3.2.9.8	Soleras canchas exteriores	m	233,85		$ -
3.3	**PINTURAS**				
3.3.1	Empaste y afinado superficie	m²	5003,10		$ -
3.3.2	Pintura cielos áreas húmedas	m²	376,20		$ -
3.3.3	Pintura de cielos esmalte al agua	m²	1736,20		$ -
3.3.4	Pintura Muros Interiores esmalte al agua	m²	2890,65		$ -
3.3.5	Pintura Fachadas Látex al agua	m²	1903,20		$ -
3.3.6	Esmalte sintético celosías	m²	652,26		$ -
3.3.7	Pintura estructura estereométrica esmalte al agua	m²	1197,87		$ -
3.3.8	Anticorrosivo barandas y rejas	m²	1467,52		$ -
3.3.9	Esmalte sintético barandas y rejas	m²	1467,52		$ -
3.3.10	Esmalte sintético reja cierre exterior existente	m	330		$ -

3.4	VENTANAS, MUROS CORTINA Y CELOSÍAS				
3.4.1	VENTANAS				
3.4.1.1	V1	un	1		$ -
3.4.1.2	V2	un	1		$ -
3.4.1.3	V3	un	1		$ -
3.4.1.4	V4	un	2		$ -
3.4.1.5	V5	un	4		$ -
3.4.1.6	V6	un	1		$ -
3.4.1.7	V7	un	2		$ -
3.4.1.8	V8	un	2		$ -
3.4.1.9	V9	un	2		$ -
3.4.1.10	V10	un	4		$ -
3.4.1.11	V11	un	2		$ -
3.4.1.12	V12	un	2		$ -
3.4.1.13	V13	un	1		$ -
3.4.1.14	V14	un	1		$ -
3.4.1.15	V15	un	2		$ -
3.4.1.16	V16	un	2		$ -
3.4.1.17	VF1	un	3		$ -
3.4.1.18	VF2	un	1		$ -
3.4.1.19	VF3	un	1		$ -
3.4.1.20	VF4	un	1		$ -
3.4.1.21	VF5	un	1		$ -
3.4.2	MUROS CORTINA				
3.4.2.1	Reparación perfilería	m	577,32		$ -
3.4.2.2	Paneles Policarbonato	m²	215,55		$ -
3.4.3	CELOSÍAS				
3.4.3.1	Recuperación Celosías	m²	308,50		$ -
3.5	**PUERTAS**				
3.5.1	P1	un	2		$ -
3.5.2	P2	un	2		$ -
3.5.3	P3	un	1		$ -
3.5.4	P4	un	1		$ -
3.5.5	P5	un	1		$ -
3.5.6	P6	un	1		$ -
3.5.7	P7	un	1		$ -
3.5.8	P8	un	1		$ -
3.5.9	P9	un	2		$ -
3.5.10	P10	un	3		$ -
3.5.11	P11	un	2		$ -
3.5.12	P12	un	1		$ -
3.5.13	P13	un	2		$ -
3.5.14	P14	un	2		$ -
3.5.15	P15	un	6		$ -
3.5.16	P16	un	8		$ -
3.5.17	P17	un	2		$ -
3.5.18	P18	un	1		$ -
3.5.19	P19	un	1		$ -
3.5.20	P20	un	1		$ -
3.5.21	P21	un	1		$ -
3.5.22	P22	un	1		$ -
3.5.23	P23	un	1		$ -
3.5.24	P24	un	4		$ -
3.5.25	P25	un	4		$ -
3.5.26	P26	un	2		$ -
3.5.27	P27	un	1		$ -
3.5.28	P28	un	1		$ -
3.5.29	P29	un	1		$ -
3.5.30	P30	un	1		$ -
3.5.31	P31	un	2		$ -
3.5.32	P32	un	1		$ -
3.5.33	Topes de goma	un	63		$ -
3.6	**QUINCALLERÍA**				
3.6.1	Puertas cerrojo con llave	un	40		$ -
3.6.2	Puertas cerrojo pestillo	un	13		$ -
3.6.3	Cerrojo puertas metal	un	8		$ -
3.6.4	Apertura antipánico	un	6		$ -
3.6.5	Bisagras simples	un	189		$ -
3.6.6	Tiradores	un	2		$ -
3.6.7	Rieles y Guías	m	4		$ -
3.7	**ARTEFACTOS**				
3.7.1	Lavamanos Vanitorio	un	33		$ -
3.7.2	Lavamanos Pedestal	un	4		$ -
3.7.3	Inodoros	un	38		$ -
3.7.4	Urinario	un	10		$ -
3.7.5	Receptáculo ducha	un	7		$ -
3.7.6	Lavaplatos	un	1		$ -
3.8	**GRIFERÍA**				
3.8.1	Para lavaplatos	un	1		$ -
3.8.2	Para lavamanos	un	37		$ -
3.8.3	Para duchas	un	39		$ -
3.9.	**ACCESORIOS BAÑOS**				
3.9.1	Portarrollos	un	38		$ -
3.9.2	Dispensadores acrílico	un	37		$ -
3.9.3	Espejo	un	10		$ -
3.9.4	Barra fija	un	3		$ -
3.9.5	Barra abatible Comisa	un	3		$ -
3.9.6	Encimera Vanitorio baños	m	37		$ -
3.9.7	Biombos baños	un	37		$ -
3.10	**GRADAS**				
3.10.1	Recuperación Tablones Graderías	m	354		$ -

4.	**OBRAS ELÉCTRICAS**				
4.1	**LUMINARIAS**				
4.1.1	Proyector de área 5500 lm	un	36		$ -
4.1.2	Equipos estancos 10000lm	un	56		$ -
4.1.3	Paneles Led 5500 lm	un	43		$ -
4.1.4	Campana LED 45.000 lm	un	34		$ -
4.1.5	Foco Iluminación escenario	un	5		$ -
4.1.6	luminaria exterior 6500 lm	un	36		$ -
4.2	**ARTEFACTOS ELÉCTRICOS**				
4.2.1	Interruptor 9/12	un	41		$ -
4.2.2	Interruptor 9/15	un	15		$ -
4.2.3	Interruptor 9/24	un	8		$ -
4.2.4	Enchufe doble 10A	un	46		$ -
4.2.5	Enchufe simple 10A	un	21		$ -
4.2.6	Enchufe doble 16A	un	46		$ -
4.3	**CONDUCTORES ELÉCTRICOS**				
4.3.1	Conductor eléctrico H07Z1-K 1,5 mm²	m	1900		$ -
4.3.2	Conductor eléctrico H07Z1-K 2,5 mm²	m	2500		$ -
4.3.3	Conductor eléctrico RZ1-K 4 mm²	m	2000		$ -
4.3.4	Conductor eléctrico RZ1-K 16 mm²	m	2000		$ -
4.3.5	Cordón eléctrico 1x3x2,5mm² RZ1-K	m	1150		$ -
4.4	**TABLEROS**				
4.4.1	Tablero General	un	1		$ -
4.4.2	Tablero de alumbrado y fuerza -100	un	1		$ -
4.4.3	Tablero General Auxiliar fuerza y alumbrado -1000	un	1		$ -
4.4.4	Tablero de alumbrado y fuerza -300	un	1		$ -
4.5	**BANCO DE CONDENSADORES**				
4.5.1	Banco de condensadores 40kVA	un	1		$ -
4.6	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**				
4.6.1	Mejoramiento de sistema puesta a tierra	un	1		$ -
4.7	**DESMONTAJE ELÉCTRICO**				
4.7.1	Retiro del material	un	1		$ -
4.7.2	Camión retiro del material	un	1		$ -
4.7.3	Reparación de fachada	un	1		$ -
4.8	**EQUIPOS AIRE**				
4.8.1	Extractores de Aire	un	5		$ -
5	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
5.1	**AGUA POTABLE**				
5.1.1	Cañerías Agua Fría	m	40		$ -
5.1.2	Cañerías Agua Caliente	m	40		$ -
5.1.3	Llave de paso	un	147		$ -
5.2	**ALCANTARILLADO**				
5.2.1	Ramales	m	70		$ -
5.2.2	Ventilación	m	40		$ -
6	**OBRAS DE PAISAJISMO**				
6.1	Escarpe y Limpieza de Terreno	m²	2020		$ -
6.2	Sustrato Técnico	m³	606		$ -
6.3	Gravilla e=10cm	m²	2020		$ -
6.4	Plantación de Especies				
6.4.1	Huilmo Amarillo	un	269		$ -
6.4.2	Verbena	un	1347		$ -
6.4.3	Lirio Rosado	un	404		$ -
6.4.4	Boldo rastrero	un	1347		$ -
6.4.5	Lirio azul	un	404		$ -
6.4.6	Aristea	un	808		$ -
6.4.7	Dietes	un	269		$ -
6.4.8	Achilea rosada	un	404		$ -
6.4.9	Anigozanto rosado	un	404		$ -
6.4.10	Chupalla	un	539		$ -
6.4.11	Salvia Yangii	un	404		$ -
6.4.12	Ajo silvestre	un	808		$ -
7	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
7.1	**EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**				
7.1.1	Sistema Colgante Basquetbol	un	1		$ -
7.2	**CIERRE PERIMETRAL**				
7.2.1	Portones	un	3		$ -
7.2.2	Recuperación cierre perimetral	m	575		$ -
7.3	**PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**				
7.3.1	Reposición sistema de alarmas detectores de humo	gl	1		$ -
7.4	**PARTIDAS FINALES**				
7.4.1	Aseo General	gl	1		$ -

Costo Directo:	$ -
Utilidades	$ -
Gastos Generales	$ -
OBRAS CIVILES - VALOR NETO 1	$ -
19,00% IVA:	$ -
TOTAL:	$ -

FIRMA OFERENTE

EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO

	Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1.	**EQUIPOS**				
1.1	Termo eléctrico	un	4,00		$ -
1.2	Termo agua caliente GAS	un	4,00		$ -
1.3	Marcador Electrónico	un	1,00		$ -
1.4	Cronometro 24 seg	un	1,00		$ -
1.5	Sistema de iluminación tablero	un	1,00		$ -
1.6	Computador	un	3,00		$ -
1.7	Impresora multifuncional	un	1,00		$ -
1.8	Equipo de Radiocomunicación	un	1,00		$ -
				TOTAL EQUIPOS	$ -
2.	**EQUIPAMIENTO**				
2.1	**EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**				
2.1.1	**SISTEMA DE VOLEIBOL**				
2.1.1.1	Parantes	un	2,00		$ -
2.1.1.2	malla de voleibol	un	1,00		$ -
2.1.2	**SISTEMA DE TENIS**				
2.1.2.1	Parantes	un	1,00		$ -
2.1.2.2	Malla de tenis	un	1,00		$ -
2.1.3	**ARCOS**				
2.1.8	Arcos futsal/handbol	un	2,00		$ -
2.1.4	**EQUIPAMIENTO SALA DE MAQUINAS**				
2.1.4.1	Trotadora	un	4,00		$ -
2.1.4.2	Polea doble	un	2,00		$ -
2.1.4.3	banco olímpico	un	2,00		$ -
2.1.4.4	Barra olímpica	un	11,00		$ -
2.1.4.5	Rack Mancuernas	un	2,00		$ -
2.1.4.6	Aquat Rack	un	2,00		$ -
2.1.4.7	Lat Pulldown	un	1,00		$ -
2.1.4.8	Leg extension	un	1,00		$ -
2.1.4.9	Hip thrust st	un	1,00		$ -
2.1.4.10	Bicicleta	un	4,00		$ -
2.1.4.11	Pesos olímpicos	un	6,00		$ -
2.2	**EQUIPAMIENTO MEDICO**				
2.2.1	**ENFERMERÍA**				
2.1.1.1	Camilla Clínica	un	1,00		$ -
2.1.1.2	Escabel Clínico	un	1,00		$ -
2.1.1.3	Carro Para Curación Dos Cajones	un	2,00		$ -
2.1.1.4	Silla De Ruedas Estándar Desmontable Abatible	un	3,00		$ -
2.2.2	**PRIMEROS AUXILIOS**				
2.2.2.1	Collar de Extricación para inmovilización ajustable	un	2,00		$ -
2.2.2.2	Inmovilizador De Cabeza Para Tabla Espinal	un	2,00		$ -
2.2.2.3	Camilla de Rescate Lona	un	1,00		$ -
2.2.2.4	Camilla espinal	un	1,00		$ -
2.2.2.5	Correa Tipo Araña	un	1,00		$ -
2.2.2.5	Bota Inmovilizadora Alta 14" S,M,L	un	3,00		$ -
2.3	**OFICINAS Y PORTERÍA**				
2.3.1	**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**				
2.3.1.1	Escritorio + cajonera 170X170X70X75 cm	un	2,00		$ -
2.3.1.2	Silla de Escritorio	un	2,00		$ -
2.3.1.3	Silla de Visita propileno	un	4,00		$ -
2.3.1.4	Storage Alta Resistencia Vidrio Medio	un	4,00		$ -
2.3.1.5	Papelero	un	2,00		$ -
2.3.2	**PORTERÍA**				
2.3.2.1	Escritorio cowork + cajonera120X70X75 cm	un	2,00		$ -
2.3.2.2	Silla	un	2,00		$ -
2.3.2.3	Papelero	un	2,00		$ -
2.3.3	**LOKERS**				
2.3.3.1	casillero 5 cuerpos	un	8,00		$ -
2.3.3.2	casillero 1 cuerpo	un	2,00		$ -
				TOTAL EQUIPAMIENTO	$ -
				TOTAL EQUIPOS + EQUIPAMIENTO -VALOR NETO 2	$ -
				19,00% IVA:	$ -
				TOTAL:	$ -

FIRMA OFERENTE

PRESUPUESTO FINAL

OBRAS CIVILES - VALOR NETO 1	$	-
TOTAL EQUIPOS + EQUIPAMIENTO -VALOR NETO 2	$	-
TOTAL NETO FINAL	$	-
19,00% IVA:	$	-
TOTAL FINAL	$	-

FIRMA OFERENTE

NOTA1 : El presente itemizado es de carácter referencial, en el cual se indican los ítem mínimos que se deben considerar en forma obligatoria. Las cubicaciones y valores son responsabilidad única del Oferente. El total final debe considerar el iva incluido.

NOTA 2: El precio a ofertar en portal de mercado público debe ser el valor **"TOTAL NETO FINAL"**, el cual es la suma del valor neto de obras civiles y el valor neto de equipo y equipamientos.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS

AGOSTO 2026

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE	Conservación Gimnasio Municipal de Cerrillos
PROPIETARIO	Municipalidad de Cerrillos
REP. LEGAL	Johnny Yáñez Díaz
ARQUITECTO	Marcos Riquelme Merino
UBICACIÓN	Caletera Norte de Américo Vespucio esq. Divino Maestro
REVISIÓN	0.6

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a los trabajos de recuperación y conservación de la infraestructura del Gimnasio Municipal de Cerrillos. Los trabajos contemplan:

- Recuperación del revestimiento de fachada, incluyendo pintura exterior.
- Retiro de pintura interior en mal estado y pintado de todas las superficies interiores que no reciban revestimiento cerámico.
- Renovación total del revestimiento cerámico en baños y áreas húmedas.
- Conservación de la multicancha exterior y de la cancha interior.
- Renovación de todas las luminarias existentes por luminarias LED de alta eficiencia.
- Impermeabilización de la cubierta del gimnasio, incluyendo fieltro asfáltico, cubierta de emballetado, nuevas canalizaciones y forros de acero galvanizado.
- Conservación de todas las puertas existentes, con cambio de hojas y cerraduras.
- Recambio de todos los artefactos sanitarios.
- Conservación de pavimentos en mal estado.
- Recambio del equipamiento deportivo.
- Reparación de filtraciones y reposición del alcantarillado del segundo piso.
- Renovación de instalaciones de agua potable y reparaciones asociadas.
- Renovación de cielos de yeso cartón.
- Reposición de red húmeda y extintores.
- Reposición de termos eléctricos y caldera a gas.

REFERENCIAS

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con el proyecto definitivo y con aquellos documentos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras contempladas en el proyecto deben ejecutarse con estricto apego a la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- La Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Las normas del Instituto Nacional de Normalización (INN) pertinentes a los materiales y procedimientos de ejecución de las partidas incluidas en el proyecto, en cuanto a calidad y tipo de materiales a utilizar, análisis y ensayos de los mismos, y condiciones de seguridad del personal.
- Las leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, impuestos, inspecciones y recepciones por parte de los servicios y la municipalidad.

CONCORDANCIAS

Cualquier duda derivada de deficiencias en los planos o contradicciones entre estos y las presentes especificaciones técnicas, que surja durante la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente con la Inspección Técnica.

MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad en el trabajo que deben cumplir, siendo de su exclusiva responsabilidad.

Los materiales especificados para las obras definitivas deberán ser de primera calidad dentro de su categoría, conforme a las normas correspondientes y a las indicaciones del fabricante. La Inspección Técnica rechazará cualquier material que, a su juicio, no se ajuste a lo especificado, y podrá exigir al constructor la certificación de calidad de los materiales u otros insumos a emplear en la obra.

No se aceptarán modificaciones que impliquen un desmejoramiento en la calidad de las obras; no podrá realizarse ninguna modificación sin la conformidad previa de la Inspección Técnica y del arquitecto proyectista.

DOCUMENTOS EN LA OBRA

Se deberá contar permanentemente en obra con una copia impresa de los planos del proyecto y sus especialidades. Se deberá tener especial cuidado en su organización y adecuada conservación durante toda la ejecución de la obra.

Bajo la responsabilidad directa del contratista, se llevará un libro de obra, con hojas numeradas y en triplicado, en el cual el contratista y el personal de inspección efectuarán las anotaciones correspondientes a sus funciones.

Además, el contratista deberá entregar un registro fotográfico que muestre el avance de la obra en las faenas más relevantes de su ejecución

ASEO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL

Con el fin de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material, se deberán considerar las siguientes medidas:

- Regar oportunamente y de forma suficiente el terreno durante el periodo en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.
- Transportar los materiales en camiones con la carga debidamente cubierta.
- Realizar el lavado del lodo adherido a las ruedas de los vehículos que salgan de la faena.
- Mantener la obra limpia y libre de desperdicios mediante la instalación de recipientes recolectores, correctamente identificados y ubicados.
- Mantener en adecuadas condiciones de aseo el espacio público que enfrenta la obra. En caso de existir árboles o jardines, deberán conservarse en buen estado y reponerse si corresponde.
- Los escombros deberán ser trasladados a botaderos autorizados, debiendo presentarse los comprobantes respectivos en los estados de pago correspondientes.

PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD

El Contratista deberá considerar el cumplimiento obligatorio de todas las disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como aquellas disposiciones propias de la Empresa Mandante, entre ellas:

- Normas Chilenas (NCh).
- Ley n°16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Diario Oficial N.º 26.957, del 1.º de febrero de 1968).

- Decreto n°40, que aprueba el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales (Diario Oficial N.º 27.288, del 7 de marzo de 1969).

- Decreto n°54, que aprueba el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (Diario Oficial N.º 27.291, del 11 de marzo de 1969).

- Decreto Supremo n°594, que aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

La Empresa Contratista será la única responsable del cumplimiento de todas las disposiciones sobre Seguridad Laboral y Prevención de Riesgos.

El Experto en Prevención de Riesgos del Contratista, quien deberá permanecer de forma permanente en la obra, realizará charlas de seguridad relacionadas con las labores a ejecutar, antes de iniciar cada jornada laboral. Estas charlas deberán registrarse y conservarse en terreno por el encargado de obra y/o el Experto en Prevención de Riesgos, y deberán ser entregadas al Administrador de Contrato cada vez que este lo solicite.

Todo el personal del Contratista deberá contar con el curso de OPR (Orientación en Prevención de Riesgos), impartido por el propio Contratista. Además, quienes realicen trabajos en altura o monten andamios deberán tener un curso certificado en dicha materia.

Antes del inicio de faenas, el Contratista deberá entregar al Administrador de Contrato la siguiente información:

- Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos), validada por el Departamento de Prevención de Riesgos de la Municipalidad y por la Inspección Técnica de la Obra.

- Procedimientos específicos de trabajo (trabajos en altura, espacios confinados, etc.), adjuntando evidencia objetiva de que dichos procedimientos han sido explicados detalladamente a los trabajadores, indicando claramente las tareas permitidas y prohibidas. Los procedimientos deberán mitigar los riesgos identificados en la Matriz IPER e incluir un paso a paso de cada tarea. También deberán estar validados por el Departamento de Prevención de Riesgos de la Municipalidad.

- Registro firmado por cada trabajador que acredite haber recibido instrucción y capacitación sobre la "Obligación de Informar los Riesgos Laborales", conforme al artículo 21 del Decreto Supremo N.º 40.

- Copia del registro firmado por cada trabajador que acredite la entrega de implementos de protección personal, junto con su respectiva capacitación.

- Nómina del personal con detalle de la especialidad de cada trabajador y su experiencia profesional.

- Indicación del organismo administrador de la Ley N.º 16.744 al cual están afiliados los trabajadores, junto con el certificado de adhesión a la mutualidad correspondiente.

- Reglamento Interno de la empresa. Si tiene más de 10 trabajadores, también deberá presentar el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, con el respectivo registro ante la SEREMI de Salud y la Inspección del Trabajo.

- Registro en el Sistema Nacional de Seguridad (SNS) del profesional de Prevención de Riesgos a cargo de la obra.

- Constitución de Comité Paritario de Higiene y Seguridad, cuando corresponda (25 o más trabajadores).

- Cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes contenidas en el Código del Trabajo, la Ley N.º 16.744 y el Decreto Supremo N.º 76, que regula la aplicación del artículo 66 bis de dicha ley, sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.

Toda la información señalada deberá ser validada por el Departamento de Prevención de Riesgos de la Municipalidad antes del inicio de los trabajos.

1. OBRAS PROVISORIAS

1.1 LETRERO DE OBRAS

En un lugar visible, definido por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.), se deberá emplazar un letrero indicativo de la obra. Este deberá instalarse dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la obra. La I.T.O. será responsable de verificar el cumplimiento de esta disposición. No se permitirá destacar el nombre de la empresa por sobre el resto del contenido del letrero.

Dimensiones:

- Largo: 5,00 metros
- Alto: Entre 2,00 y 2,50 metros

Material:

- PVC con bastidor reforzado y soporte.
- Ojales o pasadores metálicos de 1/2" distribuidos a lo largo del borde, para fijación mediante cuerdas de nylon enrolladas en forma espiral por todo el perímetro.

Diseño gráfico:

- Formato y colores deberán ajustarse a lo indicado por el Gobierno Regional Metropolitano.
- Se entregará al proponente adjudicado un archivo editable (Adobe Illustrator u otro formato equivalente) para su confección.

Bastidor:

- Perfil cilíndrico de acero de 50 mm de diámetro, con refuerzos en forma de "T" del mismo material.

Pilares de soporte:

- Dos perfiles tipo "U" de acero, soldados al bastidor e instalados en excavaciones de 0,40 x 0,40 x 0,70 metros de profundidad, rellenas con bolones desplazadores y tierra compactada.

Instalación:

- Altura mínima de instalación: 2,50 metros sobre la cota del terreno.

Tipografía y formato:

- Slogan: Tipografía: Formata Condensed, Tamaño: 400 puntos, Altura de letras mayúsculas: 10 cm, Altura de letras minúsculas: 7 cm
- Descripción: Tipografía: Formata Condensed, Tamaño: 350 puntos, Altura de letras mayúsculas: 5,2 cm, Altura de letras minúsculas: 3,8 cm, Subtítulos en negrita

Logos:

- Deberán estar alineados en el centro del letrero.

Paleta de colores:

- Se entregará junto al archivo gráfico por el Gobierno Regional Metropolitano.

	C	M	Y	K
Azul	100%	45%	0%	14%

Verde	90%	0%	80%	0%
Naranjo	0%	45%	95%	0%
Gris	0%	0%	0%	37%

El cartel se imprimirá en base al diseño elaborado en programa "Adobe Illustrator R" (u otro similar), que se entregará el que contempla una fotografía a todo color y a toda resolución, además de la información de texto. En todo caso, y junto a las referencias a datos de la comuna y del proyecto, será obligatorio incluir la fuente de financiamiento, la institución Mandante -Gobierno Regional Metropolitano de Santiago- y la Unidad Técnica.

1.2 CIERRES PROVISORIOS

El contratista deberá asegurarse que la obra está debidamente controlada, mediante la ejecución de los cierres perimetrales provisorios que permitan rodear la obra e impedir el acceso de personas ajenas a esta.

Serán cargo del contratista las reparaciones que sean necesarias para mantener el cerco en buenas condiciones. El cierro deberá ser ejecutado de formas mínimas con paneles OSB pintados color verde Claro y estructura metálica en perfiles de acero tubular 50x50x2 y de 3 metros de altura

1.3 INSTALACIÓN DE FAENAS

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Será de cuenta del contratista la instalación de bodega, recinto para cuidador, vestuario de obreros y talleres, los servicios higiénicos necesarios y suficientes para el personal de acuerdo al artículo 23 del DS N° 594 MINSAL. Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra.

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra y para la seguridad de los trabajadores, se incluyen sistemas de protección anticaídas.

1.4 ANDAMIOS

La instalación de andamios podrá realizarse mediante sistemas tipo mecano y/o colgantes. No obstante, dada la naturaleza y el plazo de ejecución de los trabajos, se recomienda el uso de andamios colgantes para edificios en altura. En ambos casos, deberán ser instalados cumpliendo estrictamente con las normativas vigentes en materia de prevención de riesgos.

La instalación deberá contemplar todas las precauciones necesarias para evitar molestias o riesgos a los usuarios y peatones. El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de adjudicación de la obra, para entregar un croquis tipo carta Gantt que detalle la programación de la obra y los movimientos de andamios.

Esta propuesta será evaluada y aprobada por la Inspección Técnica de Obra (I.T.O.), y no se podrá dar inicio a los trabajos sin contar con esta aprobación por escrito.

Los desplazamientos de los andamios deberán realizarse en horarios adecuados y coordinados previamente con la I.T.O. Toda área verde ubicada en zonas donde se instalarán andamios deberá ser protegida, y su mantención y conservación será responsabilidad del Contratista durante toda la ejecución de la obra.

Durante los trabajos se deberá evitar daños al pavimento existente. Los andamios deberán mantenerse limpios y en buen estado, y deberán entregarse en las mismas condiciones en que se encontraban al inicio de la obra. Cualquier daño ocasionado será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Además, el Contratista deberá:

- Instalar toda la señalética necesaria para advertir sobre los trabajos en altura.
- Coordinar circulaciones peatonales alternativas para evitar el paso bajo andamios.
- Resguardar la seguridad de vehículos estacionados dentro del recinto.

- Mantener las tolvas con cerco provisorio para evitar acumulación de escombros ajenos a la obra.
- No se permitirá acumulación de escombros fuera de las tolvas habilitadas especialmente para este fin.

Como requisito obligatorio para la presentación y cancelación de la última factura, deberá entregarse el certificado de disposición final en botadero autorizado, correspondiente a los residuos generados por la obra.

2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

2.1 DEMOLICIONES Y RETIROS

Toda demolición y retiro de material que se realice deberá ser consultada al ITO de obra, quien chequear que se realice en correcta ejecución, respetando las normas de seguridad, y evitando el daño a elementos, instalaciones y elementos contiguos que no son parte de la recuperación

Se consulta la demolición y/o retiro de: los tabiques separadores existentes, retiro de Urinarios, Lavamanos y WC existentes, marcos de puerta, ventanas, puerta de acceso, revestimiento cerámico de muros, lámparas; entre otros cuando corresponda. Se deberá tener especial cuidado de no retirar elementos estructurales o de apoyo; como pilares, vigas, etc.

2.1.1 RETIRO ESTUCO DE FACHADA

Se consulta el retiro del revestimiento de mortero de fachada sur del edificio en mal estado y suelto con el objetivo de realizar una conservación de la terminación de fachada con nuevo mortero.

Se procederá a raspar las superficies de tal manera de retirar todos los restos de pintura y textura suelta, además lo que se encuentre suelto en maquillaje, pasta, mortero, hormigón o que se puedan desprender. Retirar la suciedad, sales, grasas, polvo o cualquier otra contaminación que impida la buena adherencia de la pintura.

En el caso de desprendimientos de estucos mayores donde el fierro este a la vista, el contratista deberá limpiar el fierro mediante escobilla metálica o grata, hasta eliminar todo el óxido superficial, una vez limpio el fierro aplicará una mano de antióxido para posteriormente aplicar el mortero.

Se deberá guardar especial cuidado en preservar en buenas condiciones el sustrato base de la estructura de muros de hormigón y albañilería, cualquier daño realizado deberá ser reparado por el contratista a su costo de acuerdo a las indicaciones de la I.T.O.

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.2 RETIRO REVESTIMIENTO CERÁMICO EXISTENTE

Retirados los artefactos y los tabiques, se procederá al retiro de los cerámicos de muros de baños y camarines, retirando la totalidad del revestimiento existente, evitando destruir la base de mortero o estuco.

Se deberá tomar en consideración que la superficie de muro se dejará preparada para recibir nuevo revestimiento, libre de cualquier residuo o imperfecciones que afecten la correcta instalación del mismo.

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.3 RETIRO PUERTAS

Se realizará retiro de la totalidad de las hojas de las puertas existentes manteniendo marcos existentes

Se deberá tomar en consideración que durante el retiro de puertas no se deberá dañar la estructura de marco existente y en caso de daños al marco que impidan su reutilización esta deberá ser repuesto a costo del contratista

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.4 RETIRO PISO FLOTANTE

Se hará retiro de piso flotante en sector de escenario. Retiro contempla base de nivelación y deberá dejar el sustrato base a la vista sin impurezas

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.5 RETIRO CUBREPISO

Se hará retiro de cubrepiso en sector de escenario. Retiro contempla eliminación de pegamento y deberá dejar el sustrato base a la vista sin impurezas

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.6 RETIRO PISO DE GOMA

Se hará retiro de cubrepiso de goma en área de circulación de segundo piso y rampas. Retiro contempla eliminación de pegamento y deberá dejar el sustrato base a la vista sin impurezas

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.7 DECAPADO PINTURAS INTERIORES

Se procederá al decapado de pinturas interiores de la totalidad de los muros y superficies pintadas bajo losa. Se emplearán medios mecánicos salvaguardando no dañar la base de sustrato de mortero o estuco, cualquier daño en base deberá ser reparado a costo del contratista mediante la aplicación de mortero de reparación SIKA Repar u otro método aprobado por la ITO

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.8 RETIRO VENTANAS EXISTENTES

Se contempla el retiro de las ventanas de marco de aluminio existentes, posteriormente se procederá a rematar la superficie del rasgo con mortero de reparación tipo SIKA Repar u otro similar técnicamente equivalente.

Ventanas retiradas no podrán ser reutilizadas en ninguna de las partidas de conservación. Restos deberán ser reciclados tanto perfilería como vidrios, otros residuos que no puedan ser reciclados deberán ser llevados a botaderos autorizados. Ambos elementos enviados a reciclaje como a botaderos deberán estar certificados mediante comprobante de recepción

2.1.9 DECAPADO PINTURA BARANDAS Y ELEMENTOS METÁLICOS

Se procederá al retiro de la pintura en todas las barandas y elementos metálicos afines del edificio. Se emplearán medios mecánicos y/o químicos mediante removedor de pintura aplicado a la superficie. Según sea el caso se permitirá solo el paso de lija para abrir poro para solo recibir nueva capa de pintura con la autorización de la ITO, superficies deberán quedar libres de óxido e impurezas, limpias y en buen estado aptas para recibir capas de anticorrosivo y pintura final

2.1.10 RETIRO ARTEFACTOS SANITARIOS

Los Artefactos Sanitarios existentes, serán retirados en su totalidad de la obra, de manera que no quede residuo o anclajes a la vista que entorpezcan la instalación de nuevos pavimentos, o la instalación de los nuevos artefactos.

Los artefactos sanitarios serán inventariados y puestos a resguardo en depósito que sea indicado por la I.T.O. para posterior reutilización o reciclaje

2.1.11 RETIRO CUBIERTAS EN MAL ESTADO

Se procederá a hacer retiro de las cubiertas fuera de la estructura estereométrica. Se incluye en esta partida además el retiro de impermeabilizaciones de fieltro asfaltico y forros de aguas lluvias para dejar una superficie de cubierta libre de residuos y lista para recibir nueva cubierta con partidas asociadas. Partida también contempla la demolición de estructura de cubierta en mal estado en casetas de ingreso a predio.

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.12 RETIRO PAVIMENTO NICHOS DE DUCHAS

Se procederá al retiro del pavimento cerámico existente en áreas de duchas de camarines evitando destruir la base de hormigón.

2.1.13 RETIRO CIELOS YESO CARTÓN

En los recintos que el cielo este en mal estado, se debe considerar el retiro de toda placa de yeso cartón en mal estado, para ser reemplazada posteriormente. Incluyendo vigones y pilastras falsas

Cualquier excedente debe ser enviado a botaderos autorizados.

2.1.14 RETIRO GRADAS DE MADERA

Se consulta el retiro de gradas de madera existentes. Se cuidará de no dañar perfilería de soporte y fijación las que serán restauradas para colocar nuevas gradas de madera.

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.15 RETIRO DE ESCOMBROS Y TRANSPORTE A BOTADERO

Todos los escombros generados por demoliciones y retiro de materiales serán trasladados en camiones con carga tapada

2.2 AGUAS LLUVIAS

2.2.1 HOJALATERÍA. FORROS Y CORTAGOTERAS

Los forros serán ejecutados con plancha de acero galvanizado lisa, de 0,4 mm de espesor, fijadas a la estructura de techumbre mediante tornillos autorroscantes con tapa de neopreno.

Las uniones con las planchas de techumbre deberán sellarse utilizando caucho butílico o silicona compatible con acero galvanizado, garantizando así una correcta estanqueidad y durabilidad frente a la intemperie.

Asimismo, se contempla el revestimiento (forro) de los antetechos, con las mismas especificaciones de material y fijación.

En la esquina superior de los muros de antetecho se instalarán cortagoteras, con el objetivo de evitar filtraciones y proteger adecuadamente la estructura.

2.2.2 BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS

Conformadas mediante tuberías de acero galvanizado de 4" de 0,8mm de espesor, se fijará a construcción mediante abrazaderas.

2.2.3 CANALES AGUA LLUVIA

Canalizaciones de aguas lluvias se ejecutarán en hojalatería de Zinc, tendrán una pendiente mínima de 1%. Deberán confeccionarse su conexión con bajadas de aguas lluvias según lo indicado en planta de cubiertas.

Canaletas deberán considerar 60 cm de traslapo con cubierta ubicada entre plancha de cubierta y fieltro asfaltico a modo de forro.

2.3 CUBIERTA

2.3.1 IMPERMEABILIZACIÓN

Se consulta la aplicación de Igol primer más dos manos de Igol denso sobre la losa de cubierta y superficie interior de antetechos aledaños

2.3.2 FIELTRO ASFALTICO

Se consulta la colocación de fieltro asfaltico de 15 lbs, con traslapos de 15 cms como mínimo. La forma de colocación será desde la parte más baja de la cubierta hasta la cumbrera, corcheteadas a la base de losa existente cada 15 cm.

2.3.3 CUBIERTA EMBALLETADA

Se consulta la colocación cubierta de plancha emballetada sobre estructura de costaneras sobre losa existente. Contemplará la aplicación de membrana anti condensante en su cara inferior

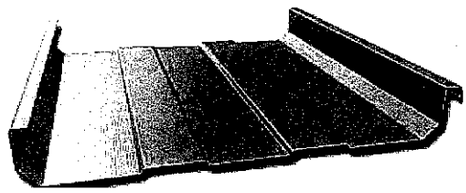

2.3.4 COSTANERAS EMBALLETADO

Se instalarán costaneras sobre losa de cubierta a fin de sostener la cubierta de plancha de emballetado y darle pendiente necesaria para el escurrimiento de las aguas.

2.3.5 CERCHAS CASETAS

Se consulta la confección de una estructura de cubierta de madera incluyendo costaneras para sector de caseta de acceso

2.3.6 CUBIERTA ZINCALUM

Sobre estructura de techumbre de casetas de acceso, se colocará plancha de Acero de 0.5 mm de espesor tipo 5 V de ZincAlum

2.4 REVESTIMIENTOS

2.4.1 IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS

Se empleará Sika 1 o equivalente de iguales o equivalentes características a mezcla de estuco en áreas donde el revestimiento en cuestión existente haya sido retirado para su recuperación.

Sika 1 se utiliza diluido en el agua de amasado del mortero, en diluciones comprendidas entre 1:12 (una parte de Sika 1 y 12 partes de agua).

2.4.2 ESTUCO FACHADAS

El estuco de mortero se aplicará en los paramentos exteriores e interiores según lo indicado en las elevaciones, incluyendo vigas, cadenas y sobrecimientos.

Previo a su aplicación, se deberá realizar una limpieza exhaustiva del sustrato y el retiro total del estuco en mal estado, especialmente en el área especificada en la elevación sur.

La dosificación del mortero será en proporción volumétrica 1:4:0,25 (cemento: arena: cal), incorporando impermeabilizante en proporción 1:12. El estuco se aplicará chicoteado, sin maestras, a grano perdido, con terminación apta para recibir pintura.

El proceso deberá contemplar un adecuado curado, mediante humectación periódica, para evitar fisuras y sopladuras. Se aplicarán dos capas de estuco, con un desfase mínimo de 48 horas entre cada una. A la mezcla se le incorporará fibra para refuerzo estructural.

La superficie se rematará con una textura graneada tipo Sipa G-30 de grano grueso.

2.4.3 IMPERMEABILIZACIÓN ÁREAS HÚMEDAS

Se empleará impermeabilizante tipo Sika 1 o equivalente, sobre todos los muros interiores de áreas húmedas aplicado de piso a cielo de acuerdo a las indicaciones del fabricante previo a la instalación de cerámica.

2.5 CIELOS

2.5.1 PLANCHA YESO CARTÓN CIELOS

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón estándar con borde rebajado de 10 mm de espesor. Estarán fijadas a estructura de cadeneteado de cielo falso mediante tornillos Cabeza de Trompeta 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas.

2.5.2 CIELO DE ACERO

Se consulta para pasillo de baño público en acero prepintado tipo panel R-26, instalación según fabricante.

2.5.3 PLANCHA YESO CARTÓN VIGONES FALSOS

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón resistente a la humedad con borde rebajado de 10 mm de espesor. Estarán fijadas a estructura de madera de cielo mediante tornillos Cabeza Trompeta 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas. Esquinas serán resueltas mediante perfil angular de acero galvanizado liviano

2.5.4 AISLACIÓN CIELOS

Se especifica el uso de lana mineral tipo "Aislanrock" de 80mm de espesor y densidad media aparente de 40Kg/m3 en área de caseta.

3. TERMINACIONES

3.1 CERÁMICAS

3.1.1 REVESTIMIENTO CERÁMICA BAÑO

Previo a la instalación de Cerámica como revestimiento de muros, debe repararse la superficie cementicia de la pared estucada, retirando todo vestigio de adhesivos y antiguos revestimientos; dejando la superficie pareja y apta para recibir revestimiento definitivo. El sustrato de hormigón o mortero debe estar estructuralmente sano y libre de todo vestigio de material suelto, cascarillas de cemento, grasas, aceites y otro material extraño. La superficie debe estar húmeda, pero sin agua superficial.

Utilice SikaListo Mix A Multiuso o equivalente, mezclado con agua en forma manual o mecánicamente durante 3 a 4 minutos hasta obtener una consistencia homogénea.

Para afinados y retapes en espesores de hasta 2 mm, agregue 1,25 litros de agua por saco de 5 kg ó 7,50 litros por saco de 30 kg. Aplicación con llana metálica plana o espátula.

Se consulta la instalación de revestimiento cerámico dimensiones 20x30 d, se exigirá una cantería homogénea de 2 a 4 mm, se consulta la utilización de pasta adhesiva Bekron DA o equivalente aplicado estrictamente según las indicaciones del fabricante. Color de cerámico será Blanco Ártico y fragüe deberá ser estanco y de color similar a cerámica utilizada.

3.2 PAVIMENTOS

3.2.1 NIVELACIÓN CONTRACANCHA

Se consulta la reparación de área de contracancha de cancha interior, deberá considerarse la nivelación del terreno, se contempla el retiro de pintura ex empleará hormigón polimérico o epóxico para nivelación y reparación de base.

3.2.2 LIMPIEZA Y PULIDO BALDOSA MICROVIBRADA EXISTENTE

Se consulta la limpieza de la superficie de baldosa microvibrada, en caso de requerirse y previa aprobación de la ITO se emplearán métodos químicos para el desmanchado. Se consulta además el pulido de toda la superficie de baldosa existente.

3.2.3 SOBRELOSA

Se nivelará y afinará toda superficie de radier que no reciba terminación de pavimentos. Previo al nivelado la superficie a tratar deberá estar completamente aseada y libre de residuos, grasa, oxido, polvo, etc. Se empleará hormigón con aditivo de cuarzo. Se pulirá superficie.

3.2.4 IMPERMEABILIZACIÓN ÁREA DUCHAS

Se emplearán impermeabilizantes Igol primer más Igol denso o equivalente, el cual se aplica sobre base de radier existente de área de duchas, retornando 15cm por el muro. Aplicación de acuerdo a recomendaciones del fabricante de los productos.

3.2.5 BALDOSA ÁREA DUCHAS

Se consulta la instalación de Baldosa de piso Cerámica 50x50 acabado antideslizante.

3.2.6 GUARDAPOLVOS

Se empleará guardapolvos de baldosa microvibrada de 10cm de altura, se contempla la reposición de la totalidad de los guardapolvos del recinto.

3.2.7 CUBREPISO

Se consulta cubrepiso de doble bucle para alto tráfico en recinto de sala de equipos y control, oficina administración.

3.2.8 RECUPERACIÓN CANCHA DE POLIURETANO

Se consulta la recuperación de cancha interior, correspondiente a un piso de poliuretano marca PULASTIC o equivalente, se contempla la evaluación por parte de empresa dedicada a la instalación y mantenimiento de dichos tipos de pavimento que deberá contemplar los rellenos correspondientes en caso de localizar grietas y piquetes en la superficie, se empleará recubrimiento de poliuretano de color a definir en obra antes de su instalación. Se incluye en esta partida las demarcaciones correspondientes a las diferentes disciplinas.

3.2.9 ASFALTO MULTICANCHAS EXTERIORES

3.2.9.1 ESCARPE TERRENO

Se efectuará en un ancho y profundidad que permita la instalación y el afianzamiento del Pavimento. Excavación será de 40 cm de profundidad. La subrasante deberá ser conformada hasta que presente una superficie plana y compactada, en el caso de existir suelos orgánicos, escombros, basuras o material inestable, se deberá remover en una profundidad mínima de 30 cm y reemplazarlo por estabilizado compactado.

3.2.9.2 COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE

La compactación del terreno se realizará mediante medios mecánicos, aplicando capas de 15 cm que deberán reducirse a un tercio de su espesor original. Al finalizar, se incorporará una capa que interrumpa la capilaridad de los materiales de relleno para evitar el ascenso de la humedad natural del terreno. La compactación deberá alcanzar una densidad mínima del 90% según el ensayo Proctor Modificado.

3.2.9.3 TRATAMIENTO HERBICIDA

Efectuado el escarpe y habiéndose concluido la nivelación antes de o con posteridad a la compactación, se aplicará un compuesto matamalezas a elección del contratista, 2 aplicaciones como mínimo previa aprobación de la I.T.O la correcta aplicación de este tratamiento es fundamental para la conservación de la cancha e, su aplicación deberá ser garantizar la ausencia de futuras especies vegetales o malezas.

3.2.9.4 SUB BASE GRANULAR

La capa de subbase tendrá un espesor de 20 cm y deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Material: el material utilizado debe estar homogéneamente mezclado, libre de grumos, terrones de arcilla, materia vegetal u otros elementos perjudiciales. Además, deberá contener un porcentaje adecuado de partículas chancadas que permitan alcanzar el valor de CBR especificado. Al menos el 60% de las partículas retenidas en el tamiz N° 4 ASTM (American Society for Testing and Materials) deberán presentar, como mínimo, dos caras fracturadas. Esta subbase estará compuesta por mezclas naturales o artificiales de agregados granulares y finos, distribuidos dentro de la banda granulométrica especificada.

BANDA GRANULOMÉTRICA DE LA SUB-BASE		
TAMIZ (mm)	% QUE PASA EN PESO	
	Banda 1	Banda 2
50	100	100
40	-	70 – 85
25	55 – 100	55 – 85
20	-	45 – 75
10	30 – 75	35 – 65
5	20 – 65	25 – 55
2	10 – 50	15 – 45
0.5	5 – 30	5 – 25
0.08	0 – 10	0 – 10

Para la fracción fina de los agregados que pasa por el tamiz de 5 mm (ASTM Nº 40), se exigirá que el Límite Líquido (L.L.), determinado según la norma NCh 1517/1 Of.1979, no exceda los 35 puntos, y que el Índice de Plasticidad (I.P.), conforme a la norma NCh 1517/2 Of.1979, no supere el valor máximo de 8.

El agregado grueso, correspondiente al material retenido en el tamiz de 5 mm, deberá presentar un porcentaje de desgaste inferior al 40%, determinado según el ensayo "Los Ángeles", conforme a la norma NCh 1369 Of.1978.

El valor de soporte California (CBR) debe ser igual o superior al 35%, determinado conforme a la norma NCh 1852 Of.1981. Este se mide a 0,2 pulgadas de penetración en una muestra saturada, previamente compactada hasta alcanzar una densidad igual o superior al 95% de la Densidad Máxima Seca Compactada (D.M.C.S.), obtenida mediante el ensayo Proctor Modificado, según la norma NCh 1534/2 Of.1979.

Compactación: La subbase deberá ser compactada hasta alcanzar una densidad no inferior al 95% de la Densidad Máxima Seca Compactada (D.M.C.S.), determinada mediante el ensayo Proctor Modificado, conforme a la norma NCh 1534/2 Of.1979.

Se permite una tolerancia máxima de terminación de +0 mm y -10 mm; en puntos aislados, se admite una reducción de hasta un 5% respecto al espesor de diseño.

Controles: En la capa de subbase se realizará un **ensayo de densidad "in situ"** (NCh 1516 Of.1979) como máximo cada 500 m², o alternativamente uno cada 75 metros lineales de calzada de calle o pasaje, o al menos uno por cada reposición de atravieso de tubería. La compactación se controlará preferentemente mediante el ensayo del cono de arena.

En caso de que la I.T.O. detecte una compactación poco homogénea en la subbase, solicitará al autocontrol de la empresa contratista un **control de uniformidad**, generando una cuadrícula uniforme con un mínimo de 50 puntos de control por cuadra (aproximadamente 110 m de longitud), distribuidos de manera que al menos uno de ellos se ubique a unos 50 cm de un punto de control de densidad que cumpla con el estándar especificado. En todas las zonas donde se registre un valor de compactación inferior al de referencia, se procederá a reponer localmente hasta alcanzar la densidad requerida.

Se realizará un **ensayo C.B.R.** por obra, conforme a la norma NCh 1852 Of.1981, cuando el material provenga de una planta de áridos fija; en caso contrario, se efectuará un ensayo por cada lugar de procedencia del material.

Se realizará un **ensayo de graduación y límites de Atterberg** por obra cuando el material provenga de una planta de áridos fija, o uno por cada lugar de procedencia, aplicando las normas NCh 1517/1 Of.1979 y NCh 1517/2 Of.1979 según corresponda. Además, se verificará el cumplimiento de las condiciones de filtrado.

Se realizará un **ensayo de desgaste "Los Ángeles"** (NCh 1369 Of.1978) por obra cuando el material provenga de una planta de áridos fija, o uno por cada lugar de procedencia. Las acciones de control serán efectuadas por el laboratorio del contratista, el cual debe contar con inscripción vigente en los registros del Minvu. Del total de controles exigidos, el 70% será realizado por un laboratorio y el 30% restante por un laboratorio de contramuestra, ambos seleccionados por el contratista y debidamente inscritos en el Minvu. Si la subbase tiene la misma calidad que la base, la recepción deberá realizarse de forma independiente, es decir, por separado para base y subbase.

3.2.9.5 BASE ESTABILIZADA

La capa de base tendrá un espesor de 10 cm y deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Material: El material a utilizar deberá ser un suelo tipo grava arenosa, definido como una base compuesta por una capa de agregados pétreos muy bien graduados, provenientes de un proceso mecanizado de chancado y selección. Este material debe estar homogéneamente mezclado, libre de grumos, terrones de arcilla, materia vegetal o cualquier otro elemento perjudicial. La base estará constituida por mezclas de agregados granulares y finos, producidos en planta mecanizada, cuya granulometría deberá ajustarse a cualquiera de las bandas indicadas en la tabla siguiente:

BANDA GRANULOMÉTRICA DE LA BASE ESTABILIZADA		
TAMIZ (mm)	% QUE PASA EN PESO	
	Banda 1	Banda 2
40	100	100
25	55 –85	100
20	45 – 75	75 – 100
10	36 – 65	50 – 80
5	25 – 55	35 – 60
2	15 – 45	20 – 40
0.5	5 – 25	8 – 22
0.08	0 – 5	0 – 10

La fracción del material que pasa por la malla N° 200 no deberá superar los dos tercios de la fracción que pasa por la malla N° 40. Asimismo, la fracción que pasa por la malla N° 4 deberá estar compuesta por arenas naturales o trituradas. Se establece como tolerancia en la banda granulométrica un ±7% para los agregados gruesos y un ±3% para los finos, con límite en la malla N° 200.

En cuanto a los **límites de Atterberg**, la fracción del material que pasa por la malla N° 40 deberá presentar un límite líquido inferior al 25% y un índice de plasticidad inferior a 6, sea o no plástico (NP).

Respecto al **ensayo de desgaste "Los Ángeles",** el agregado grueso deberá presentar un desgaste inferior al 35%, conforme a lo establecido en la norma NCh 1369 Of.1978.

Respecto al **Poder de Soporte California (CBR)**, la base deberá presentar un valor igual o superior al 80% en pavimentos asfálticos compuestos por carpeta asfáltica y binder, conforme a la norma NCh 1852 Of.1981. El CBR se medirá a una penetración de 0,2 pulgadas, en una muestra saturada y previamente compactada a una densidad mayor o igual al 95% de la Densidad Máxima Seca Compactada (D.M.C.S.), obtenida mediante el ensayo Proctor Modificado (NCh 1534/2 Of.1978), o al 80% de la densidad relativa, según ASTM D4253-00 y ASTM D4254-00, según corresponda. En cuanto al equivalente de arena, el valor mínimo exigido será del 50%, según la norma NCh 1325 Of.1978. Finalmente, el porcentaje de sales solubles totales no deberá exceder el 4%, de acuerdo con lo establecido en la norma NCh 1444/1 Of.1980.

En lo relativo a la **compactación,** la base estabilizada deberá alcanzar una densidad no inferior al 95% de la Densidad Máxima Seca Compactada (D.M.C.S.), determinada mediante el ensayo Proctor Modificado (NCh 1534/2 Of.1978), o al 80% de la densidad relativa, según las normas ASTM D4253-00 y ASTM D4254-00, según corresponda. En cuanto a la tolerancia de espesor y terminación superficial, se admite una variación máxima de +0 y -8 mm, permitiéndose en puntos aislados una disminución de hasta un 5% respecto al espesor de diseño.

CONTROLES

Controles: En la capa de subbase se realizará un **ensayo de densidad "in situ"** (NCh 1516 Of.1979) como máximo cada 350 m², o alternativamente uno cada 50 metros lineales de calzada de calle o pasaje, o al menos uno por cada reposición de atravieso de tubería. La compactación se controlará preferentemente mediante el ensayo del cono de arena.

En caso de que la I.T.O. detecte una compactación poco homogénea en la subbase, solicitará al autocontrol de la empresa contratista un **control de uniformidad**, generando una cuadrícula uniforme con un mínimo de 50 puntos de control por cuadra (aproximadamente 110 m de longitud), distribuidos de manera que al menos uno de ellos se ubique a unos 50 cm de un punto de control de densidad que cumpla con el estándar especificado. En todas las zonas donde se registre un valor de compactación inferior al de referencia, se procederá a reponer localmente hasta alcanzar la densidad requerida.

Respecto al **porcentaje de partículas chancadas,** se deberá realizar una verificación por obra cuando el material a utilizar provenga de una planta de áridos fija, o bien una por cada lugar de procedencia.

En cuanto a **granulometría y límites de Atterberg,** se deberá realizar un ensayo por obra si el material proviene de una planta de áridos fija, o uno por cada lugar de procedencia. Además, se verificará el cumplimiento de las

condiciones de filtrado, aplicando las normas correspondientes: NCh 1533 Of.1978, NCh 1517/1 Of.1979 y NCh 1517/2 Of.1979.

Respecto al **desgaste "Los Ángeles",** se realizará un ensayo conforme a la norma NCh 1369 Of.1978 por obra si el material proviene de una planta de áridos fija, o uno por cada lugar de procedencia. De igual forma, para el Poder de Soporte de California (CBR), se efectuará un ensayo según la norma NCh 1852 Of.1980 bajo las mismas condiciones de origen del material.

En cuanto al **equivalente de arena**, se deberá ejecutar un ensayo conforme a la norma NCh 1325 Of.1978 por obra si el material proviene de una planta de áridos fija, o uno por cada lugar de procedencia.

Respecto a las **sales solubles,** se deberá realizar un ensayo conforme a la norma NCh 1444 Of.1980 por obra si el material proviene de una planta de áridos fija, o uno por cada lugar de procedencia.

En cuanto a la **desintegración por sulfatos**, se deberá realizar un ensayo conforme a la norma NCh 1328 Of.1977 por obra si el material proviene de una planta de áridos fija, o uno por cada lugar de procedencia.

Las acciones de control serán realizadas por el laboratorio del contratista, el cual deberá contar con inscripción vigente en los registros del Minvu.

3.2.9.6 IMPRIMACIÓN BITUMINOSA

Sobre la base estabilizada se aplicará un esterilizante y posteriormente se realizará un riego de imprimación CUT BACK NC-O, a una tasa aproximada de 1 litro por metro cuadrado.

3.2.9.7 PAVIMENTO ASFÁLTICO

Se consulta una carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor, elaborada en caliente en planta, según normas ASTM (designación D-495). La mezcla estará compuesta por agregados pétreos.

TAMIZ	PORCENTAJE QUE PASA (%)
1"	95-75
3/8	75-40
N° 4 (4.76mm)	60-30
N° 10 (2.00 mm)	45-20
N° 40 (0.42 mm)	30-13
N° 200 (0.07 mm)	20-05

Gruesos y finos, revestidos uniformemente de cemento asfáltico, el cual deberá tener una penetración de 85-100 y no podrá calentarse en ninguna operación por sobre los 175°C.

El agregado grueso deberá ser de piedra partida, o parcialmente partida. El agregado fino deberá ser arena natural o arena preparada por trituración de roca. La mezcla deberá ser trasladada a la obra en camiones con tolva mecánica de volteo y en lo posible como sugerencia se deberá extender usando una máquina distribuidora automática (Finisher), en el momento de la colocación. Al sacar los postes, los anclajes deberán quedar cubiertos por una tapa metálica a nivel del piso terminado Deberá considerar una pendiente mínima 1% en el sentido transversal.

Sello asfaltico: En esta etapa se procede a sellar el asfalto instalado para eliminar la porosidad propia de este, el sello consiste en una mezcla preparada insitu de micro pavimento cemento mezclado con arena fina (tipo estuco). La mezcla se esparce sobre la superficie con rastrillo de goma. Se deja claro que en esta etapa puede variar la dosis y cantidades de capas de rastrillar, todo ello dependiendo del estado en que se encuentre el terreno. Una vez sellada las carpetas, esta queda lista para recubrir con los revestimientos acrílicos u otro tipo de superficie que se desee instalar dependiendo de las características de la cancha.

3.2.9.8 SOLERAS CANCHAS EXTERIORES

Se consulta la provisión de solerillas tipo C para reajustar altura de multicancha exterior.

Instalación: se realizará sobre una base de concreto de 10 cm de espesor, el cual envolverá la solerilla con el mismo espesor hasta una altura de 15 cm desde la base. Este concreto deberá ser apisonado y tendrá una dosificación de 170 kg de cemento por m³. La separación entre las solerillas no debe ser superior a 5 mm y se rellenará con mortero dosificado también con 170 kg de cemento por m³.

Emplantillado: para la colocación de las solerillas, se dispondrá una base estabilizada de 10 cm de espesor.

Base de fundación: se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural o en la sub-base granular compactada.

Excavación: tendrá un ancho mínimo de 25 cm y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en los detalles constructivos. El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada, pareja y libre de materiales sueltos, basura, escombros, materia orgánica o restos vegetales. Se deberá humedecer ligeramente la excavación y colocar sobre ella una capa de hormigón con una dosificación de 170 kg de cemento por m³ y un espesor mínimo de 7 cm. La solerilla se colocará sobre esta capa de hormigón, manteniendo una separación máxima de 5 mm entre unidades.

Respaldo de la solerilla: deberá rellenarse con el mismo hormigón especificado para la base, hasta al menos ¾ de su altura si se respalda por un solo lado, o hasta la mitad si se rellena por ambos lados. Una vez que el hormigón de base, el de respaldo y el mortero de juntas estén completamente curados y endurecidos, se procederá a completar el relleno posterior hasta el borde superior de la solerilla.

3.3. PINTURAS

3.3.1 EMPASTE Y AFINADO SUPERFICIE

Se considera el afinado de la superficie que va a recibir pintura posterior al retiro de pinturas resquebrajadas y sueltas, en caso de ser necesario se recurrirá a la aplicación de pasta muro para nivelar superficies con daño extremo. Afinado se realizará mediante lijado de superficie con el objeto de suavizar empaste y de abrir el poro de la pintura existente bien adherida con tal de maximizar la capacidad de agarre de la pintura por aplicar.

3.3.2 PINTURA CIELOS ÁREAS HÚMEDAS

Los cielos de recintos húmedos (baños y camarines) la aplicación de Esmalte al agua resistente a la humedad y lavable, Color blanco acabado satín. Dos manos como mínimo. Incluye pintura de vigones falsos.

3.3.3 PINTURA DE CIELOS ESMALTE AL AGUA

Cielos de áreas no húmedas recibirán la aplicación de 2 manos de esmalte al agua color blanco acabado mate.

3.3.4 PINTURA MUROS INTERIORES ESMALTE AL AGUA

Muros interiores sin revestimiento cerámico serán pintados con 2 manos de esmalte al agua o hasta lograr un cubrimiento completo con un color uniforme previo empaste de las superficies. Colores por definir según planimetrías.

3.3.5 PINTURA FACHADAS LATEX AL AGUA

Muros exteriores serán pintados con 2 manos de látex al agua para exteriores color a definir.

3.3.6 ESMALTE SINTÉTICO CELOSÍAS

Celosías metálicas existentes serán pintados con 2 manos de esmalte sintético color idéntico a existente.

3.3.7 PINTURA ESTRUCTURA ESTEREOMÉTRICA. ESMALTE AL AGUA

Estructura metálica estereométrica de cubierta serán pintadas con 2 manos de esmalte sintético color negro. Previa aplicación se procede al lijado de la superficie para abrir poro

3.3.8 ANTICORROSIVO BARANDAS Y REJAS

Será aplicada sobre estructura metálica de barandas y rejas, se consulta la aplicación de pintura anticorrosiva Chilcorrofin 46 o equivalente. Todas las estructuras a pintar deberán estar perfectamente limpias de grasa, aceites, virutas, pinturas viejas, óxidos, etc. Las superficies serán limpiadas de materiales que puedan descomponer la pintura o perjudiquen su adherencia y de capas de pintura mal ejecutadas o con materiales no apropiados. El Contratista deberá someter a aprobación de la inspección Técnica los medios de limpieza y preparación de superficies que se utilizará.

3.3.9 ESMALTE SINTÉTICO BARANDAS Y REJAS INTERIORES

Se consulta la aplicación de dos manos de pintura esmalte sintético sobre reja existente de la propiedad. Previo a la aplicación de pintura se deberá realizar lijado de la superficie a fin de soltar pintura en mal estado y abrir poro de superficie para lograr una mejor adherencia.

3.3.10 ESMALTE SINTÉTICO REJA CIERRE EXTERIOR EXISTENTE

Se consulta la aplicación de dos manos de pintura esmalte sintético sobre reja existente de la propiedad. Previo a la aplicación de pintura se deberá realizar lijado de la superficie a fin de soltar pintura en mal estado y abrir poro de superficie para lograr una mejor adherencia.

3.4 VENTANAS, MUROS CORTINA Y CELOSÍAS

3.4.1 VENTANAS (3.4.1.1 – 3.4.1.21 ITEMIZADO)

Perfilería Aluminio

Las ventanas identificadas como V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V14, VF1, VF2, VF3, VF4 y VF5 se fabricarán conforme a las dimensiones indicadas en los planos de puertas y ventanas del proyecto.

Todas las ventanas se confeccionarán utilizando perfiles de aluminio de la línea Xelentia o equivalente, seleccionando el sistema específico según el tipo de apertura y las dimensiones requeridas.

Las ventanas de tipo corredera corresponden a las identificadas como V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V14. Las ventanas fijas corresponden a las identificadas como VF1, VF2, VF3, VF4, VF5 y V2.

Todos los accesorios y herrajes deberán ser fabricados íntegramente en materiales inoxidables, dimensionados adecuadamente según su uso y compatibles con los perfiles de la línea Xelentia o equivalente. Los burletes de acristalamiento serán de neopreno EPDM, asegurando estanqueidad y durabilidad.

Las cerraduras, cuando corresponda, serán del tipo manilla, ubicadas a 90 cm del nivel de piso terminado. Deberán ser de fácil manejo y robustas, sin componentes plásticos ni resortes delicados. Se exigirá la presentación de muestras para su aprobación.

Todos los elementos metálicos especificados en esta sección que lleguen a la obra y que no sean colocados de inmediato deberán depositarse en un lugar adecuado, protegido de la intemperie y en posición perfectamente plana. Las ventanas de todos los tipos se almacenarán en perfecto orden y clasificación, teniendo cuidado de no producir deterioros en su superficie.

No se aceptarán elementos reacondicionados por desperfectos.

Perfilería Acero

Corresponden a ventanas V1, V10, V11, V13 y V15.

La perfilería deberá ser restaurada mediante el retiro de capas de pintura existente. Según corresponda y previa aprobación de la ITO podrán ser empleados medios químicos para el retiro total de pintura existente.

Toda la perfilería de acero de ventanas existente será revisada para certificar su integridad estructural. Perfiles que presenten daños por corrosión deberán ser reemplazados por perfil de iguales características y dimensiones.

Una vez decapado y reformado la base estructural de las ventanas de acero, se procederá a la aplicación de dos manos de anticorrosivo de distinto color y de revestimiento final se aplicará dos manos de esmalte sintético. Color a definir.

Los burletes de acristalamiento deberán ser de neopreno EPDM.

Ventanas V10 llevaran refuerzo de seguridad en perfiles de acero según lo indicado en planos.

Cristalería

Los cristales y/o los vidrios que se empleen se ajustarán en sus dimensiones a las normas establecidas para cada tipo de espesor de ellas, de acuerdo a la tabla incluida más adelante. Podrán ser nacionales o importados e incoloros.

No se aceptará vidrios con sopladuras o que deformen la visión. Su cambio será ordenado por la I.T.O. y será de cargo del Contratista. Todos los vidrios que se instalen tanto en aluminio como en otro material irán montados en burlete de plástico y afianzados con junquillos.

Las medidas deberán ser verificadas por el Subcontratista que los instalará. Se considera los sellantes para evitar ruidos o filtraciones. Para el sellador se usará plástico tipo Neoprene de Vulco o su equivalente técnico.

VIDRIOS PLANOS TRANSPARENTES Y/O CRISTAL		
TIPO	ESPESOR	SUPERFICIE MAX. m²
Triple	3,6 a 4	1,60
Grueso	4,0 a 5,2	3,60
Vítrea	5,5 a 6,5	3,60
	7,0 a 8,0	6,65

Vidrios catedral

Translúcidos, incoloros, tipo semilla en baños y ventanas indicadas. espesor se regirá por el cuadro anterior. Corresponden a ventanas V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, VF1, VF2, VF3, VF4 VF5.

Vidrios laminados

Para ventanas V10 y V12 se empleará vidrio laminado de 2 piezas de 8mm de espesor con film protector antiexplosivo.

3.4.2 MUROS CORTINA

Presente partida considera el retiro de cristalerías de policarbonato existentes y su conservación con nuevos paneles de policarbonato, así como también la conservación de la perfilería existente.

3.4.2.1 REPARACIÓN PERFILERÍA

Se consulta la reparación y rectificación de todos los perfiles de muros cortina. Burletes en mal estado deberán ser reemplazados. Se deberá considerar sellos climáticos y de fijación para acristalamientos a colocar.

3.4.2.2 PANELES POLICARBONATO

Se consulta la instalación de paneles de policarbonato monolítico de 6mm de espesor.

3.4.3 CELOSÍAS

3.4.3.1 RECUPERACIÓN CELOSÍAS

Se procederá al decapado de todas las superficies de celosías metálicas del inmueble. Se podrá emplear medios mecánicos como arenados o medios químicos para la remoción de capas de pintura existente previa autorización de la ITO guardando que proceso no dañe otras partidas ni la base existente.

3.5 PUERTAS (3.5.1-3.5.33 ITEMIZADO)

Se recuperarán todas las puertas existentes del inmueble. Se procederá a la restauración y pintado de marcos existentes y la reposición de todas las hojas de puertas de madera y perfilería de aluminio existentes. puertas de hojas metálicas serán restauradas.

Marcos

La perfilería deberá ser restaurada mediante el retiro de capas de pintura existente. según corresponda y previa aprobación de la ITO podrán ser empleados medios químicos para el retiro total de pintura existente.

Toda la perfilería de acero de puertas existente será revisada para certificar su integridad estructural. Perfiles que presenten daños por corrosión deberán ser reemplazados por perfil de iguales características y dimensiones.

Una vez decapado y reformado la base estructural de las puertas de acero, se procederá a la aplicación de dos manos de anticorrosivo de distinto color y de revestimiento final se aplicará dos manos de esmalte sintético, color a definir. Los burletes de acristalamiento deberán ser de neopreno EPDM. Cristales según el tipo de puertas y su área.

Hojas Puertas Madera

Se colocará puertas de madera según los tipos indicados en los detalles y de las dimensiones que en ellos aparecen.

Serán de 45 mm. de espesor, tipo PLACAROL o EXIT con batientes, cabezal o peinazo de madera de 3" de madera de primera calidad, perfectamente secas; el terciado será de 4 mm. apto para recibir el acabado correspondiente según sea el caso. No se aceptará puertas torcidas o con fallas.

Se colocará moldura de trupán a todas las puertas.

Las puertas que tengan más de 0.80 m. de ancho llevarán un montante vertical de 60 mm. Al centro de la hoja, este podrá ser de una pieza o de madera compensados.

Todas las hojas de puertas de madera, sin excepción tendrán un montante horizontal de una pieza de 40 cm. por el ancho del bastidor colocado desde los 90 cm. hacia abajo.

Deberá estudiarse la quincallería para la colocación de los refuerzos que permitan colocar los distintos elementos en cada puerta.

El relleno interior será únicamente de cerchas de tablillas y deberá contar con la aprobación de la I.T.O. de la muestra correspondiente, no se aceptará rellenos en viruta suelta o de paja vegetal o papel cartón tipo panal de abejas.

Hojas perfilería de aluminio

Se empleará perfilería de aluminio tipo xelentia o equivalente. Los accesorios deberán ser fabricados en su integridad con materiales inoxidables y dimensionados adecuadamente según su uso. Los burletes de acristalamiento deberán ser de neopreno EPDM.

Hojas de acero

Se empleará misma metodología de recuperación de marcos de puertas de acero.

Cristalería

Se colocarán según mismas indicaciones descritas en punto 3.3. sobre travesaños y puertas de aluminio.

Topes de goma

Se consulta la instalación de topes de goma simples en todas las hojas de las puertas de abatir.

3.6 QUINCALLERÍA

3.6.1 PUERTAS CERROJO CON LLAVE

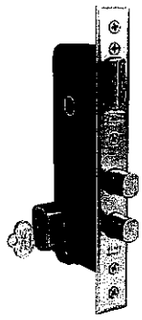

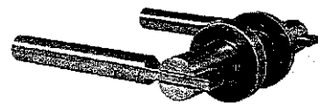

Se consulta la instalación de cerradura de embutir marca Scanavini o equivalente con cerrojo de embutir art.1080 con cilindro por ambos lados y cerrojo de dos pitones. Manilla marca Scanavini Art. 961C, similar técnico o equivalente. Manilla deberá colocarse a 90 cm de altura. Acabado acero inoxidable satinado.

3.6.2 PUERTAS CON CERROJO PESTILLO





Se consulta la instalación de cerradura de embutir marca Scanavini o equivalente con cerrojo de embutir art.1054 con cilindro seguro interior y ranura de emergencia exterior. Manilla marca Scanavini Art. 960L o similar técnico. Manilla deberá colocarse a 90 cm de altura. Acabado acero inoxidable satinado. O similar de iguales o superiores características.

3.6.3 CERROJO PUERTAS DE METAL

Se consulta la instalación de cerraduras de sobreponer para puertas de metal.

3.6.4 APERTURA ANTIPÁNICO

Se consulta la instalación de apertura antipánico en puertas de salidas de vías de escape indicadas en detalles de puertas.

Puertas dobles tipo P2, P3 y P19 llevaran barra antipánico tipo Yale 1700-1P o equivalente de un punto de cierre con manilla y llave exterior sobre la hoja principal y sobre la hoja secundaria se empleará barra antipánico tipo Yale 1700-2p o equivalente de dos puntos, o barras antipánico similares de iguales o superiores características.

Puerta P7 contempla barra antipánico tipo Yale 1700-1P so similar de iguales o superiores características.

3.6.5 BISAGRAS SIMPLES

Se consulta la instalación de bisagras de acero inoxidable 3"x3" 3 por cada hoja. Fijadas mediante tornillos.

3.6.6 TIRADORES

Se emplearán tiradores de acero inoxidable Tipo Scanavini modelo Tip301b o equivalente de 22mm de diámetro para puerta corredera o similar de iguales o superiores características.

3.6.7 RIELES Y GUÍAS

Se consulta la instalación de sistema de correderas colgantes para puerta P18. Sistema será tipo "DN-80 con freno marca Ducasse" o sistema de iguales características. Sistema contempla carro con freno DN-80 y riel U-90, se instalarán rieles guía en lado inferior de puerta.

3.7 ARTEFACTOS

3.7.1 LAVAMANOS VANITORIO

Se consulta la instalación de lavamanos vanitorio tipo Fanaloza institucional Florida o equivalente, localizado de acuerdo a lo indicado en planos de arquitectura, instalado según las indicaciones del fabricante. Se instalará sobrepuesto en encimera descrita en punto 3.9.6.

3.7.2 LAVAMANOS PEDESTAL

Se consulta la instalación de lavamanos con pedestal tipo andes Fanaloza o equivalente, localizado de acuerdo a lo indicado en planos de arquitectura, instalado según las indicaciones del fabricante.

3.7.3 INODORO

Se consulta la instalación de inodoro marca Wasser modelo Akim WC ecológico dual o similar técnico, descarga a piso, se incluye sellado y fijaciones del artefacto. Colocado según las indicaciones de los planos de arquitectura. Instalado según las indicaciones del fabricante.

3.7.4 URINARIO

Se consulta la instalación de urinario mural tipo roca o similar de iguales o superiores características. Se contempla todas las partidas necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del artefacto. Almacenamiento e instalación de acuerdo a indicaciones del fabricante

3.7.5 RECEPTÁCULO DE DUCHA

Se consulta la instalación de receptáculo de ducha de 80x80x14 esmaltado de acero. Se contempla todas las partidas necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del artefacto. Almacenamiento e instalación de acuerdo a indicaciones del fabricante.

3.7.6 LAVAPLATOS

Se consulta la instalación de lavaplatos empotrado de una cubeta y un escurridor dimensiones 80x43.5 se instalará sobre encimera.

3.8 GRIFERÍA

3.8.1 LAVAPLATOS

Se consulta la instalación de grifería para lavaplatos, marca nibsa línea quirúrgica o equivalente en características. Con cierre cerámico de corte rápido y aireador neoperl anticalcáreo

3.8.2 LAVAMANOS

Se consulta la instalación de grifo monomando en lavamanos. Marca nibsa línea quirúrgica o equivalente.

3.8.3 PARA DUCHAS

Se considera la instalación de challas de para ducha antivandálicas, dentro de la partida se contempla además la reposición de las llaves de agua existentes y el reemplazo de la grifería de paso por una nueva y operativa.

3.9 ACCESORIOS BAÑO

3.9.1 PORTARROLLOS

Se instalará portarrollos plástico fijado a muro, de acuerdo a la ubicación indicada en los planos de arquitectura.

3.9.2 DISPENSADORES ACRÍLICOS

Se instalará dispensador de jabón, botella acrílica

3.9.3 ESPEJOS

Se instalará espejo, de acuerdo con la ubicación sobre lavamanos indicada en los planos de arquitectura. Serán de borde biselado y cantos deberán estar pulidos y redondeados, dimensiones de espejo serán de 60x100cm ubicado a una altura de 100cm. Para caso de baño de discapacitados el espejo deberá estar a 3 cm del borde superior del lavamanos

3.9.4 BARRA FIJA

Se consulta la instalación de barra de acero inoxidable AISI 304 de 32mm de diámetro. El apoyo a pared está compuesto por una chapa de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor En el citado apoyo se encuentran 4 agujeros que permiten la sujeción de la barra a la pared. El conjunto tiene un acabado inox satinado. Su localización será de acuerdo a lo graficado en los planos de arquitectura.

3.9.5 BARRA ABATIBLE

Barra abatible será de giro vertical e instalación horizontal. La barra está formada por un tubo de acero inoxidable AISI 304 de diámetro 32mm y 1,5 de espesor doblado en forma de "U" con un travesaño intermedio. El apoyo a pared está compuesto por una chapa de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor y dos cartelas de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor. El conjunto, soldado mediante soldadura TIG, realiza la función de soporte del eje de giro de la barra abatible. En el citado apoyo se encuentran 6 agujeros que permiten la sujeción de la barra a la pared. El conjunto tiene un acabado inox satinado. La barra anclada a una pared de fábrica de ladrillos mediante 6 tacos de nylon de 10x60 y los tornillos de acero inoxidable AISI 304 de 8x70 de cabeza hexagonal soporta una fuerza estática y dinámica máxima de 120Kg. Las dimensiones totales del producto son 300x100x800mm. Su localización será de acuerdo a lo graficado en los planos de arquitectura.

3.9.6 ENCIMERA VANITORIOS BAÑOS

Se consulta la incorporación de cubierta en madera aglomerada con melanina postformada con respaldo de 32 mm acabado granito. Irá fijada a muro mediante escuadras metálicas compuestas por perfiles de acero angulares de 50/50/3. Deberá contemplar faldones

3.9.7 BIOMBOS BAÑOS

Frente a cada cubículo, como en los accesos a baño de dama y el acceso al baño de varones se considera la fabricación y montaje en estructura metálica de un paño fijo y puerta de abatir; deben considerar todos los elementos de unión y fijación de las piezas, como de los anclajes pertinentes a muros y pisos según sea el caso.

Se considera sistema de módulos de cubículos con placa de Melamina Blanca 15MM y estructura perfil de Aluminio Anodizado tipo AL-42 color natural, al igual que la perfilería de sujeción de los paneles.

Para las puertas debe considerarse bisagras de paleta tipo pomel y cerradura pestillo de seguridad por interior.

3.10 GRADAS

3.10.1 RECUPERACIÓN TABLONES GRADERÍAS

Se contempla la conservación de graderías de madera existentes, se especifica 2 tablones de pino impregnado 2"x6" con cantos redondeados fijación mediante perno cochero a perfil de acero.

Perfil de acero deberá ser restaurado eliminando recubrimientos existentes y volviendo a aplicar anticorrosivo y esmalte sintético. En caso de presentar signos de corrosión este deberá ser sustituido por un perfil de acero de la misma forma y dimensiones.

4. OBRAS ELÉCTRICAS

El presente proyecto corresponde a la Ingeniería de detalle del sistema eléctrico de CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS, ubicado en la comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Con el fin de satisfacer todas las necesidades que requieran los vecinos y personas que hagan uso de la dependencia.

Normativas y Reglamentos

Todos los aspectos que estas especificaciones no consultan expresamente y que tienen relación directa con las obras por realizar, serán ejecutados de acuerdo con lo dispuesto en la última edición y/o modificaciones de las Normas y procedimientos más modernos que se aplican en esta área y que a su vez garantizan una racional y eficaz utilización de las instalaciones. Estas Normas se detallan a continuación:

- SEC: Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- IEC: International Electrotechnical Commission.
- IEE: Institute of Electrical and Electronics Engineers.
- NEC: National Electrical Code.
- ANSI: American National Standards Institute.
- NFPA: National Fire Protection Association.
- NSEG 5 E.N. 55: Instalaciones de corrientes fuertes
- Decreto 327: Ley de servicios Eléctricos
- Normas de Prevención de Riesgos
- Estándar de montaje de acuerdo con lo indicado en planos
- Pliegos Técnicos Con Vigencia desde 12 de Julio del 2021

  RIC-N°1: Empalmes

  RIC-N°2: Tableros Eléctricos

  RIC-N°3: Alimentadores y Demanda de una Instalación

  RIC-N°4: Conductores y Canalizaciones

  RIC-N°5: Medidas de Protección Contra Tensiones Peligrosas

  RIC-N°6: Puesta a Tierra

  RIC-N°7: Instalaciones de Equipos

  RIC-N°8: Sistemas de Emergencia

RIC-N°9: Sistemas de Autogeneración

RIC-N°10: Instalaciones de uso General

RIC-N°11: Instalaciones Especiales

RIC-N°12: Instalaciones en Ambientes Explosivos

RIC-N°13: Subestaciones y Salas Eléctricas

RIC-N°14: Exigencias de eficiencia energética para edificios

RIC-N°15: Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos

RIC-N°16: Subsistemas de Distribución

RIC-N°17: Operación y Mantenimiento

RIC-N°18: Presentación de Proyectos

RIC-N°19: Puesta en Servicios

En caso de que los equipos y materiales ofrecidos por el proveedor hayan sido diseñados, fabricados o probados conforme a requerimientos distintos a los establecidos en las normas de las instituciones señaladas anteriormente, deberá entregarse la documentación correspondiente que permita al ITO evaluar la idoneidad de dichos equipos y materiales para la aplicación prevista.

La omisión de requisitos en las normas o en esta especificación no exime al proveedor de su responsabilidad de cumplir con la normativa vigente o con los decretos establecidos por la autoridad competente. Asimismo, deberá informar al ITO sobre cualquier cambio normativo relevante y los costos asociados a dichos cambios.

Ante cualquier conflicto entre normas, códigos, especificaciones técnicas, o documentos asociados a la orden de compra o contrato respectivo, este deberá ser comunicado oportunamente al ITO para su aclaración por escrito, antes del inicio de la adquisición de equipos y materiales o de la ejecución de la obra.

No obstante, la decisión del ITO respecto a dichas aclaraciones no exime al Contratista de su responsabilidad de suministrar todos los componentes y materiales necesarios para la correcta construcción de las instalaciones requeridas

Responsabilidades del Contratista

Una vez adjudicada la obra el contratista será responsable de la construcción de la obra eléctrica por lo que deberá estudiar cuidadosamente estas especificaciones y planos del proyecto. En etapa de propuesta se realizarán por escrito todas las consultas con el fin de aclarar a tiempo discrepancias que pudieran generar costos extraordinarios en la etapa de construcción.

Se entiende que, una vez estudiadas estas especificaciones, en conocimiento del terreno y de los reglamentos de instalaciones eléctricas del S.E.C. el contratista estará en condiciones de interpretar en conjunto y en detalle las instalaciones por ejecutar, de tal modo que estará obligado a entregar obras absolutamente completas, probadas y funcionando, que cumpla con las normativas vigentes.

La presente versión del proyecto es emitida para efectos aprobación. Para la construcción de la obra se realizarán las correspondientes versiones con todas las modificaciones de acuerdo a las coordinaciones finales con mandante, arquitectos y especialistas.

En la ejecución del montaje eléctrico, el Contratista debe tomar en cuenta los planos, documentos del proyecto y los manuales de instrucciones de montaje proporcionados por los fabricantes de los equipos, que forman parte integral de estas especificaciones.

El CONTRATISTA: Se refiere al proponente seleccionado para llevar a término el proyecto mediante el desarrollo de la ingeniería, el suministro, la construcción, el montaje, las pruebas y puesta en servicio de las obras del Contrato correspondiente a este Proyecto y que, en virtud de ese Contrato con el Municipio, contrae la obligación de ejecutar las obras que en él se estipulan y que asume las responsabilidades que el mismo impone.

Autocontrol de Calidad: Personal Supervisor perteneciente al contratista, encargado de las labores de inspección y control de calidad de las obras.

Actividades y obligaciones de contratista

El Contratista es responsable de la ejecución de todos los trabajos consultados en el proyecto eléctrico, incluidas las pruebas parciales de funcionamiento, puesta en servicio y entrega final de las instalaciones en funcionamiento.

El personal del Contratista debe ser calificado e idóneo para las funciones específicas que realice. Deberá contar con Instalador eléctrico autorizado con experiencia comprobada en montajes industriales en baja tensión, como supervisor responsable ante la Inspección.

Antes de iniciar las obras, el Contratista deberá revisar cuidadosamente toda la información que le entregue el Propietario. Deberá consultar oportunamente a la Inspección de Obras toda duda, discrepancia o problema de interpretación del proyecto.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los reglamentos y normas detalladas en el punto 2. Ante una duda sobre la norma que debe usar, aplicará la de mayor severidad. En caso de discrepancia entre normas, regirá lo indicado en las especificaciones, planos debiendo solicitar al mandante que lo ratifique por escrito

El Contratista deberá verificar los datos, ubicación exacta, distancias y niveles indicados en los planos, con objeto de tener una clara visión de las condiciones reales de terreno.

Antes de iniciar sus obras, el Contratista elaborará sus programas de trabajo, en los que deberá quedar claramente expresada la coordinación con las otras especialidades o Subcontratistas, ya sea que su programa comprenda una parte o la totalidad del proyecto. Estos programas deberán tener la ratificación por escrito de la Inspección.

El Contratista deberá mantener, en la obra, un juego completo de planos y especificaciones del proyecto, con el único fin de señalar en ellos, en forma destacada, con lápiz rojo, las modificaciones introducidas al proyecto durante el desarrollo de las obras, con la aprobación por escrito de la Inspección técnica de Obras (ITO). Una vez terminado el trabajo, estos planos deberán ser entregados a la Inspección como planos conforme a obra, de las instalaciones.

Además, deberá llevar un registro único, cronológico, que describa brevemente el caso tratado con la indicación del plano o documento comprometido y los acuerdos adoptados (Libro de Obras). El Contratista deberá solicitar la aprobación escrita de la Inspección para los siguientes tipos de actividades:

• Programas de trabajo y sus revisiones

• Documentos de avance y control de obras

• Cambios o modificaciones acordadas en los planos y documentos.

• Cumplimiento de exigencias de calidad de ejecución de trabajos o manipulaciones de equipos y materiales que hayan sido motivo de observaciones o reparos.

En todo momento el Contratista debe permitir que la Inspección de Obras y las personas que éste autorice tenga libre acceso a los depósitos, talleres y zonas de trabajo bajo su responsabilidad, dando las facilidades para que se inspeccione el equipo o el trabajo que se realiza, se informe del avance o de los métodos de prueba y resultados obtenidos. Cuando lo estime necesario, la inspección deberá disponer de todos los medios y colaboración para desarrollar estas pruebas, con objeto de verificar si se han cumplido las recomendaciones del fabricante o las especificaciones.

El Contratista deberá dar fiel cumplimiento, sin excepción, a las Normas de Seguridad establecidas por el Propietario. Si es necesario el Contratista solicitará la ratificación por escrito de la Inspección de la interpretación de algún aspecto particular de estas normas.

El Contratista deberá resolver cada problema planteado a la brevedad y no exceder el plazo estipulado por la Inspección.

El Contratista deberá mantener la limpieza de los equipos y de las áreas de trabajo bajo su cargo y se obliga a no dar, ni permitir, otros usos de las instalaciones que no sean los específicos, para los cuales fueron proyectadas.

El Contratista, será responsable de las reparaciones y terminaciones de las obras existentes o, en ejecución por terceros, que sufran daños o alteraciones durante el desarrollo de los trabajos de su competencia.

El Contratista deberá efectuar un completo chequeo de las cantidades y perfecto estado de los materiales y equipos que aporte el Propietario, antes de ser retirados del lugar de almacenamiento. Una vez recepcionados será de su exclusiva responsabilidad, el transporte hasta la obra, buena conservación y manipulación de éstos, cualquier daño o pérdida que sufran durante la etapa de instalación y montaje deberá ser reparado o reemplazado sin costo para el Propietario.

Será de responsabilidad del Contratista, dar una buena presentación y terminación a los trabajos que ejecute. Las obras que sean rechazadas por la Inspección debido a mala presentación o terminación, elementos defectuosos por mala manipulación, desviación a lo especificado en planos y documentos, defectos de montajes de equipos y elementos en general de la instalación, deberán ser reparadas sin costo para el Propietario.

Las pruebas parciales de funcionamiento y la puesta en servicio serán actividades que quedan bajo la responsabilidad del Contratista con la asistencia de la Inspección Técnica de obra.

Alcance de los Trabajos

- Se ejecutarán todos los trabajos consultados en el proyecto incluidas las pruebas parciales de funcionamiento, puesta en servicio y recepción final de las instalaciones.

Idoneidad del Personal

- Se deberá disponer de personal calificado e idóneo para las funciones específicas que se realizarán, contando con todos los antecedentes técnicos y personales de todos los empleados que participarán en el Proyecto ante cualquier requerimiento.

- Se suministrará toda la mano de obra, en cantidad y calidad, requerida para la correcta ejecución de las obras eléctricas y en general cualquier servicio necesario para lograr el propósito de ejecutar las instalaciones eléctricas que permitan el buen funcionamiento de éstas.

Revisión de Información Recibida

- Antes de iniciar las obras se deberá revisar cuidadosamente toda la información entregada por los responsables de Ingeniería según se indica en el punto 4.1.1

- Se deberá revisar que normativa vigente al inicio de la ejecución del proyecto que no difiera de la normativa eléctrica usada para el diseño del proyecto, si no se presenta alguna observación al inicio del proyecto, se dará por entendido que contratista está en conocimiento que el proyecto eléctrico está de acuerdo con normativa más actualizada vigente, impidiendo algún aumento de obra por concepto de cambio de materiales o diseño según requerimiento normativo.

Interpretación de las Normas y Reglamentos

- Se dará cumplimiento a lo dispuesto en las Normas y Reglamentos detallados en el punto 2.0.

- Ante una duda sobre la Norma que se deba usar, aplicará la de mayor severidad y bajo la aprobación del ITO.

Aplicación de las Normas de Seguridad

- El contratista deberá dar fiel cumplimiento, sin excepciones, a las Normas de seguridad HSEC y ley 16.744 establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

- Cualquier duda e interpretación, deberá ser resuelta con ayuda de personal del ITO, previamente a la ejecución del trabajo en cuestión

Limpieza de las Áreas de Trabajo

• El contratista deberá mantener en todo momento la limpieza de las áreas de trabajo, y cumplir con los requerimientos Medio Ambientales exigidos por el ITO.

Reparación

• El contratista deberá reparar los daños ocasionados por él a obras existentes o en ejecución por terceros, durante el desarrollo de los trabajos de su competencia. Dichas reparaciones serán a su entero costo.

4.1 LUMINARIAS

4.1.1 PROYECTOR DE ÁREA 5500 LM

Se deberán instalar en todas las posiciones que la planimetría indique proyectores de área o equipos para la iluminación exterior, del gimnasio, este tipo de luminaria. Esta deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Flujo lumínico =5500 lm
- Rendimiento Energético= 110 lm/W
- Temperatura de color = 5000-5500K°
- IP=66
- IK=08

Cabe destacar que estos proyectores deberán ser fijados férreamente a la estructura de hormigón utilizando pernos de anclaje, taco de expansión acompañado de perno, en ambas opciones de una medida de 6mm o ¼ " en ningún caso tarugo fisher.

4.1.2 EQUIPOS ESTANCOS 10000 LM

Se deberán instalar en todas las posiciones que la planimetría indique y que además se encuentren en recintos como baños o camarines, este tipo de luminaria. Esta deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Flujo lumínico =10000 lm
- Rendimiento Energético= 110 lm/W
- Temperatura de color = 5000-5500K°
- IP=65
- IK=02

Estos son valores mínimos a cumplir.

Cabe destacar que estos proyectores deberán ser fijados férreamente a la estructura de hormigón y tendrán que tener al menos 4 fijaciones por cada equipo lumínico.

4.1.3 PANELES LED 5500 LM

Se deberán instalar en todos los recintos interiores que no sean baños o camarines, este tipo de luminaria. Esta deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Flujo lumínico =5500 lm
- Rendimiento Energético= 110 lm/W
- Temperatura de color = 5000-5500K°
- IP=65
- IK=02

Estos son valores mínimos a cumplir.

Cabe destacar que estos proyectores deberán ser fijados férreamente a la estructura de hormigón y tendrán que tener al menos 4 fijaciones por cada equipo lumínico.

4.1.4 CAMPANA LED 45.000 LM

Se deberán instalar para la iluminación de la cancha interior este tipo de luminaria. Esta deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Flujo lumínico =45000 lm
- Rendimiento Energético= 110 lm/W
- Temperatura de color = 5000-5500K°
- IP=65
- IK=08

Estos son valores mínimos a cumplir.

Cabe destacar que estos proyectores deberán ser fijados férreamente a la estructura de hormigón y tendrán que tener al menos 4 fijaciones por cada equipo lumínico.

4.1.5 FOCO ILUMINACIÓN ESCENARIO

Se deberán instalar para la iluminación focalizada en espectáculos en el escenario ubicado a un costado de la cancha interior, este tipo de luminaria. Esta deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- 1 COB Led de 100 Watt total, (Frío y cálido)
- 40° de ángulo de apertura.
- Fuente de poder anti-flicker.
- Display multifuncional.
- Funciones: Luz desde Fría a Cálida, Strobo, Dimmer.
- Modos de funcionamiento: Auto, Master Slave o DMX.
- No genera temperatura.
- Turbina de enfriamiento

4.1.6 LUMINARIA EXTERIOR 6500 LM

Se deberán instalar para la iluminación exterior del recinto y sobre los postes existentes este tipo de luminaria. Esta deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Flujo lumínico =6500 lm
- Rendimiento Energético= 110 lm/W
- Temperatura de color = 5000-5500K°
- IP=65
- IK=08

Estos son valores mínimos a cumplir.

Cabe destacar que estos proyectores deberán ser fijados férreamente a la estructura de hormigón y tendrán que tener al menos 4 fijaciones por cada equipo lumínico.

4.2 ARTEFACTO ELÉCTRICOS

Se tendrá que realizar un recambio absoluto de los artefactos eléctricos del recinto deportivo, esto incluye lo interruptores y enchufes del recinto.

Estos deberán ser correctamente afianzados a las cajas embutidas o sobrepuestas existentes. Se tendrá que considerar la correspondiente reposición y/o reparación de la caja para un correcto montaje del artefacto.

La conexión entre los conductores eléctricos y los artefactos tendrá que realizarse utilizando terminales tipo ferrul en las puntas y qwue deberá quedar correctamente comprimido mediante la utilización de las herramientas específicas para ello.

En caso de necesitarse un interconexión para los enchufes o derivación de la fase de alimentación para interruptore 9/1, 9/32 o 9/24 solo podrá hacerse mediante conector WAGO 221 o equivalentes técnicos, en ningún caso con conectores cónicos, ni uniones estañadas.

4.2.1 INTERRUPTOR 9/12

Se deberán instalar interruptores 9/12, las posiciones de estos están indicadas en planimetría. Los artefactos deben ser de buena calidad, de marcas reconocidas y certificados pro la SEC. Se sugiere Bticino Línea Matix, Schneider Orión o equivalente.

4.2.2 INTERRUPTOR 9/15

Se deberán instalar interruptores 9/15, las posiciones de estos están indicadas en planimetría. Los artefactos deben ser de buena calidad, de marcas reconocidas y certificados pro la SEC. Se sugiere Bticino Línea Matix, Schneider Orión o equivalente.

4.2.3 INTERRUPTOR 9/24

Se deberán instalar interruptores 9/24, las posiciones de estos están indicadas en planimetría. Los artefactos deben ser de buena calidad, de marcas reconocidas y certificados pro la SEC. Se sugiere Bticino Línea Matix, Schneider Orión o equivalente.

4.2.4 ENCHUFE DOBLE 10A

Se deberán instalar enchufes dobles con una capacidad de 10A en las posiciones de estos están indicadas en planimetría. Los artefactos deben ser de buena calidad, de marcas reconocidas y certificados pro la SEC. Se sugiere Bticino Línea Matix, Schneider Orión o equivalente.

4.2.5 ENCHUFE SIMPLE 10A

Se deberán instalar enchufes simples con una capacidad de 10A en las posiciones de estos están indicadas en planimetría. Los artefactos deben ser de buena calidad, de marcas reconocidas y certificados pro la SEC. Se sugiere Bticino Línea Matix, Schneider Orión o equivalente.

4.2.6 ENCHUFE DOBLE 16A

Se deberán instalar enchufes dobles con una capacidad de 16A en las posiciones de estos están indicadas en planimetría. Los artefactos deben ser de buena calidad, de marcas reconocidas y certificados pro la SEC. Se sugiere Bticino Línea Matix, Schneider Orión o equivalente.

4.3 CONDUCTORES ELÉCTRICOS

Se considera para este proyecto, la reposición completa de los conductores eléctricos del recinto, esto incluye todos los circuitos de alumbrado y fuerza, y además las alimentaciones entre el tablero principal y los demás tableros.

4.3.1 CONDUCTOR ELÉCTRICO H07Z1-K 1,5 MM²

Para la alimentación de los circuitos de iluminación de todos los recintos interiores solo se admitirá este tipo de cable, se deberá respetar el código de colores mencionado en el Pliego Técnico RIC N°04, punto 5.32. No se admitirán uniones en trayectos continuos, dentro de canalizaciones o al interior de tableros, estas solo se podrán hacer dentro de cajas, borneras o equipos eléctricos en el punto de conexión que indique el fabricante del equipo.

Estos conductores deberán unirse dentro de las cajas con conectores tipo WAGO 221 o su equivalente técnico

4.3.2 CONDUCTOR ELÉCTRICO H07Z1-K 2,5 MM²

Para la alimentación de los circuitos de enchufes de todos los recintos interiores solo se admitirá este tipo de cable, se deberá respetar el código de colores mencionado en el Pliego Técnico RIC N°04, punto 5.32. No se admitirán uniones en trayectos continuos, dentro de canalizaciones o al interior de tableros, estas solo se podrán hacer dentro de cajas, borneras o equipos eléctricos en el punto de conexión que indique el fabricante del equipo.

Estos conductores deberán unirse dentro de las cajas con conectores tipo WAGO 221 o su equivalente técnico.

4.3.3 CONDUCTOR ELÉCTRICO RZ1-K 4 MM²

Para la alimentación de los circuitos correspondientes a la iluminación exterior del recinto, solo se admitirá este tipo de cable, se deberá respetar el código de colores mencionado en el Pliego Técnico RIC N°04, punto 5.32. No se admitirán uniones en trayectos continuos, dentro de canalizaciones o al interior de tableros, estas solo se podrán hacer dentro de cajas, borneras o equipos eléctricos en el punto de conexión que indique el fabricante del equipo.

Estos conductores deberán unirse dentro de las cajas con conectores tipo WAGO 221 o su equivalente técnico.

4.3.4 CONDUCTOR ELÉCTRICO RZ1-K 16 MM²

Para la alimentación de los Tablero eléctricos que se encuentran aguas abajo del tablero principal, solo se admitirá este tipo de cable, se deberá respetar el código de colores mencionado en el Pliego Técnico RIC N°04, punto 5.32. No se admitirán uniones en trayectos continuos, dentro de canalizaciones o al interior de tableros, estas solo se podrán hacer dentro de cajas, borneras o grupos de barras existentes en los equipos eléctricos desde donde empieza y concluye el recorrido de estos conductores.

Para el conexionado de estos conductores, deberá utilizarse terminales de compresión, los que deberán estar correctamente comprimidos utilizando aprieta terminales de tipo hidráulico o mecánico. Junto con lo anterior este terminal deberá quedar recubierto con cinta aislante de goma y posteriormente cinta termocontraible que indique mediante los colores establecidos en la normativa eléctrica, si corresponde a fase 1, 2 ,3 , neutro o tierra.

Estos conductores eléctricos tendrán que quedar férreamente unidos a las barras o protecciones eléctricas, es por ello que la pernería asociada a este conexionado tendrá que quedar torqueada, según los valores indicados por los fabricantes de las protecciones eléctricas o pernos en caso de ser barras.

Estos conductores deberán unirse dentro de las cajas con conectores tipo WAGO 221 o su equivalente técnico.

4.3.5 CORDÓN ELÉCTRICO 1X3X2,5MM² RZ1-K

Este conductor eléctrico se deberá utilizar exclusivamente para la alimentación de las campanas LED de la cancha interior del recinto deportivo, a la salida de la caja de distribución tendrá que pasar por una prensa estopa que asegure la hermeticidad de la caja.

4.4. TABLEROS

Las siguientes consideraciones son para todos los tableros de Alumbrado, Fuerza y calefacción que son partes del proyecto

En general los tableros deberán consultarse en gabinetes metálicos con acceso frontal. Los materiales empleados en la construcción de gabinetes, armarios o cajas que formen parte de la envolvente de los tableros eléctricos, deberán ser no propagadores de la llama, resistentes a la corrosión o estar adecuadamente protegidos contra ella, en conformidad con lo definido en los protocolos de análisis y/o ensayos de seguridad de productos eléctricos respectivos establecidos por la Superintendencia.

Todos los tableros llevarán puerta abisagrada, con chapa cilindro que en su totalidad sea metálica provista de 2 llaves. No se aceptarán más de 2 tipos de llaves para tableros eléctricos, debiendo existir 1 tipo para los tableros generales y 1 tipo para los tableros de distribución.

La cubierta cubre equipos deberá contar con perforaciones de tamaño adecuado para dejar pasar libremente las manillas o palancas de operación, si procede, de los dispositivos de maniobra, protección, control y señalización, según sea su uso. En casos justificados en que se perfore la cubierta cubre equipos o la tapa del tablero, deberá eliminarse las rebabas y mantenerse el proceso de galvanizado con el que contaba este material antes de su modificación.

La totalidad de protecciones eléctricas y equipos de control que deban manipularse tendrán que ser proyectados hacia la línea de la tapa cubre equipos utilizando inclusive omegas, logrando así su manipulación sin necesidad de abrir la tapa cubre equipos.

Esta tapa cubre equipo será abisagrada al cuerpo principal, asegurada con cerradura operada con destornillador y su espesor deberá ser mínimo 0,8 mm.

Sobre la tapa exterior se montarán, según se indique, 3 luces LED, que indicarán la presencia de tensión en el cable de alimentación al tablero, y se conectarán protegidas con fusibles antes de la barra o interruptor principal, según corresponda.

El conjunto de elementos que constituyen la parte eléctrica de un tablero deberá ser montado sobre un bastidor, placa de montaje o riel DIN incluyendo topes de inicio y final, logrando de esta manera que los elementos montados sobre el mencionado riel no tengan un deslizamiento, fijado sobre montantes, mecánicamente independiente de la caja, gabinete o armario los que se fijarán a éstos mediante pernos, de modo de ser fácilmente removidos en caso de ser necesario. Se deberá asegurar la correcta conexión a tierra de todos los elementos metálicos que componen el tablero.

Los requerimientos de componentes mínimos que deben llevar los tableros cumplirán las siguientes especificaciones:

La capacidad de ruptura de los interruptores deberá ser verificada en el proyecto final, según datos de la compañía, características de equipos, secciones y longitudes de conductores, no pudiendo ser menor a los valores indicados.

Las capacidades de las barras que no se especifiquen en los planos, serán de acuerdo con la corriente nominal de los disyuntores termomagnéticos que las alimenta más un 30% y sus medidas aptas para el número de derivaciones a ejecutar.

Para una instalación nueva, el tamaño inicial de los gabinetes y armarios deberá prever una ampliación de un 25% de la capacidad total por cada tipo de servicio que contenga el tablero eléctrico. Para esta condición se deberá dejar espacios disponibles en barras de distribución y riel DIN o soporte de las protecciones.

Los envolventes "Gabinetes, Armarios" deberán constar con IP de acuerdo al lugar de instalación refiera al Punto 6.1.21 del pliego técnico RIC N°2 de la SEC

Las distancias mínimas entre partes desnudas energizadas dentro de un tablero serán determinadas de acuerdo con la tabla N°2.2. refiera al Punto 6.1.20 del pliego técnico RIC N°2 de la SEC

La altura mínima de montaje de los dispositivos de comando o accionamiento colocados en un tablero será de 0,45 m y la altura máxima será de 2,0 m, ambas distancias medidas respecto del nivel de piso terminado hasta la base inferior de cada dispositivo. Se exceptúa de este punto los centros de control de motores, los armarios, los tableros de alumbrado público montados en postes de distribución y los tableros para recarga de vehículos eléctricos ubicados en bienes nacionales de uso público.

Todos los elementos internos que soportan equipos eléctricos deberán estar en condiciones de resistir los esfuerzos electrodinámicos producidos por las corrientes de falla del sistema.

Las dimensiones de cajas, gabinetes y armarios deberán tener un espacio suficiente para el alojamiento de terminales y curvaturas de los cables. Los conductores de alimentación que lleguen a un tablero deberán hacerlo a los dispositivos de comando o protección, o en su defecto, a barras de distribución.

El cableado interno del tablero se deberá dimensionar de acuerdo con las tablas de capacidad de transporte de corriente, indicadas en el Pliego Técnico Normativo RIC N°04, utilizando como equivalente el método de instalación A1 indicado en la letra e) de las notas incluidas al final de la tabla N°4.4 de dicho pliego. Cada conductor deberá quedar protegido a la sobrecarga y al cortocircuito.

Toda barra de distribución desnuda deberá estar protegida contra la corrosión mediante un baño de platino y para evitar electrocuciones, mediante una barrera o material que impida el contacto directo con la superficie de las barras, en ningún caso se considerará la cubierta cubre equipo como un único elemento de protección.

El elemento que cubra las barras desnudas debe tener el símbolo de riesgo eléctrico indicado en el anexo 2.2 y deberán contar con una identificación según su uso (normal, emergencia, especial de uso fotovoltaico, etc.)

Toda protección diferencial deberá estar protegida a la sobrecarga y al cortocircuito mediante una protección termomagnética. Para esto la corriente nominal de la protección diferencial deberá ser igual o mayor a la corriente nominal de la protección termomagnética instalada aguas arriba o se aceptará también, que la suma de las corrientes nominales de las protecciones termomagnéticas aguas abajo que dependan del diferencial, no sean mayor a la capacidad nominal de este.

El montaje de las barras deberá realizarse siguiendo la secuencia establecida: de izquierda a derecha, de arriba hacia abajo y de adelante hacia atrás, respetando el orden de colores azul, negro y rojo, correspondiente a las fases R, S y T, respectivamente. Para barras de distribución con una capacidad de hasta 160 A, se aceptará como identificación la coloración del aislamiento del conductor.

Todos los tableros cuya capacidad sea igual o superior a 100 A deberán estar equipados con instrumentos de medición que indiquen la tensión y la corriente en cada fase, permitiendo una supervisión precisa de las condiciones operativas del sistema.

La barra de tierra de servicio deberá instalarse de manera aislada del cuerpo del tablero, asegurando una correcta separación eléctrica y cumpliendo con las normativas de seguridad aplicables.

Los interruptores automáticos serán de la marca Legrand o de otra marca que ofrezca características técnicas equivalentes, garantizando así la calidad y fiabilidad del sistema de protección.

Las luces piloto serán del tipo LED, operando a 220 V y con un diámetro de 22 mm, de color rojo, proporcionando una indicación visual clara del estado del sistema.

Las regletas utilizadas deberán ser de la mejor calidad disponible en el mercado y del tipo apilable, preferentemente de la marca Legrand o equivalente, para asegurar una conexión segura y ordenada de los conductores.

Los relés y contactores serán de calidad Legrand o de una marca técnicamente equivalente, garantizando un rendimiento confiable en las operaciones de control y maniobra.

Los fusibles de control serán de la marca Legrand o equivalente, con indicador de fusión, y montados en bases portafusibles SP Legrand o en unidades de características técnicas similares, permitiendo una fácil identificación de fallas y una rápida sustitución.

Todas las regletas y conductores deberán estar debidamente identificados mediante el uso de marcadores de la marca Legrand o de otros que sean técnicamente equivalentes, facilitando así el mantenimiento y la operación del sistema eléctrico.

Tabla N°2.2: Distancias entre partes energizadas desnudas dentro de un tablero

Tensiones de servicio [V]	Distinta polaridad tendido al aire	Distinta polaridad montada sobre la misma superficie	Partes energizadas con respecto a tierra
	[mm]		
0 a 200	15	20	15
201 a 400	20	35	15
401 a 1000	30	50	30

Deberán cumplir también con el siguiente listado:

I. Gabinete metálico, con luces piloto que indiquen presencia de tensión.
II. Protecciones eléctricas coordinadas amperimétricamente, de marcas reconocidas en el mercado, tales como ABB, Mitsubishi Electric, Legrand, Schneider, LS Electric o equivalente.
III. IP66
IV. Repartidores eléctricos aislados en todas sus partes energizadas.
V. Todos los conductores dentro del tablero deben estar conectados mediante terminales y peinados correctamente en caso de ser necesario, usar bandeja ranurada y estas no deben superar el 50% de su capacidad de conductores.
VI. Instalación de omegas metálicos para la prolongación hacia el usuario de las protecciones, logrando así el no retiro de tapa cubre equipos para la operación de estas.
VII. Todas las conexiones internas dentro del tablero serán a través de bornes libre mantención.
VIII. Porta planos tamaño A4 en el interior de la puerta con el diagrama unilineal y cuadro de cargas correspondiente al tablero.
IX. Etiquetado con lamicoide el nombre del tablero en la esquina superior izquierda de su frontis.
X. Etiquetado con lamicoide el nombre de la empresa fabricante del tablero y la empresa que lo montará en la esquina superior derecha de su frontis.
XI. Etiquetado con lamicoide el tag number y la numeración correspondiente a cada protección en la tapa cubre equipos.
XII. Instalación de advertencia de peligro eléctrico en el frontis del gabinete.
XIII. La llegada a tablero si se encuentra en exteriores, debe ser por medio de cañería acero galvanizado y la unión con el tablero mediante todas las piezas necesarias para asegurar el IP66.
XIV. La llegada a tablero si se encuentra en interiores, debe ser por medio de cañería acero galvanizado y/o EPC.
XV. En caso de existir cortes en el gabinete del tablero, este deberá ser repasado con pintura del mismo color del gabinete, y posteriormente protegido con burlete de goma.
XVI. Deberá reflejar fielmente el diagrama unilineal otorgado en planimetría.
XVII. Cumplir con las disposiciones del Pliego Técnico RIC N°2.
XVIII. Representar fielmente el diseño plasmado en el diagrama unilineal.

4.4.1 TABLERO GENERAL

Deberá cumplir con todo lo señalado en el punto 4.4 y representar fielmente el diseño eléctrico entregado en la lámina N°9 "Diagramas unilineales"

4.4.2 TABLERO DE ALUMBRADO Y FUERZA -100

Deberá cumplir con todo lo señalado en el punto 4.4 y representar fielmente el diseño eléctrico entregado en la lámina N°9 "Diagramas unilineales"

4.4.3 TABLERO GENERAL AUXILIAR FUERZA Y ALUMBRADO -1000

Deberá cumplir con todo lo señalado en el punto 4.4 y representar fielmente el diseño eléctrico entregado en la lámina N°9 "Diagramas unilineales"

4.4.4 TABLERO DE ALUMBRADO Y FUERZA -300

Deberá cumplir con todo lo señalado en el punto 4.4 y representar fielmente el diseño eléctrico entregado en la lámina N°9 "Diagramas unilineales"

4.5 BANCO DE CONDENSADORES

4.5.1 BANCO DE CONDENSADORES 40 KVA

Red Eléctrica:

Banco de Condensadores Automáticos con Filtros de Armónicos de 180Hz para implementar en redes eléctricas de 400Vac nominales y THDI R ≤ 60%

THDI R = Distorsión Total de Corriente en punto de Conexión Común (PCC) de red eléctrica

Tensión Nominal Equipo:

Sobre Voltaje Máximo: 3Vs (3 VECES LA TENSIÓN DE SERVICIO Vs = 400 / 415Vac) Sobre Corriente Máxima: 1,3In

Tensión, Corriente y Ensayos Condensadores:

Vn=550Vac (Voltaje Nominal de los Condensadores)

Prueba de Aislación Dieléctrica 50Hz 60seg. = 3KV

Prueba de Impulso = 15KV

Prueba de Aislación Entre Terminales 50Hz 10seg. = 2.15Vn

Corriente Máxima de Inrush = 100In

Pérdidas Dieléctricas ≤ 0.2 W/KVAr

Cableado:

Los cables internos de conexión son flexibles y anti-flama del tipo Libre de Halógenos según las normas CEI 20-22 o IEC 332-3. Los circuitos auxiliares están identificados de acuerdo con los esquemas eléctricos.

Contactores:

Cada paso de condensadores está controlado por un contactor tripolar. La limitación de los picos o inrush de inserción de corriente es atenuada por las reactancias de rechazo de harmónicos. Las bobinas son a 110Vac 50 Hz. Los contactores y bobinas auxiliares están bajo las normas IEC 60947-4-1 y IEC 60947-5-1 respectivamente.

Unidad de Protección y Control de Condensadores MCP5 (nuevo e integrado en 8BGA)

El módulo MCP5 para protección y control permite un control aún más detallado de las magnitudes eléctricas que pueden dañar los condensadores, gracias a los algoritmos particularmente adecuados para equipos compuestos de condensadores e inductancias.

El módulo de registro de datos aumenta la posibilidad de asignar una fecha a los acontecimientos de acuerdo con la zona horaria para una mejor comprensión y diagnóstico de los problemas de las plantas.

MCP5 El Módulo de Protección y Control con funciones adicionales de protección a los condensadores.

MDLOG Módulo de Memoria para Registro de Datos, con reloj en tiempo real y batería de respaldo para la conservación de datos.

Siguientes funciones de medida e indicadores:

• THD% Corriente

• Temperatura

• Led´s de funcionamiento de ventilación forzada

Sistema de Ventilación:

Todos los tableros se equipan con un sistema de ventilación forzada que mantiene la temperatura interna debajo de los 35°C. Así, el regulador opera el extractor de enfriamiento interno y saca la alimentación en caso la temperatura interna de la unidad supere el límite de 55°C.

4.6 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

4.6.1 MEJORAMIENTO DE SISTEMA PUESTA A TIERRA

Se considera un mejoramiento del sistema de puesta a tierra actual, contratista deberá verificar en terreno cumplimiento según normativa vigente actual.

4.7 DESMONTAJE ELÉCTRICO

4.7.1 RETIRO DEL MATERIAL

El contratista será responsable del retiro de toda canalización existente que no sea necesaria ni parte del nuevo proyecto eléctrico.

4.7.2 CAMIÓN RETIRO DEL MATERIAL

El contratista será responsable de contratar un camión para el retiro de material y escombros que sea necesario retirar del establecimiento.

4.7.3 REPARACIÓN DE FACHADA

El contratista será responsable de dejar toda la facha del establecimiento en óptimas condiciones en los lugares en donde se intervino, ya sea para reparar muro en donde se retiró canalización existente y/o donde se realizó la instalación de montaje eléctrico nueva

4.8 EQUIPOS DE AIRE

4.8.1 EXTRACTORES DE AIRE

Se consulta la instalación de extractores de aire mecánicos en el cielo de los baños sobre WC. Energización irá vinculada a interruptor de iluminación correspondiente al recinto.
Extractor será de tipo ventilador para techo de dimensiones 19x19cm como máximo y capacidad de extracción de 80m3/hr como mínimo
También comprende las pasadas de los ductos de aire hacia el exterior por cubierta.

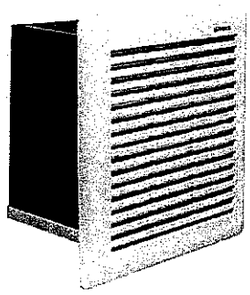

5. INSTALACIONES SANITARIAS

5.1 AGUA POTABLE

Se contempla la recuperación de la instalación de agua potable para surtir artefactos de baños. Las instalaciones de agua potable se ejecutarán de acuerdo a normas y reglamentaciones vigentes, con las pruebas necesarias para un buen funcionamiento e impermeabilización del sistema. Se ordena la instalación de agua fría para todos los artefactos y caliente para todos los artefactos salvo WC y urinarios. Intervenciones deberán ser de acuerdo a los planos aprobados para el certificado de dotación existente.

Desarrollo de proyecto es a cargo de empresa constructora contemplado en gastos generales del proyecto y deberá contemplar todas las partidas necesarias para su correcto funcionamiento las que incluyen tubería de PVC y cobre para agua fría, PPR para agua caliente, cuyo diámetro será según lo estipulado por proyectista para su correcto funcionamiento. También se contempla las conexiones a Termo eléctrico

5.1.1 CAÑERÍAS AGUA FRÍA

Se especifican cañerías, coplas, bujes, tee y codos de PPR, diámetro de acuerdo a proyecto a cargo de constructora, cañerías deberán cumplir certificación permanente CESMEC. A la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visación de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

5.1.2 CAÑERÍAS AGUA CALIENTE

Se especifica cañerías coplas, bujes, tee's y codos de PPR, diametro diámetro de acuerdo a proyecto a cargo de constructora, cañerías deberán cumplir certificación permanente CESMEC. A la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visto bueno del ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

5.1.3 LLAVE DE PASO

Se utilizarán llaves de paso para el corte y paso de agua de Artefactos WC y sectores. Llaves serán de PPR para cañerías de 32mm, 25mm y 20mm según corresponda con ambas terminales para soldar. Se consulta la instalación de Llave de paso compacta marca nibsa o de calidad y características superiores o equivalentes.

Se consulta en todos los recintos húmedos, además de la llave de paso de corte del recinto, una llave de paso por artefacto para agua caliente (cuando corresponda) y una para agua fría.

5.2 ALCANTARILLADO

Se contempla la reparación del alcantarillado para poder servir las aguas de artefactos proyectados de baños en segundo piso. También Las instalaciones de alcantarillado se ejecutarán respetando las normas y reglamentaciones vigentes y efectuando todas las pruebas para lograr un buen funcionamiento y hermeticidad del sistema. El instalador deberá realizar el desarrollo y presentación de la solicitud de factibilidad intervenciones deberán ser en base al proyecto aprobado para el certificado de dotación existente.

Proyecto debe contemplar ramales de PVC con diámetros respectivos a cada artefacto, tubos de ventilaciones, Cámaras de inspección pertinentes construidas en albañilería con tapa de concreto.

5.2.1 RAMALES

Se especifica Ramales de PVC Sanitario con diámetro idéntico a pieza a sustituir se deberán contemplar además las piezas de unión y cambio de dirección pertinentes (T, Y y codos). Para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visación de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

5.2.2 VENTILACIÓN

Se consulta la reposición de ductos de ventilación que se encuentran en mal estado y requieren ser sustituidos por nuevas piezas.

Se especifica Ramales de PVC Sanitario con 70 mm de diámetro y codos 90° y 45° según corresponda. Para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visto bueno del ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

Se consulta la instalación de tubo de acero galvanizado de 4" para el paso de ventilación de alcantarillado. Largo de tubo deberá ser de mínimo 70cm medidos desde la superficie de la cubierta

Se consulta la instalación gorro de hojalata de acero galvanizado de 4" de diámetro en coronación de salidas de ventilación de alcantarillado

6. OBRAS DE PAISAJISMO

6.1 ESCARPE Y LIMPIEZA DE TERRENO

En el área definida en planos, en donde se encuentran las jardineras se deberá realizar un escarpe con una profundidad de 40 cm.

Se harneará de manera de dejar separado el material fino del tosco (raíces, tocones, piedras, troncos, etc.) el cual se deberá retirar de inmediato de la obra. El material extraído en ningún caso podrá ser utilizado en la construcción de rellenos estructurales. Se deberá regar las zonas de remoción y acumulación de tierra en forma permanente.

Las especies seleccionadas son de bajo consumo hídrico, y se deberán ubicar según lo indicado en el plano de arquitectura.

El material extraído se debe acopiar en forma ordenada y de manera que permita el escurrimiento de aguas. Se debe limpiar el terreno y dejar preparado para la instalación de materiales.

6.2 SUSTRATO TÉCNICO

Para la adecuación del terreno y optimización de la calidad del sustrato, se empleará una mezcla técnica formada por tierra vegetal local, compost, arena gruesa y gravilla, en las siguientes proporciones:

- 10 % compost
- 20 % tierra vegetal del lugar
- 35 % gravilla
- 35 % arena gruesa tipo Lampa o maicillo grueso (según lo determine el paisajista municipal)

Todos los componentes deben estar perfectamente integrados, sin grumos, terrones de arcilla, restos vegetales ni ningún otro material indeseable. La preparación de esta mezcla se realizará fuera del área de obra y, una vez completada, será sometida a visado y revisión por el Instituto Municipal de Catastro (IMC) designado por la municipalidad. No se permitirá su elaboración in situ ni de forma manual, y queda prohibido el compactado de la mezcla.

El terreno natural debidamente preparado se cubrirá con dos capas:

1. Capa inferior (15 cm): mezcla homogénea al 50 % de tierra natural harneada y 50 % de sustrato técnico.
2. Capa superior (15 cm): sustrato técnico, con espesores que podrán ajustarse puntualmente para proteger el arbolado existente.

En aquellos sectores donde no sea factible escarpar hasta los espesores requeridos para garantizar la consolidación del jardín, el paisajista municipal podrá proponer la formación de taludes, montículos u otras soluciones de relleno que aseguren la altura necesaria.

CALIDAD

1. Compost certificado

- Debe cumplir la Norma Chilena NCh 2880:2005 "Compost – Clasificación y requisitos", elaborada por el I.N.N. (febrero 2005).
- El análisis de laboratorio del compost debe ubicarse en Clase A según dicha norma.
- El sistema de producción debe contar con certificación ISO 9001.
- Provendrá de una planta de compostaje con resolución sanitaria SESMA y presentarse maduro y estabilizado.
- El compost tamizado tendrá granulometría entre 8 y 9 mm.

2. Arena gruesa (tipo Lampa o equivalente)

- Material granular de textura gravosa, con un contenido de finos (< malla 200) máximo del 12 %.

- El paisajista municipal podrá autorizar su sustitución total o parcial por maicillo grueso, libre de grumos o terrones.

3. Ajustes y reposiciones

- La proporción de tierra vegetal local podrá modificarse según la calidad del suelo existente, previa aprobación del Instituto Municipal de Catastro (IMC).
- En caso de asentamientos o hundimientos, el relleno deberá realizarse con el mismo material y manteniendo las proporciones originales.

6.3 GRAVILLA E=10CM

Tras ejecutar las plantaciones proyectadas, se aplicará una capa de mulch de gravilla de 10 cm de espesor, sin compactar. El material consistirá en grava rodada de aproximadamente 10 mm de diámetro, exenta de finos. Al extenderla, se cuidará de no enterrar las plantas ni dañar las especies vegetales, asegurando una distribución uniforme y un acabado homogéneo.

6.4 PLANTACIÓN DE ESPECIES

Las plantas suministradas deberán ser de la mejor calidad disponible en el mercado, con un estado fitosanitario impecable, libres de plagas, insectos y enfermedades. Cada ejemplar se entregará en bolsa de polietileno, de tamaño adecuado para contener completamente el cepellón; no se aceptarán plantas a raíz desnuda, embolsadas hace menos de tres meses ni con raíces saliendo de la bolsa.

Para garantizar estos estándares, el contratista y el proyectista coordinarán una visita al vivero donde se encuentren las especies, con el fin de inspeccionar y aprobar su calidad y dimensiones antes de autorizar su traslado al sitio de obra.

Requisitos específicos de los ejemplares

- Origen: Proveniente de viveros establecidos y registrados en el S.A.G.
- Aprobación previa: Cada partida debe contar con el V°B° 8° del IMC antes de su recepción en obra. El contratista preparará una muestra representativa de los ejemplares para la revisión in situ. No se permitirá la división de "champa" en obra.
- Salud y forma: Plantas sanas y robustas, bien formadas, sin daños en raíces o ramas, y totalmente libres de insectos, ácaros o cualquier otro agente patógeno.
- Condiciones de presentación: Ejemplares en ambientes húmedos, sin ramas secas, restos de basura, heridas ni manchas foliares. Cualquier incumplimiento provocará la devolución del material.

Los arbustos, cubresuelos y herbáceas que no se desarrollen correctamente o no broten de forma espontánea deberán ser reemplazados por otros de la misma especie y desarrollo equivalente. Además, el IMC podrá solicitar inspecciones adicionales en vivero para verificar la calidad de las partidas antes de su traslado a obra.

6.4.1 HUILMO AMARILLO

	**Nombre científico**	Sisyrrinchium sp
	Dimensión Final	0.3m
	Cantidad	269

6.4.2 VERBENA

	**Nombre científico**	Glandularia Berterii
	Dimensión Final	0.5m
	Cantidad	1347

6.4.3 LIRIO ROSADO

	**Nombre científico**	Iris germánica rosada
	Dimensión Final	0.5m - 0.8m
	Cantidad	404

6.4.4 BOLDO RASTRERO

	**Nombre científico**	Plectranthus neochilus
	Dimensión Final	0.45m
	Cantidad	1347

6.4.5 LIRIO AZUL

	**Nombre científico**	Iris germánica
	Dimensión Final	0.2m - 0.4m
	Cantidad	404

6.4.6 ARISTEA

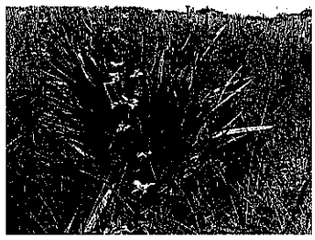	**Nombre científico**	Arista Ecklonii
	Dimensión Final	0.5m
	Cantidad	808

6.4.7 DIETES

	**Nombre científico**	Dietes Grandiflora
	Dimensión Final	1m
	Cantidad	269

6.4.8 ACHILEA ROSADA

	**Nombre científico**	Achillea millefolium
	Dimensión Final	0.6m
	Cantidad	404

6.4.9 ANIGOZANTO ROSADO

	**Nombre científico**	Anigozanthos pink joy
	Dimensión Final	0.2 - 1m
	Cantidad	404

6.4.10 CHUPALLA

	**Nombre científico**	Eryngium paniculatum
	Dimensión Final	2m - 2.5m
	Cantidad	539

6.4.11 SALVIA YANGII

	**Nombre científico**	Perovskia atriplicifolia
	Dimensión Final	2m - 2.5m
	Cantidad	404

6.4.12 AJO SILVESTRE

	**Nombre científico**	Allium triquetrum
	Dimensión Final	0.2m - 0.4m
	Cantidad	808

7. OBRAS COMPLEMENTARIAS

7.1 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

7.1.1 SISTEMA COLGANTE BASQUETBOL

Se consideran dos tableros colgantes y abatibles, afianzados a la estructura de cubierta en cuatro puntos mediante soportes apernados que permiten absorber las tensiones generadas por sus movimientos. Cada tablero cumple con las medidas reglamentarias NBA, fabricado en cristal templado de 12 mm de espesor, con marco de aluminio, aros reflejos profesionales y súper red. El sistema de abatimiento es electromecánico, certificado para garantizar un movimiento seguro y liviano, operado mediante control de motores inalámbrico. Se incorpora además un sistema MINI destinado a juego de niños. La ubicación de los tableros se realizará conforme al plano de especialidad.

CRONOMETRO 24 SEGUNDOS

Se considera la instalación de cronómetros de 24 segundos para tableros colgantes de básquetbol, programables para el minuto reglamentario y con capacidad de mantener en memoria el tiempo al activarse dicha función. El sistema será accionado por un control independiente y operado de forma inalámbrica mediante software o consola de trabajo.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE TABLERO

Se contempla la instalación de un sistema de iluminación auxiliar en los tableros, destinado a la visualización clara de los tiempos de juego. Este sistema incluirá iluminación amarilla para indicar el fin del tiempo de tiro (24 segundos) e iluminación roja para señalar el término del tiempo reglamentario del partido.

7.2 CIERRE PERIMETRAL

7.2.1. PORTONES

La puerta de acceso será conformada mediante perfiles de acero. Para el bastidor se emplearán perfiles Fe 50x50x3 mm, mientras que las barras interiores serán de perfiles Fe 50x20x2 mm, dispuestas cada 12 cm. Todas las uniones serán ejecutadas mediante soldadura continua y pulida, de forma que no se generen sobrecargas ni rebarbas. No se permitirá que ninguna pieza metálica quede en contacto directo con el terreno, ni se aceptarán terminaciones con cantos vivos a la vista. Todos los perfiles correspondientes a rejas y pilares deberán incorporar tapa superior.

La cerradura será del tipo sobreponer, marca Yale o equivalente, corredera derecha, con caja soldable para instalación en reja. Las bisagras deberán ir soldadas tanto al marco de la puerta como a la estructura de la reja. Se aplicarán dos manos de anticorrosivo tipo Chilcorrofin 46 o equivalente, y posteriormente dos manos de esmalte sintético, cuyo color será definido en terreno por la I.T.O.

El riel inferior será fabricado con perfil Fe L 30x30x3 mm. Los rodamientos corresponderán a ruedas a piso marca Ducasse o equivalente, modelo de 64 mm con pasador o equivalente. La guía superior estará compuesta por polines guía doble de 35 mm.

Todas las superficies metálicas deberán recibir dos manos de anticorrosivo Chilcorrofin 46 o equivalente y acabado con dos manos de esmalte sintético color negro, salvo que se defina otro color en terreno por la inspección técnica.

7.2.2 RECUPERACIÓN CIERRE PERIMETRAL

Se contempla la recuperación de la reja de cierre perimetral existente. Las piezas que presenten daño estructural o corrosión severa deberán ser sustituidas por perfiles metálicos de idénticas dimensiones y características. Posteriormente, se procederá al lijado de la superficie para la remoción de óxidos y preparación del sustrato, seguido de la aplicación de una mano de anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético de terminación, según especificaciones del fabricante.

7.3 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

7.3.1 DETECTORES DE HUMO

Se mantendrá la ubicación de los detectores existentes, los cuales serán reemplazados por equipos nuevos de tecnología inalámbrica, compatibles con el sistema actual. La alarma deberá activarse de forma local en el lugar de la detección y, simultáneamente, generar señal de aviso en la central telefónica.

7.4 PARTIDAS FINALES

7.4.1 ASEO GENERAL

Al término de las obras, el Contratista deberá realizar una limpieza general exhaustiva de todas las áreas intervenidas, tanto interiores como exteriores, asegurando que no queden escombros, residuos de materiales, restos de construcción ni elementos sobrantes. Esta limpieza incluirá el barrido y lavado de pisos, limpieza de

vidrios, muros, enchapes, artefactos sanitarios y cualquier otro elemento instalado, dejándolos en condiciones óptimas para su uso inmediato.

Además, el Contratista será responsable de desmontar y retirar todas las instalaciones provisorias utilizadas durante la ejecución de la obra, tales como andamios, cercos, bodegas, tableros eléctricos temporales, entre otros. La disposición final de los residuos deberá realizarse conforme a las normativas ambientales y municipales vigentes, utilizando los medios de transporte adecuados y autorizados para tal efecto.

La entrega de la obra se considerará completa únicamente cuando se haya verificado que todas las áreas están libres de residuos y en condiciones de habilitación, según lo establecido en las especificaciones técnicas.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION SECTORIALISTA CERRILLOS

JUAN AGUILERA CÓRDOVA
INGENIERO ELÉCTRICO
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES
SECPLAN

MARCOS RIQUELME MERINO
ARQUITECTO
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES
SECPLAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE	Conservación Gimnasio Municipal de Cerrillos
PROPIETARIO	Municipalidad de Cerrillos
REP. LEGAL	Johnny Yáñez Díaz
ARQUITECTO	Marcos Riquelme Merino
UBICACIÓN	Caletera Norte de Américo Vespucio esq. Divino Maestro
REVISIÓN	0.6

1. TERM0 ELÉCTRIC0

Se consulta la instalación de termo eléctrico de 80 litros, potencia nominal de 1.5 kW Colgante con anclaje a muro. Altura definida en terreno manteniendo en lo posible posición de termo original.



*Fotografía referencial

Características:

a. Capacidad 80L.
b. Potencia nominal 1.5 Kw.
c. Tensión nominal 230V/~50Hz.
d. Tiempo de Recuperación a 65°C (entrada 15°C): 3.1 HRS
e. Rango de Temperatura: 30°C a 75°C
f. Activación Seguro Sobrecalentamiento a 80°C
g. Presión Máxima 0,75MPa

h. Dimensión ánodo de protección Ø20x200 mm.
i. Conexiones inferiores: ½"
j. Tipo montaje: Colgante/Muro.
k. Tipo controlador: Manual.
l. Tipo esmalte: Electrostático en polvo.
m. Tipo soldadura: Plasma.
n. Espesor de la capa de aislamiento: 25 mm.
o. Grado de protección: IPX4.
p. Válvula de seguridad.
q. Termómetro visual que muestra la temperatura relativa del agua al interior del termo.
r. Luz piloto para indicar cuando la resistencia eléctrica está funcionando (Termo en proceso de calentamiento).
s. Perilla para pre fijar la temperatura de calentamiento al interior del termo, para encendido y apagado.
t. Ánodo de Magnesio para proteger el estanque ante la oxidación.

Instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante, se podrán emplear soportes existentes en caso de que se encuentren en buen estado en conformidad con la ITO y arquitecto de proyecto, en caso contrario, contratista deberá considerar instalación de sistema de anclaje nuevo considerando la reposición de partidas pertinentes en caso de que no estén contempladas.

Antes de recibir partida como ejecutada para pago se deberán realizar pruebas de funcionamiento que verifiquen la correcta instalación y operatividad.

2. TERMO AGUA CALIENTE GAS

Se consulta la instalación de termo a gas de 600 litros, debe incluir entre sus componentes, válvula de seguridad, ánodo de sacrificio, termostato, tapón de aseo, aislación térmica, disipador de gases, válvula termostática regulable de gas y cámara de combustión.

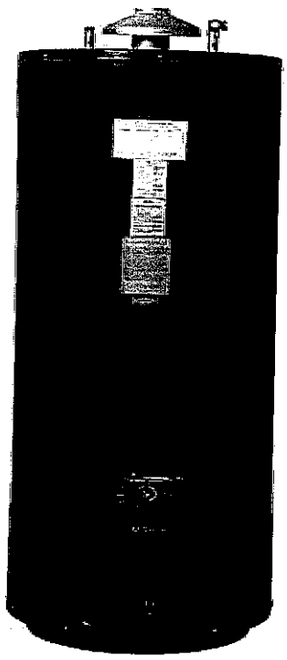

*Fotografía referencial

Características:

a. Posee un estanque de acero galvanizado de 3mm de espesor que mantiene la calidad y extiende su vida útil.
b. Capacidades de 600 litros.
c. Asegura eficiencia energética gracias al diseño de sus componentes.
d. Impide la corrosión con un estanque de acero galvanizado, un ánodo de magnesio y uniones dieléctricas.
e. Asegura agua caliente hasta con un mínimo de presión.
f. Su termostato controla la temperatura, mientras que su protector térmico desconecta el circuito frente a anomalías.
g. En caso de sobrepresión, cuenta con una válvula de seguridad que libera la presión si esta se sobrepasa.
h. Cumple Protocolo de seguridad PC N°27 y Protocolo de eficiencia energética PC N°27/1-2.
i. Peso 300 kg.
j. Dimensiones 90x95x26c cm.

Instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante. Antes de recibir partida como ejecutada para pago se deberán realizar pruebas de funcionamiento que verifiquen la correcta instalación y operatividad del termo.

3. MARCADOR ELECTRÓNICO

Marcador para voleibol, basquetbol y baby-futbol electrónico. Deberá incluir: Puntaje local; Puntaje Visita; Tiempo (min/seg); Indicador periodo; contador de 24 segundos para basquetbol; indicador de jugador, faltas y fouls.



*Fotografía referencial

Características:

a. Cronómetro de minutos y segundos programable en sentido ascendente y descendente (00:00 a 99:59). Quinto digito de decimas permanente.

b. Cuenta de local y visita de 0 a 199.
c. Control inalámbrico.
d. Dimensiones exteriores: 244 x 180 x 10 cm.
e. Parte frontal recubierta con planchas de MELIC-BOND (PVC enchapado en ALUMINIO) de color negro
f. Dígitos del tiempo, local y visita de 30 cm de altura
g. Dígitos del periodo, fouls, faltas y jugador de 20 cm de altura.

Instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante, se podrán emplear perforaciones y anclajes preexistentes en caso de que se encuentren en buen estado, en conformidad con la ITO y arquitecto de proyecto, en caso contrario, contratista deberá considerar instalación de sistema de anclaje nuevo considerando la reposición de partidas pertinentes en caso de que no estén contempladas.

Antes de recibir partida como ejecutada para pago se deberán realizar pruebas de funcionamiento que verifiquen la correcta instalación y operatividad del marcador.

4. CRONOMETRO 24 SEG

Se contempla la instalación de dos cronómetros de 24 segundos para basquetbol.

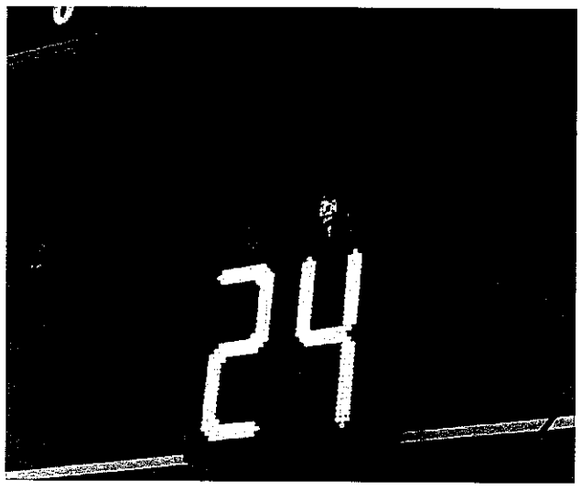

*Fotografía referencial

Características:

a. Cronometro de 24 seg. Descendente, que acciona el timbre cuando llega a cero.
b. Programable para minuto reglamentario.
c. Mantiene en memoria el tiempo cuando se acciona el minuto de reglamento.
d. Accionado por un control independiente.
e. Controlado de manera inalámbrica, mediante un software o consola de trabajo.

Instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante. Antes de recibir partida como ejecutada para pago se deberán realizar pruebas de funcionamiento que verifiquen la correcta instalación y operatividad del marcador.

5. SISTEMA DE ILUMINACIÓN TABLERO

Se considera la instalación de iluminación LED en tableros.

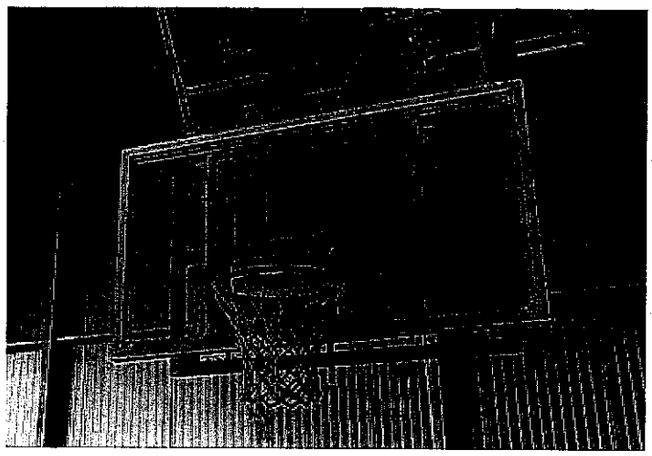

*Fotografía referencial

Características:

a. Sistema de iluminación LED amarillo para fin de tiempo de tiro (24 segundos).
b. Sistema de iluminación LED de tablero color rojo para fin de tiempo del partido.

Instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante. Antes de recibir partida como ejecutada para pago se deberán realizar pruebas de funcionamiento que verifiquen la correcta instalación y operatividad del marcador.

6. COMPUTADOR ALL IN ONE

Se contempla la provisión de 3 equipos "all in one".

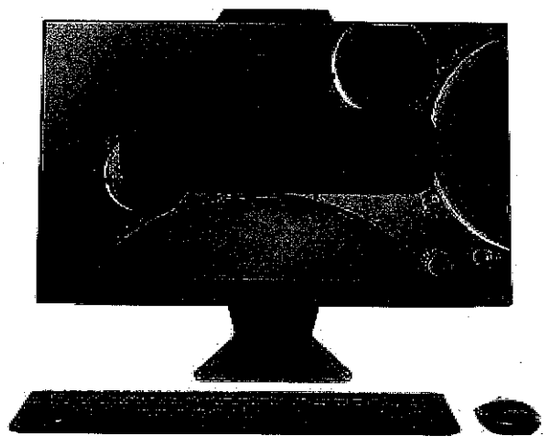

*Fotografía referencial

Especificaciones del procesador:

a. Procesador AMD
b. Generación procesador, AMD Serie 7000
c. Línea Procesador, AMD Ryzen 5
d. Modelo procesador 7520U
e. Velocidad, hasta 4,3GHz
f. 4 núcleos

Especificaciones de memoria:

a. Memoria RAM Incluida 16GB
b. Velocidad de Memoria RAM LPDDR5 3200MHz
c. Configuración de memoria 1 x 16GB

Especificaciones de almacenamiento:

a. Tipo de Almacenamiento SSD
b. Almacenamiento 512GB SSD

Especificaciones de pantalla:

a. Tamaño Pantalla 23,8"
b. Resolución Máxima 1920x1080
c. Tasa de Refresco 75Hz

Especificaciones de pantalla:

a. Tarjeta Video Integrada
b. Marca Tarjeta Video AMD
c. Modelo de Tarjeta de Video Radeon

Sistema operativo:

a. Windows Home

Antes de recibir el equipo para pago se deberá confirmar que corresponda a un equipo nuevo, que se encuentre operativo y libre de defectos. No se admitirán equipos "open box" ni reacondicionados deberán contar con garantía de 2 años mínimo.

7. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

Se contempla una Impresora multifuncional tinta continua EcoTank L4260, Epson o similar técnico

Antes de recibir el equipo para pago se deberá confirmar que corresponda a un equipo nuevo, que se encuentre operativo y libre de defectos. No se admitirán equipos "open box" ni reacondicionados.



*Fotografía referencial

8. EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN

Se contemplan 4 equipos tipo walkie talkie para intercomunicación de personal.

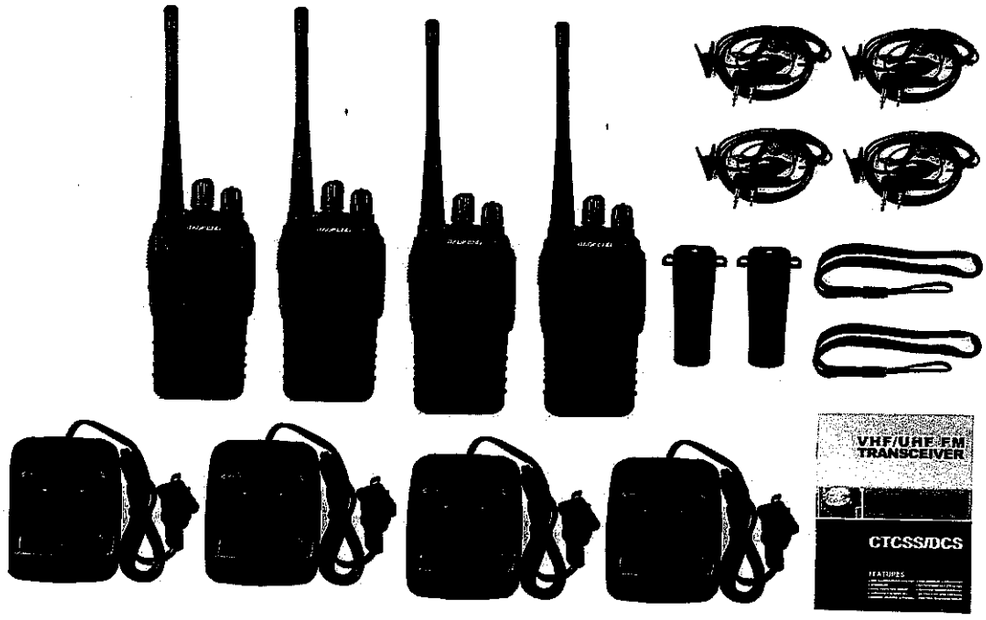

*Fotografía referencial

Características:

a. UHF: 400-470 MHz 16 canales
b. 1500mAh batería de Li-ion
c. Peso 170g
d. Alarma de emergencia
e. Sistema de carga inteligente
f. Ahorro de batería
g. Alerta de bajo voltaje
h. Luz LED linterna
i. 2Km de alcance

Antes de recibir el equipo para pago se deberá confirmar que corresponda a un equipo nuevo, que se encuentre operativo y libre de defectos. No se admitirán equipos "open box" ni reacondicionados.

MARCOS RIQUELME MERINO
ARQUITECTO
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES
SECPLAN

ANEXO INFORMACIÓN TÉCNICA
PUNTO 2.1.4 EQUIPAMIENTO
CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE	Conservación Gimnasio Municipal de Cerrillos
PROPIETARIO	Municipalidad de Cerrillos
REP. LEGAL	Johnny Yáñez Díaz
ARQUITECTO	Marcos Riquelme Merino
UBICACIÓN	Caletera Norte de Américo Vespucio esq. Divino Maestro

El presente Anexo indica la información técnica que deben considerar el equipamiento de la sala de máquinas, estas deben ser de alto estándar para una infraestructura deportiva.

2.1.4 EQUIPAMIENTO SALA DE MAQUINAS

2.1.4.1 TROTADORA

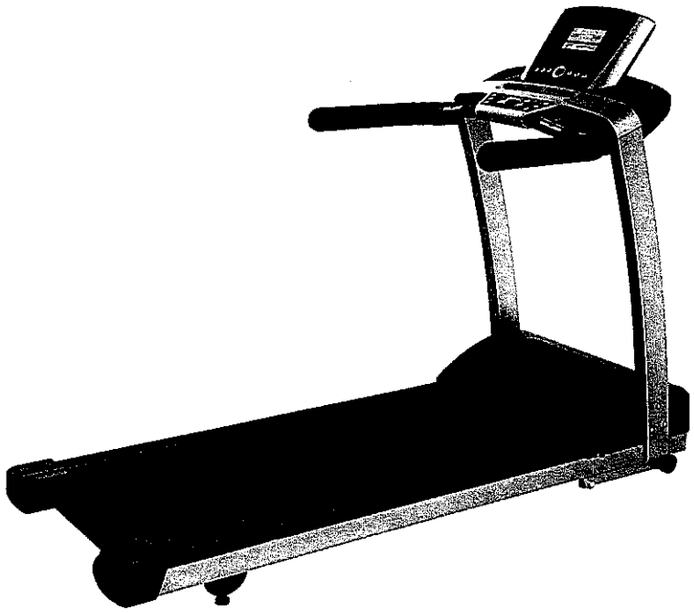

- Sistema de Amortiguación que reduzca el impacto en las rodillas y articulaciones hasta en un 30% en comparación con correr al aire libre, disminuyendo el riesgo de lesiones y aumentando la comodidad durante el ejercicio.
- Monitoreo de frecuencia cardíaca equipada con sensores de contacto manual y un sistema de telemetría inalámbrico.
- Velocidad Máxima: Hasta 19 km/h.
- Inclinación: Hasta un 15%, ajustable electrónicamente.
- Superficie de Carrera: 152,5 cm de largo x 51 cm de ancho, proporcionando espacio suficiente para una zancada cómoda.
- Motor Potente: Motor de CC de 3,0 HP (pico de 6,0 HP) con controlador del motor, garantizando un funcionamiento suave y silencioso.
- Capacidad de Peso: Soporta usuarios de hasta 159 kg, asegurando estabilidad y seguridad durante el uso.
- Dimensiones: 202 cm de largo x 88 cm de ancho x 147 cm de alto, con un peso total de 111 kg.

2.1.4.2 POLEA DOBLE

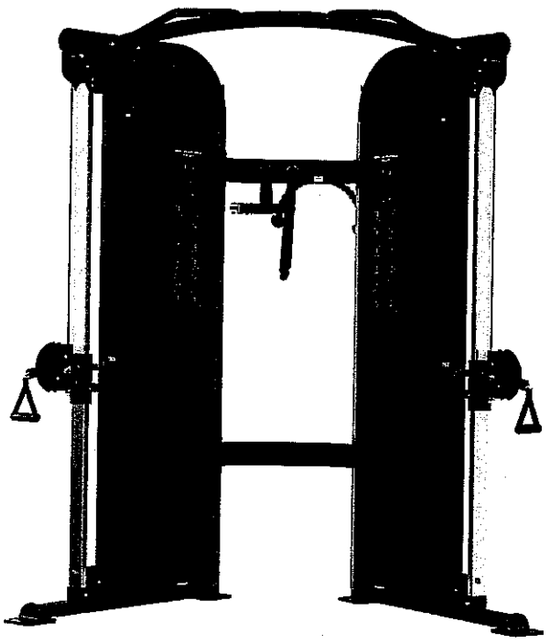

- Material de fabricación: Acero Q235A laminado en frío, perfiles 40x140 mm y 50x100 mm, pesas de hierro fundido.
- Dimensiones: 207 x 122 x 230 Cm.
- Peso: 464 kg.
- Peso máximo soportado: 100 kg ampliable hasta 125 kg cada una.
- Ajuste de altura en 32 posiciones, doble pila de pesas independientes, almacenamiento central, estructura elevada, resistencia profesional.

2.1.4.3 BANCO OLÍMPICO

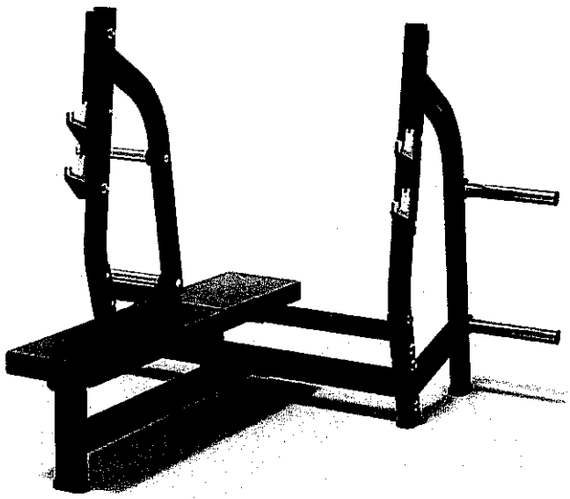

- Tráfico y Tipo de Uso: USO INTENSIVO - COMERCIAL
- Categoría: Olímpico
- Peso Neto (N.W.): 86 kg.
- Peso Bruto (G.W.): 106 kg.
- Dimensiones del producto armado: Largo: 188 cm Ancho: 168 cm Alto: 129 cm.
- Dimensiones del Empaque: Largo: 137 cm Ancho: 102 cm Alto: 45 cm
- Peso máximo de carga: Carga máxima de almacenamiento de discos: 250 kg. Carga máxima de levantamiento 408 kg. (incluido peso de usuario)
- Perfiles: Tubo ovalado 100*50*3 mm.

2.1.4.4 BARRA OLÍMPICA

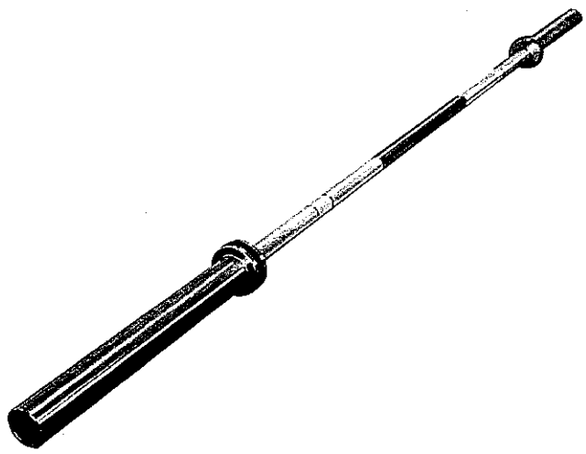

- Material de fabricación: Eje de acero ultra resistente Rodamientos y bujes: 4 rodamientos de aguja y 2 bujes de grafito Manguitos de anillo elástico: Construcción mejorada para mayor durabilidad
- Dimensiones: Longitud: 2.20 m Diámetro de agarre: 28.5 mm
- Peso: 20 kg
- Peso máximo soportado: 1.000 lb (453 kg)
- Compatibilidad: Adaptable a todas las placas de diámetro olímpico (50 mm) Resistencia a la tracción: 140,000 PSI

2.1.4.5 RACK MANCUERNAS

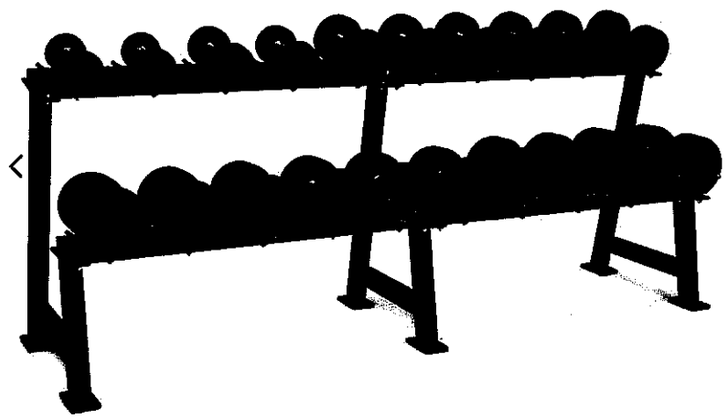

- Material de fabricación: Mancuernas de hierro fundido recubierto; rack de acero estructural (50 × 50 × 2 mm) con pintura resistente al desgaste.
- Dimensiones:210 × 60 × 80 cm (Rack)
- Peso: Versión 275 kg o 775 kg según configuración.
- Peso máximo soportado: Hasta 775 kg en total.
- Mancuernas circulares PEV, un par de cada peso, mangos cromados ergonómicos, rack comercial de 2 niveles, estructura de acero de alta resistencia.

2.1.4.6 SQUAT RACK

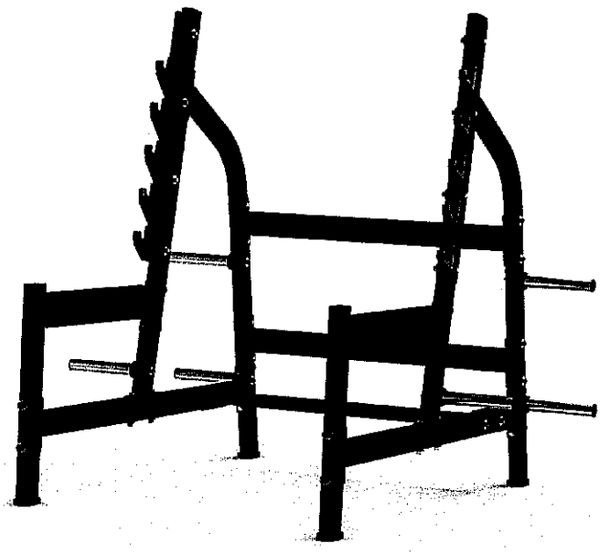

- Tráfico Y Tipo De Uso: USO INTENSIVO – COMERCIAL
- Categoría: Olímpico.
- Peso Del Producto: 113 Kg.
- Peso Con Caja: 133 Kg.
- Peso Máximo De Carga: Carga Máxima De Almacenamiento De Discos: 250 Kg. Carga Máxima De Levantamiento 250 Kg.
- Dimensiones Del Producto Armado: Largo: 178 Cm Ancho: 180 Cm Alto: 185 Cm.
- Dimensiones Caja: Largo: 182 Cm Ancho: 92 Cm Alto: 32 Cm.
- Perfiles: Tubo Ovalado 100*50*3 Mm.

2.1.4.7 LAT PULLDOWN

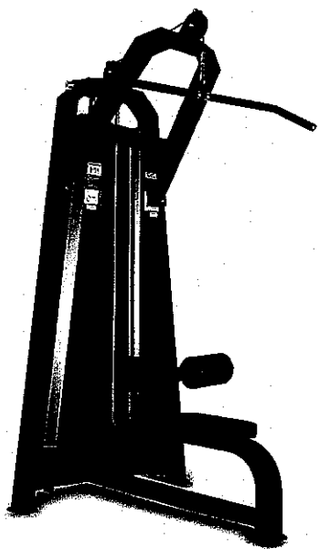

- Carga Máxima:100
- Diámetro de cable:6mm
- Material de la estructura: Acero
- Recubrimiento del asiento: Cuero sintético
- Asiento impermeable: Sí
- Asiento ajustable: Sí
- Cuadro Informativo con Instrucciones de Uso: Sí
- Dimensiones del Empaque:225x125x48 cm
- Peso del empaque:278

2.1.4.8 LEG EXTENSION



- Material de fabricación
- Estructura: Acero cuadrado de 50 x 100 x 3 mm. Material del Asiento y Soportes: Espuma de poliuretano de alta densidad (180 kg/m³).
- Dimensiones: 127 x 103 x 163 cm
- Peso de la Pila: 100 kg. Peso Bruto: 286 kg.
- Peso máximo soportado: 200 kg.
- Tamaño del Embalaje: 162 x 112 x 53 cm.

2.1.4.9 HIP THRUST ST

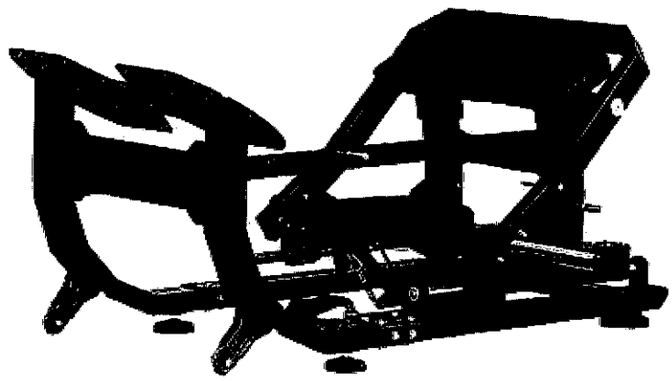

- Permite un empuje de cadera seguro y fácil en un espacio reducido.
- Plataforma antideslizante para evitar resbalones durante el ejercicio.
- Soporte con protección acolchada que agrega comodidad adicional para soportar de mejor forma las cargas pesadas.
- Estructura fabricada en acero de alto calibre y construcción maciza de alta resistencia.
- Recubrimiento en polvo electrostático de dos capas.
- Cinturón de seguridad.
- Dimensiones ensamblado: 144 x 78 x 170 cm.
- Dimensiones embalaje: 120 x 99 x 97 cm.
- Peso bruto: 160 kg.
- Peso neto: 130 kg.

2.1.4.10 BICICLETA



- Edad Mínima Recomendada: 15 años
- Altura: 100 cm
- Material: Plástico rígido, metal, etc
- Peso: 15 kg
- Largo: 100 cm
- Ancho: 100 cm

2.1.4.11 PESOS OLÍMPICOS

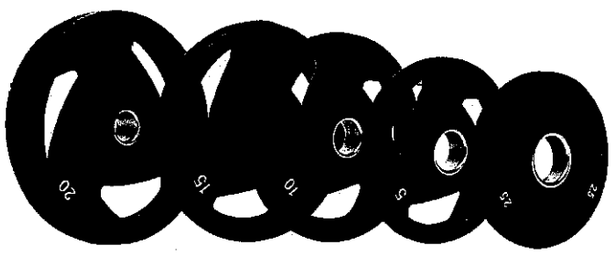

- Material de fabricación: Núcleo de hierro sólido fundido recubierto de poliuretano resistente a los impactos. Durabilidad: Acabado de larga duración, resistente a la oxidación y al desgaste.
- Dimensiones: Diámetro Interior Olímpico: 5 cm, ajustable para barras olímpicas.
- Peso: Pack 105 kg: Incluye pesos de 2,5 kg, 5 kg, 10 kg, 15 kg y 20 kg Pack 155 kg: Incluye pesos de 2,5 kg, 5 kg, 10 kg, 15 kg 20 kg y 25 kg
- Diseño: Circular con 3 posturas de agarre para mayor versatilidad. Tolerancia de Peso: +/- 1% para discos de 25 LB o más, y +/- 3% para placas de menor peso

MARCOS RIQUELME MERINO
ARQUITECTO
DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CUC/MRM/rgg
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Secplan
- Administración Municipal